

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

	Parlamento de Cantabria	
CVE-2019-2813	Corrección de error en la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.	Pág. 8489
CVE-2019-2814	Corrección de error de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.	Pág. 8490
	Consejo de Gobierno	
CVE-2019-2699	Decreto 39/2019, de 21 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación siete lugares de Importancia Comunitaria de Montaña de la Región Biogeográfica Atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión.	Pág. 8491
	Ayuntamiento de Santoña	
CVE-2019-2774	Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Cementerio.	Pág. 8570

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

	Ayuntamiento de Penagos	
CVE-2019-2742	Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 8572
	Ayuntamiento de Reocín	
CVE-2019-2765	Decreto 105/2019, de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.	Pág. 8573

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

	Universidad de Cantabria	
CVE-2019-2784	Resolución de 4 de marzo de 2019 (R.R. 199/19), conjunta de la Universidad de Cantabria y la Consejería de Sanidad, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas a plazas de Instituciones Sanitarias. Concurso número 1V/19.	Pág. 8574
	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla	
CVE-2019-2786	Convocatoria para la cobertura con carácter de Personal Laboral Temporal de seis plazas mediante contrato de interinidad.	Pág. 8586
	Ayuntamiento de Comillas	
CVE-2019-2747	Relación provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, en turno libre, una plaza de Arquitecto. Expediente 8/2019.	Pág. 8596

2.3.OTROS

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2019-1614** Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2, Procedimiento Abreviado número 43/2017, confirmada por sentencia 205/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 18 de mayo de 2018, relativa a la convocatoria de carrera profesional, aprobada mediante Resolución de 12 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria número 32, de 17 de febrero de 2016). Pág. 8597
- CVE-2019-1616** Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1, Procedimiento Abreviado 52/2017, de 26 de mayo de 2017, confirmada por sentencia 133/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 2 de abril de 2018, relativa a la convocatoria de desarrollo profesional, aprobada mediante Resolución de 12 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria número 32, de 17 de febrero de 2016). Pág. 8598

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2019-2809** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019. Pág. 8599
- Ayuntamiento de Rionansa**
- CVE-2019-2844** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 8600
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
- CVE-2019-2603** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 8602
- Junta Vecinal de Agüero**
- CVE-2019-2768** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 8603
- Concejo Abierto de Belmonte**
- CVE-2019-2741** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 8604
- CVE-2019-2750** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 8605
- Junta Vecinal de Hijas**
- CVE-2019-2756** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 8606
- Concejo Abierto de La Loma**
- CVE-2019-2755** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 8607
- CVE-2019-2757** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 8608
- Concejo Abierto de Olea**
- CVE-2019-2753** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 8609
- CVE-2019-2754** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 8610
- Concejo Abierto de Piasca**
- CVE-2019-2760** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 8611

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2019-2762** Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8612

- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
CVE-2019-2776 Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2018 e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Terrenos Municipales de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8613

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2019-2744 Bases para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales 2019. Pág. 8614
CVE-2019-2793 Convocatoria subvenciones a organizaciones no gubernamentales para 2019. Pág. 8615

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2019-2787 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Lienres. Expediente 2019/757(CROTU). Pág. 8617
- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2019-2548 Concesión de licencia de primera ocupación de traslado de industria de mantenimiento de maquinaria industrial en polígono de La Mies G-73 de Requejada. Expediente 1121/17. Pág. 8618

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2019-2748 Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0004550. Pág. 8619

7.5.VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2019-2759 Resolución de 22 de marzo de 2019, por la que se aprueba la nueva denominación específica de Escuela de Arte Roberto Orallo para la Escuela de Arte número 1 de Puente San Miguel (Reocín). Pág. 8620
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2019-2751 Resolución de 20 de marzo de 2019, por la que se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2017, por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Entre Valles, integrando en la misma al municipio de Molledo. Pág. 8621
- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2019-2777 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social. Pág. 8622
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2019-2743 Aprobación inicial y exposición pública de las normas reguladoras de la admisión de alumnos en la Escuela Infantil Anjana. Pág. 8623

**Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma
de Cantabria**

CVE-2019-2783	Información pública de las relaciones de expedientes judiciales destinados al expurgo.	Pág. 8631
----------------------	--	-----------

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-2781	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 6/2019.	Pág. 8667
CVE-2019-2770	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2019.	Pág. 8668
CVE-2019-2771	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 743/2018.	Pág. 8669
CVE-2019-2772	Notificación de sentencia 129/2019 en procedimiento ordinario 338/2018.	Pág. 8670
CVE-2019-2773	Suspensión de señalamiento y nueva citación en procedimiento de despidos/ceses en general 36/2019.	Pág. 8672
CVE-2019-2775	Notificación de sentencia 116/2019 en procedimiento de despidos/ceses en general 34/2019.	Pág. 8674
CVE-2019-2724	Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander Notificación de auto 50/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 506/2018.	Pág. 8676
CVE-2019-2726	Notificación de sentencia 98/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 506/2018.	Pág. 8678
CVE-2019-2739	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega Notificación de sentencia 114/2018 en juicio sobre delitos leves 510/2018.	Pág. 8680
CVE-2019-2740	Notificación de sentencia 98/2018 en juicio sobre delitos leves 882/2017.	Pág. 8681

1.DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2019-2813 *Corrección de error en la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*

Corrección del error apreciado en la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 5, de 8 de marzo de 2019, del título de la Ley.

— Donde dice:

"Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres."

— Debe decir:

"Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres."

Palacio del Gobierno de Cantabria, 22 de marzo de 2019.

El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

2019/2813

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2019-2814 *Corrección de error de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*

Corrección de error en el texto de la Ley de Cantabria para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres

En el índice:

— Donde dice:

"Disposición final primera. Entrada en vigor.

Disposición final segunda. Habilitaciones reglamentarias.

Disposición final tercera. Modificación de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Disposición final cuarta. Modificación de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición final quinta. Modificación de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria.

Disposición final sexta. Modificación de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria."

— Debe decir:

"Disposición final primera. Habilitaciones reglamentarias.

Disposición final segunda. Modificación de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición final tercera. Modificación de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición final cuarta. Modificación de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria.

Disposición final quinta. Modificación de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Disposición final sexta. Entrada en vigor".

Palacio del Gobierno de Cantabria, 22 de marzo de 2019.

El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

2019/2814

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-2699 *Decreto 39/2019, de 21 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación siete lugares de Importancia Comunitaria de Montaña de la Región Biogeográfica Atlántica de Cantabria y se aprueba su Plan Marco de Gestión.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, junto a la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, constituye el principal instrumento de la Unión Europea en materia de conservación de la naturaleza. En este sentido, una red ecológica de lugares, la Red Ecológica Europea Natura 2000, en la que se deben restaurar o mantener en un estado de conservación favorable, representaciones de todos los tipos de hábitats naturales y especies de flora y fauna silvestre declarados de interés comunitario.

La Directiva 92/43/CEE fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre. Para la constitución de la Red Natura 2000, la Directiva establece unos criterios científicos y un calendario. De acuerdo con su artículo 4, los Estados miembros deben proponer una lista de lugares a la Comisión con indicación de los tipos de hábitats naturales y especies de interés comunitario presentes en cada lugar.

La Comisión Europea aprobó mediante la Decisión 2004/813/CE, de 7 de diciembre, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica atlántica, en la que se incluye la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una vez aprobado el Lugar de Importancia Comunitaria (en adelante LIC), el Estado miembro debe darle la designación de Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) lo antes posible, fijando las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las poblaciones de las especies para las cuales ha sido designado el Lugar como de Importancia Comunitaria.

El Anexo V de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza recoge los LIC, susceptibles de ser designados como ZEC, declarados por el Gobierno de Cantabria de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en la Directiva Hábitats y los integra en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Por su parte, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad establece que la Red Natura 2000 está compuesta por los LIC, hasta su transformación en ZEC, junto con las Zonas de Especial Protección para las Aves, y obliga a las Comunidades Autónomas a fijar las medidas de conservación necesarias en estas zonas, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en las mismas. Para ello deberán aprobarse adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos o integrados en otros planes, que incluyan al menos los objetivos de conservación de cada lugar y las medidas apropiadas para mantener estos espacios en un estado de conservación favorable.

El Plan Marco de Gestión de las ZEC que se declaran mediante el presente Decreto ha sido elaborado en la línea de las exigencias de la normativa de la Unión Europea y, por lo tanto, contiene las acciones, medidas y directrices que responden a las necesidades ecológicas de los hábitats y taxones presentes en el lugar recogidos en las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.

Con estos antecedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.e) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de marzo de 2019,

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. De acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza se designan como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) que a continuación se relacionan:

- LIC ES1300001 Liébana
- LIC ES1300002 Montaña Oriental
- LIC ES1300016 Sierra del Escudo
- LIC ES1300021 Valles altos del Nansa, Saja y Alto Campoo
- LIC ES1300022 Sierra del Escudo de Cabuérniga
- LIC ES1300017 Cueva Rogería
- LIC ES1300019 Cueva del Rejo

2. Así mismo, y según lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, se procede a la aprobación del Plan de Gestión de dichas ZEC, que se publica como Anexo del presente Decreto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Los límites territoriales de las ZEC descritas en el apartado anterior son los que se recogen en el Anexo a este Decreto. Estos límites coinciden con los definidos en el Anexo V de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

Artículo 3. Finalidad.

1. La finalidad de esta norma es garantizar en las ZEC el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat).

2. En las ZEC será de aplicación el régimen general establecido en la Directiva 92/43/CEE, en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 4. Medidas de conservación.

1. Las medidas de conservación para las Zonas Especiales de Conservación que se declaran mediante el presente Decreto se detallan en los siguientes apartados del Anexo:

- Apartado 8. Acciones y medidas de conservación.
- Apartado 9. Plan de actuaciones.

2. La revisión o modificación de las medidas de conservación se realizará mediante Decreto cuando así lo aconseje la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles, y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

3. Los documentos que componen las Bases Técnicas del Plan Marco de Gestión, así como la cartografía en formato digital con la delimitación de las ZEC estarán disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Artículo 5. Normativa y Régimen de infracciones y sanciones.

1. Son determinaciones de carácter normativo las recogidas en los siguientes apartados del Anexo:

- Apartado 6. Directrices de gestión.
- Apartado 7. Normativa.
- Apartado 12. Cartografía.

2. El régimen de infracciones y sanciones en el ámbito territorial del presente Plan Marco de Gestión será el establecido en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Órgano competente en tramitación y comunicaciones.

Se faculta al titular de la Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos para que realice todos los trámites y comunicaciones precisos ante la Administración General del Estado y la Comisión Europea para la remisión a los mismos del presente Decreto junto con, en su caso, las estimaciones del coste económico preciso para la aplicación del Plan de Gestión, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Vigencia del Plan.

1. El Plan Marco de Gestión que aprueba este Decreto tendrá una vigencia de seis años, llevándose a cabo la primera revisión en 2024. No obstante, podrá procederse a su revisión o modificación cuando la Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos considere que se ha producido una variación significativa de alguna circunstancia no prevista en el Plan, que pueda afectar a la preservación de los valores de cada espacio.

2. Cualquier modificación o revisión que pueda afectar al ámbito del Plan, finalidad, selección de elementos que han motivado su designación, objetivos finales, resultados esperables y normativa específica deberá tramitarse mediante Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Rango normativo.

El Plan Marco de Gestión que aprueba este Decreto se ajustará a lo que pudieran determinar otros planes de rango superior más restrictivos en materia de conservación de la diversidad biológica, que puedan establecerse y que fijen las líneas generales de actuación en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Disposiciones de desarrollo y ejecución del Plan.

Se faculta al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para en desarrollo y ejecución de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de marzo de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

CVE-2019-2699

ANEXO

PLAN MARCO DE GESTIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN DE LOS SIETE LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA DE MONTAÑA DE LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA ATLÁNTICA DE CANTABRIA

1. Definición
2. Objetivos generales del Plan Marco de Gestión
3. [Descripción de los valores a conservar](#)
 - 3.1. [Hábitats](#)
 - 3.2. [Especies](#)
4. [Definición de los elementos clave](#)
5. [Objetivos estratégicos](#)
6. [Directrices de gestión](#)
7. [Normativa](#)
8. [Acciones y medidas de conservación](#)
9. [Plan de actuaciones](#)
10. [Financiación](#)
11. [Seguimiento y evaluación de resultados.](#)
 - 11.1. Seguimiento del estado de conservación de los elementos clave.
 - 11.2. Indicadores y criterios de éxito.
 - 11.3. Participación pública y desarrollo del Plan Marco.
12. Cartografía.

1.- DEFINICIÓN

El Plan Marco de Gestión de los espacios de montaña de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Cantabria es el instrumento de planificación horizontal de nivel superior para todos los lugares de la Red Natura 2000 y para los distintos tipos de hábitats y especies que constituyen sus objetos de conservación.

El conjunto de los espacios de Montaña de la Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Cantabria está constituido por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) ES1300001 Liébana; ES1300002 Montaña Oriental; ES1300016 Sierra del Escudo; ES1300021 Valles altos del Nansa, Saja y Alto Campoo; ES1300022 Sierra del Escudo de Cabuérniga; ES1300017 Cueva Rogería y ES1300019 Cueva del Rejo

2.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN MARCO DE GESTIÓN

El objetivo del Plan Marco de Gestión de las ZEC de Montaña es proponer las medidas y desarrollar la normativa que garanticen mantener o restablecer, según el caso, el estado de conservación favorable de los hábitats, especies, procesos ecológicos y elementos naturales y buenas prácticas culturales que propiciaron su declaración, mediante medidas activas y preventivas de conservación necesarias para tal fin.

A través de este plan, la Comunidad Autónoma de Cantabria da respuesta al mandato de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en el sentido de contribuir a garantizar la biodiversidad en el territorio europeo de los Estados miembros, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en el sentido de establecer las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los hábitats y especies de interés comunitario (en adelante: HyEIC), y de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en relación con la planificación de los recursos naturales.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Con este objeto, y a los efectos previstos en el artículo 6.1 de la Directiva 92/43/CEE, en el artículo 45 de la Ley 42/2007 y en el artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/2006, en el marco del presente Plan de Gestión se fijan medidas de conservación de carácter reglamentario, administrativo y contractual, dirigidas a:

- Contribuir a la preservar la diversidad biológica, las comunidades o especies silvestres de la flora y la fauna de interés comunitario, mediante la conservación de sus hábitats, en especial sus áreas críticas de reproducción, cría y refugio.
- Garantizar los procesos ecológicos esenciales y, en particular, la funcionalidad ecológica de los ecosistemas de montaña que permitan alcanzar o mantener un estado de conservación favorable de HyEIC.
- Mantener o restablecer, en su caso, el estado de conservación favorable para los HyEIC.
- Compatibilizar desarrollo socioeconómico y conservación de los HyEIC de los espacios de montaña de la Red Natura 2000.
- Asegurar la persistencia de todos los elementos objeto de conservación presentes en las ZEC, especialmente aquellos cuyo estado de conservación sea deficiente o muestren una acusada tendencia negativa.
- Garantizar la coherencia interna de la Red Natura 2000 y la coherencia general, a escala de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante el mantenimiento o restauración de la funcionalidad de los elementos del paisaje que sustentan la conectividad ecológica determinante para la conservación de HyEIC.
- Vigilar periódicamente los elementos objeto de conservación de las ZEC.
- Sensibilizar a la población implicada sobre el valor ecológico y los objetivos de conservación de las ZEC y las medidas necesarias para alcanzarlos.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES A CONSERVAR

En este apartado se enumeran los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en el ámbito de las ZEC incluidas en el Plan de Gestión o referenciadas en los formularios de declaración de los LIC de los que derivan, y que constituyen los principales valores naturales a conservar. La numeración se corresponde con los códigos del Anejo I de la propia Directiva de Hábitats y de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Los hábitats y especies prioritarios se indican con un asterisco (*) después de su código correspondiente.

Asimismo, para cada hábitat y especie diagnóstica su estado de conservación. Los hábitats se evalúan atendiendo tanto a características intrínsecas (relictismo, endemismo, fragilidad, singularidad y prioridad) como extrínsecas (extensión, estructura, composición y funcionalidad y vulnerabilidad). La valoración final puede alcanzar tres niveles: «favorable», «favorable en riesgo» o «insuficiente».

En cuanto a las especies, su estado de conservación se determina según sus características extrínsecas, las cuales se valoran en función de su distribución regional, de sus variables poblacionales y de la vulnerabilidad de sus poblaciones. Estos tres indicadores se integran en un único valor final que puede alcanzar tres niveles: «favorable», «favorable en riesgo» o «insuficiente». En el caso de que no existan datos suficientes del área de distribución ni del tamaño y estructura de la población se valora como «desconocido».

3.1.- HÁBITATS

En la tabla siguiente se relacionan los hábitats de interés comunitario identificados las siete ZEC de montaña:

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Código	Liébana	Montaña Oriental	Sierra Escudo	Valles Nansa, Saja	Sierra Escudo de Cueva	Rogeria	Cueva Rejo	ESTADO DE CONSERVACIÓN
HÁBITAT DE AGUA DULCE								
3110		o						DESCONOCIDO
BREZALES Y MATORRALES DE LA ZONA Templada								
4020*	o	o	o	o	o			DESCONOCIDO
4030	o	o	o	o	o			FAVORABLE
4060	o	o		o				FAVORABLE
4090	o	o		o		o		FAVORABLE
MATORRALES ESCLERÓFILOS								
5120	o			o				FAVORABLE
FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES								
6160	o			o				DESFAVORABLE
6170	o	o						FAVORABLE
6210(*)	o	o	o	o				FAVORABLE EN RIESGO
6230*		o	o	o				DESFAVORABLE
6430	o			o				DESCONOCIDO
6510	o			o				FAVORABLE EN RIESGO
TURBERAS Y ÁREAS PANTANOSAS								
7110*	o			o				DESCONOCIDO
7140	o	o	o	o				DESCONOCIDO
7150	o	o	o	o				DESCONOCIDO
7220*	o							DESCONOCIDO
7230	o			o				DESCONOCIDO
HÁBITATS ROCOSOS Y CUEVAS								
8130	o	o		o				DESFAVORABLE
8210	o	o		o				FAVORABLE
8220				o				FAVORABLE
8230	o	o		o				FAVORABLE
BOSQUES								
9120	o	o	o	o				FAVORABLE
9150	o	o	o	o				DESFAVORABLE
9160	o	o	o	o				DESFAVORABLE
91E0*	o	o	o	o			o	DESCONOCIDO
9230	o			o				DESFAVORABLE
9240	o			o				DESCONOCIDO
9260				o				DESFAVORABLE
92A0	o	o						DESCONOCIDO
9330	o							DESFAVORABLE
9340	o	o					o	DESFAVORABLE
9380	o			o				DESFAVORABLE

* Hábitats prioritarios. (*) Hábitats prioritarios cuando cumplen determinadas condiciones.

Los códigos de los hábitats se corresponden con las siguientes categorías, en base a la nomenclatura de las Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España:

3110 Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo (*Littorelletalia uniflorae*):

Masas de agua someras de débil mineralización y pobres en bases, con vegetación acuática o anfibia baja perenne perteneciente al orden (sintaxonómico) *Littorelletalia uniflorae*.

Escaso y disperso, los datos de este hábitat en Cantabria son insuficientes.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

4020* Brezales húmedos atlánticos de *Erica ciliaris*

HÁBITAT PRIORITARIO

Brezales higrofilos, propios de áreas con un clima oceánico templado, sobre suelos semiturbosos.

Presencia dispersa, mezclado con otros hábitats cuya delimitación exige cartografía muy exhaustiva de detalle. Los datos de presencia de este hábitat en Cantabria son insuficientes.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

4030 Brezales secos europeos

Brezales mesófilos o xerófilos sobre suelos silíceos, podsolizados, en climas húmedos atlánticos o subatlánticos, en las zonas bajas y de media montaña.

Los brezales secos ocupan un área de 7993ha, por lo que su extensión es favorable respecto de su área de distribución, como también lo son la estructura y composición. En casi toda su extensión es un hábitat serial sostenido por dinámicas favorecedoras ligadas a prácticas ganaderas tradicionales, por lo que no es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «FAVORABLE».

4060 Brezales alpinos y boreales

Formaciones de matorral de baja talla, rastreras, de zonas alpinas o subalpinas de montaña, dominadas por ericáceas, enebros rastreros, piornos o escobas de montaña.

El área ocupada por estos brezales en los LIC terrestres asciende a 1567ha. Su extensión es favorable respecto a su área de distribución, la estructura y composición es favorable respecto la registrada en su condición de referencia. Al estar ligado a áreas de alta montaña, parte de su distribución es de carácter climácico, pero un porcentaje notable se presenta como hábitat serial sostenido por dinámicas favorecedoras ligadas a prácticas ganaderas tradicionales, por lo que no es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «FAVORABLE».

4090 Matorrales pulvulares orófilos europeos meridionales

Matorrales primarios almohadillados de las altas montañas mediterráneas, dominados por matorrales bajos en forma de cojinete, frecuentemente espinosos.

La superficie ocupada por estos brezales en los LIC terrestres es de 13121ha. Su extensión es favorable respecto de su área de distribución, la estructura y composición es favorable respecto la registrada en su condición de referencia. Al estar ligado a áreas de alta montaña, gran parte de su distribución se presenta como hábitat serial sostenido por dinámicas favorecedoras ligadas a prácticas ganaderas tradicionales, por lo que no es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «FAVORABLE».

5120 Formaciones montanas de *Cytisus purgans*

Formaciones dominadas por piorno propias de las montañas de Europa suroccidental, instaladas sobre suelos poco profundos, a menudo asociados a matorrales de enebros rastreros y brezales.

El área ocupada por estos matorrales es de 1510ha de los LIC terrestres. Su extensión y estructura y composición son favorables respecto las registradas en su condición de referencia. Al estar ligado a áreas de alta montaña, parte de su distribución es de carácter climácico, pero un porcentaje notable se presenta como hábitat serial sostenido por dinámicas favorecedoras ligadas a prácticas ganaderas tradicionales, por lo que no es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «FAVORABLE».

6160 Pastos orófilos mediterráneos de *Festuca indigesta*

Pastos de fescuas termófilos, abiertos de alta montaña mediterránea silícea y localmente presentes en el piso subalpino del dominio eurosiberiano.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

El área ocupada del hábitat es de 393ha en los LIC terrestres de Cantabria. Su extensión es favorable, pero el estado de su estructura y composición es desfavorable. El hábitat no es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESFAVORABLE».

6170 Pastos de alta montaña caliza

Pastos alpinos y subalpinos sobre suelos ricos en bases.

Ocupa una superficie de 765ha de los LIC terrestres. Su extensión y estructura y composición son favorables y el hábitat no es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «FAVORABLE».

6210(*) Pastos vivaces mesofíticos y mesoxerofíticos sobre sustratos calcáreos de *Festuco-Brometalia*

(HÁBITAT PRIORITARIO EN PARAJES CON NOTABLES ORQUÍDEAS)

Pastizales secos a semisecos de la clase *Festuco-Brometea* sobre sustratos calcáreos. Este tipo de hábitat está formado, por un lado, por pastizales estépico o subcontinentales (*Festucetalia valesiaca*) y, por el otro, por pastizales de las regiones más oceánicas y submediterráneas (*Brometalia erecti*)

El área ocupada en los LIC terrestres es de 1920ha y su extensión y estructura y composición son favorables, si bien está en riesgo frente a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «FAVORABLE EN RIESGO».

6230* Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental)

HÁBITAT PRIORITARIO

Prados densos vivaces secos o mesofíticos dominados por *Nardus* sobre suelos silíceos en zonas basales atlánticas sub-atlánticas o boreales, zonas colina y montana. Vegetación variada caracterizada por su cobertura continua.

Ocupa 717ha, el indicador de extensión es favorable y la estructura y composición presentan un estado desfavorable. El hábitat es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESFAVORABLE».

6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino

Comunidades de megaforbios de orla, higrófilas y nitrófilas, dispuestas a lo largo de cursos de agua y orlas forestales entre los pisos montano y alpino.

Presencia puntual y dispersa, entremezclado con otros hábitats cuya delimitación exige cartografía muy exhaustiva de detalle. Faltan datos sobre su presencia en la región.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

6510 Prados de siega de montaña (*Arrhenatherion*)

Prados ricos en especies, productores de heno, poco o moderadamente fertilizados, situados desde los pisos basales a los submontanos.

El área ocupada por el hábitat es de 3194ha. Su extensión es favorable, al igual que la estructura y composición, si bien es vulnerable frente a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «FAVORABLE EN RIESGO».

7110* Turberas elevadas activas

HÁBITAT PRIORITARIO

Turberas ácidas, ombrotólicas, pobres en nutrientes minerales, alimentadas por agua de lluvia con un nivel de agua en general más elevado que el de la capa freática del entorno, con vegetación perenne dominada por montículos de esfagnos.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Presencia puntual y dispersa, entremezclado con otros hábitats cuya delimitación exige cartografía muy exhaustiva de detalle. Faltan datos sobre su presencia en la comunidad.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

7140 Tremedales (mires de transición)

Comunidades formadoras de turba en la superficie de aguas oligotróficas a mesotróficas, con características intermedias entre tipos solígenos y ombrógenos. En general están acompañadas de comunidades acuáticas y anfibias.

Presencia puntual y dispersa, entremezclado con otros hábitats cuya delimitación exige cartografía muy exhaustiva de detalle. Faltan datos sobre su presencia en la comunidad.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

7150 Depresiones en substratos turbosos del *Rhynchosporion*

Comunidades pioneras altamente constantes sobre turba saturada expuesta o sobre arena, en áreas desnudas de turberas, también en brezales húmedos y turberas ombróticas (*bogs*).

Presencia puntual y dispersa, entremezclado con otros hábitats cuya delimitación exige cartografía muy exhaustiva de detalle. Faltan datos sobre su presencia en la comunidad.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

7220* Formaciones tobáceas generadas por comunidades briofíticas en aguas carbonatadas

Manantiales de agua carbonatada con formación activa de travertinos o tobas calcáreas (manantiales petrificantes de *tuff*). Localizadas en diversos ambientes como bosques y zonas abiertas, son formaciones lineales o puntuales dominados por briofitas.

Presencia puntual y dispersa, entremezclado con otros hábitats cuya delimitación exige cartografía muy exhaustiva de detalle. Faltan datos sobre su presencia en la comunidad.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

7230 Turberas minerotróficas alcalinas

Humedales cubiertos por pequeñas cárices más o menos calcófilas y musgos con aportes de agua rica en bases y con pH débilmente ácido a alcalino.

Presencia puntual y dispersa, entremezclado con otros hábitats cuya delimitación exige cartografía muy exhaustiva de detalle. Faltan datos sobre su presencia en la comunidad.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

8130 Desprendimientos rocosos occidentales y termófilos

Desprendimientos o pedregales rocosos (canchales, gleras, garmas) de las exposiciones templadas de montaña, substratos calcáreos pirenaicos, zonas bajas, de media y alta montaña.

Este tipo de roquedo aparece como hábitat dominante en 486ha de los LIC terrestres. Su extensión es favorable respecto de su superficie potencial, pero la estructura y composición que presenta en su área de distribución es desfavorable respecto la registrada en su condición de referencia. El hábitat no es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESFAVORABLE».

8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica

Vegetación de fisuras de roquedos calizos, en la región mediterránea y en los pisos basal a alpino de la eurosiberiana.

Está presente cómo hábitat dominante en 1506ha de los LIC terrestres y tanto su extensión como su estructura y composición es favorable. Además, el hábitat no es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «FAVORABLE».

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmófitica

Vegetación de fisuras de roquedos silíceos.

Está presente como hábitat dominante en 208ha de los LIC terrestres y tanto su extensión como su estructura y composición es favorable. Además, el hábitat no es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «FAVORABLE».

8230 Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*

Comunidades rupícolas pioneras de las alianzas *Sedo-Scleranthion* o *Sedo albi-Veronicion dillenii*, que colonizan suelos esqueléticos de superficies rocosas silíceas, con predominio de musgos, líquenes y plantas crasas.

Está presente como hábitat dominante en 513ha de los LIC terrestres y tanto su extensión como su estructura y composición es favorable. Además, el hábitat no es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «FAVORABLE».

9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robur-petraeae* o *Illici-Fagenion*)

Hayedos con acebo que crecen sobre suelos ácidos del piso colino al montano en condiciones climáticas atlánticas.

Este bosque aparece como hábitat dominante en 10182ha de los LIC terrestres. También aparece con frecuencia mezclado con robledales. Su extensión es favorable respecto de su superficie potencial, la estructura y composición en su área de distribución es favorable respecto la registrada en su condición de referencia. El hábitat no es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «FAVORABLE».

9160 Bosques pirenaico-cantábricos de roble y fresno

Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del *Carpinion betuli*. Se trata de un hábitat cuya interpretación botánica se ha actualizado, de acuerdo con los expertos en fitosociología cantábrica consultados, de manera que engloba a los bosques mixtos de *Quercus robur* sobre suelos hidromorfos o con elevado nivel freático (fondos de valle, depresiones o junto a bosques riparios).

De acuerdo con este criterio, este hábitat ocupa una superficie de 1599ha en los LIC terrestres de Cantabria. Su extensión, estructura y composición son desfavorables respecto de su superficie potencial y su condición de referencia. El hábitat es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESFAVORABLE».

91E0* Bosques aluviales arbóreos y arborescentes

HÁBITAT PRIORITARIO

Bosques aluviales arbóreos y arborescentes de cursos generalmente altos y medios de la mitad norte peninsular, dominados por alisos, fresnos, abedules, avellanos o álamos negros.

En el ámbito de montaña se trata de un hábitat marginal, dado el marcado carácter torrencial de los ríos cántabros y lo encajado de los valles en los LIC montanos de la región.

Dado el pequeño tamaño de las formaciones y su dispersión y fragmentación del hábitat en los LIC montanos, el diagnóstico de su superficie con la metodología empleada en este Plan da lugar a sobreestimaciones groseras, por lo que es necesario acudir a trabajos de mayor detalle que permitan evaluar su extensión y estructura y composición.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

9230 Robledales de *Quercus pyrenaica* y robledales de *Q. robur* con *Q. pyrenaica* del noroeste ibérico

Cagigares, melojares o rebollares de los pisos colino a montano de la Cornisa Cantábrica, característicos de áreas con relativamente baja precipitación, en las zonas de cierta influencia marítima o el interior de las

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

montañas orocantábricas. La interpretación botánica de este hábitat se ha actualizado, de acuerdo con los expertos en fitosociología cantábrica consultados, de manera que engloba a los bosques oligotrofos de *Quercus robur*.

Este hábitat ocupa una superficie de 10879ha, y es dominante en 6572ha de los LIC terrestres de Cantabria. Su extensión es desfavorable, así como, la estructura y composición en su área de distribución. En contraposición, el hábitat no es vulnerable a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESFAVORABLE».

9240 Robledales ibéricos de quejigo (*Quercus faginea*)

Este hábitat agrupa los robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*, si bien, en Cantabria únicamente está presente el primero. Prosperan pequeños retazos en las sierras calizas interiores xeromesófilas, entre 500 y 1500m, sobre sustratos básicos o neutros. Suele ser monoespecífico, aunque a veces aparece con arces (*Acer monspessulanum*, *A. opalus*, *A. campestre*) o serbales (*Sorbus torminalis*, *S. aria*). La orla y estrato herbáceo es diverso y lleva orquídeas.

Su aparición entremezclada con otros hábitats de características muy similares, exige realizar cartografía más exhaustiva de detalle que lo que permite la metodología empleada, ya que da lugar a sobreestimaciones groseras. Por tanto, es necesario acudir a trabajos de mayor detalle que permitan evaluar su extensión y estructura y composición.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

9260 Bosques de castaño (*Castanea sativa*)

Bosques dominados por castaños, supramediterráneos y submediterráneos, así como antiguas plantaciones con sotobosque seminatural, distribuido por las regiones occidentales y atlánticas peninsulares, sobre sustratos silíceos, o calcáreos bien lavados, y bien aireados.

La mayoría de los castañares proceden de cultivos tradicionales para madera y fruto. Suelen ocupar antiguos robledales, hayedos y bosques mixtos de frondosas en el noroeste peninsular.

Está presente cómo hábitat dominante en 61ha de los LIC terrestres y su extensión desfavorable. Su estructura y composición es también desfavorable. El hábitat no es vulnerable con significancia alta a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESFAVORABLE».

92A0 Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlántica, alpina, mediterránea y macaronésica

Se trata de un hábitat que recoge un amplio espectro de formaciones riparias, propias de las orillas de ríos caudalosos y de las orillas y lechos de cursos temporales. En el caso de los LIC de montaña de Cantabria, únicamente encontramos los correspondientes con formaciones de cursos altos y de pequeña entidad, de caudal continuo o temporal. Se pueden subdividir en numerosos subtipos atendiendo a las plantas vasculares dominantes que determinan la fisonomía de la comunidad vegetal y a la naturaleza de los sustratos que influye en la composición florística.

El pequeño tamaño del hábitat allí donde se presenta, unido a su dispersión y fragmentación en los LIC montanos, el diagnóstico de su superficie con la metodología empleada en este Plan da lugar a sobreestimaciones groseras, por lo que es necesario acudir a trabajos de mayor detalle que permitan evaluar su extensión y estructura y composición.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

9330 Bosques de alcornoque (*Quercus suber*)

Bosques silicícolas del Mediterráneo occidental dominados por alcornoque (*Quercus suber*), con manifestaciones muy localizadas en la cornisa cantábrica, normalmente más termófilos e hidrófilos que los encinares. En general viven hasta los 1000m de altitud en climas suaves con precipitaciones superiores a 600-800mm y en suelos silíceos. Son bosques densos, ricos y complejos mezclados frecuentemente con encinas o melojos.

Ocupa 328ha en la Red Natura 2000 de Cantabria. Cabe señalar que los tres indicadores de conservación están es estado desfavorable.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESFAVORABLE».

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

Bosques dominados por encinas, que pueden ser de dos subespecies: *Q. ilex* subsp. *ballota*, la carrasca o encina de hoja ancha, y *Q. ilex* subsp. *ilex*, la alsina o encina de hoja estrecha, propia de ambientes más suaves. Se excluyen las dehesas de encina.

Hábitat dominante en 2580ha de los LIC montanos. Su extensión y estructura y composición son desfavorables. Además, el hábitat presenta una vulnerabilidad alta frente a las presiones de su entorno próximo.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESFAVORABLE».

9380 Bosques de acebo (*Ilex aquifolium*)

Comunidades dominadas por acebo arbóreo. Estos bosques corresponden al estado senescente de un bosque con un estrato arbustivo con tejo y acebo, originado tras el decaimiento del estrato arbóreo. Generalmente forman rodales dentro o fuera de otros bosques. Cuando están más desestructuradas o aclaradas entran arbustos de la orla forestal.

Está presente como hábitat dominante en 434ha de los LIC terrestres y su extensión es desfavorable. No obstante, la modelización de este hábitat sobrevalora su extensión en Cantabria y sesga los valores de su estructura y composición, que indican un estado desfavorable. Por otro lado, su vulnerabilidad es alta frente a las presiones de su entorno próximo. En cualquier caso, deberá ser revisado en una fase de mejora de cartografía.

Diagnóstico del estado de conservación: «DESFAVORABLE».

Hábitats presentes en los formularios oficiales y sin diagnóstico:

Se trata de formaciones cuya presencia y características son ajenas al ámbito cantábrico cuya presencia en la región se había cartografiado en trabajos antiguos que, por su escala de trabajo, carecían del detalle necesario.

Por otro lado, los criterios de interpretación aplicados fueron erróneos de acuerdo con los expertos en fitosociología cantábrica consultados para elaborar el presente Plan.

En consecuencia, se ha descartado la presencia de los siguientes hábitats en la Red Natura 2000 en Cantabria y no se ha abordado el diagnóstico de su estado de conservación:

- Hábitat 6140 Prados pirenaicos silíceos de *Festuca eskia*.
- Hábitat 6220* Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales
- Hábitat 9580* Bosques mediterráneos de *Taxus baccata*

Hábitats no presentes en los formularios oficiales:

En la revisión de los trabajos cartográficos efectuados previamente en los distintos LIC terrestres de Cantabria se reconocieron dos hábitats no incluidos en los formularios oficiales y que, dada su representación residual, no han formado parte del presente plan de gestión. Aunque estos hábitats carecen de cartografía o diagnóstico, se han propuesto distintos objetivos dirigidos fundamentalmente a la mejora de su conocimiento.

- Hábitat 6410. Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillolimónicos (*Molinion caeruleae*): Prados montanos que se desarrollan en suelos húmedos y pobres en nutrientes (nitrógeno y fósforo). Este tipo de hábitat resulta del manejo extensivo de los prados con un corte tardío o, del deterioro de las turberas por drenaje de las mismas. Los datos sobre la presencia del tipo de hábitat son insuficientes, por lo que este hábitat carece de diagnóstico del estado de conservación en la red Natura 2000 terrestre en Cantabria.
- Hábitat 6420. Prados húmedos mediterráneos del *Molinion-Holoschoenion*: Comunidades mediterráneas higrófilas de altas hierbas y juncos ampliamente distribuidas por parte de la cuenca atlántica europea y por toda la mediterránea. Los datos sobre la presencia del tipo de hábitat son insuficientes, por lo que este hábitat carece de diagnóstico del estado de conservación en la red Natura 2000 terrestre en Cantabria.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

3.2.- ESPECIES

En la tabla siguiente se relacionan las especies de interés comunitario incluidas en los formularios de declaración de las ZEC de los que derivan las siete incluidas dentro del ámbito del presente Plan de Gestión.

Código	LIC Liébana	LIC Montaña Oriental	LIC Sierra del Escudo	LIC Valles Nansa Saja Alto Cambo	LIC Sierra del Escudo de Cabuérniga	LIC Cueva la Rogería	LIC Cueva el Rejo
INVERTEBRADOS							
1007	o	o		o	o		
1024	o						
1061	o		o				
1064	o		o	o			
1074	o			o			
1079	o						
1083	o	o	o	o	o		
1084*	o						
1087*	o	o		o			
1088	o				o		
PECES							
1106	o	o					
HERPETOFAUNA							
1194	o			o			
1249	o						
1259	o	o		o	o		
MAMÍFEROS							
1301	o	o		o			
1302							o
1303	o	o		o			
1304	o	o		o		o	o
1305	o	o		o		o	o
1307	o	o				o	o
1308	o	o		o			
1310	o	o		o		o	o
1321		o		o			
1323	o			o			
1324	o	o		o		o	o
1354*	o			o			
1355	o	o		o			
FLORA CATALOGADA							
1420	o			o			
1421	o	o		o			
1426	o	o		o	o		
1625		o			o		
1802*	o						
1857	o			o			
1865	o	o		o			

(*) Especies prioritarias.

Como se ha indicado anteriormente, la numeración se corresponde con los códigos del Anejo I de la propia Directiva de Hábitats y de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Las especies prioritarias se indican con un asterisco (*) después de su código correspondiente.

INVERTEBRADOS

1007: *Elona quimperiana* (caracol de Quimper)

Caracol de 20-30mm de diámetro y concha translúcida, de color pardo, que a lo largo de su última vuelta deja ver las manchas negras de la superficie del cuerpo del animal. Es una especie atlántica, típica de los bosques caducifolios húmedos del oeste europeo, que en ocupa dos áreas discontinuas: por una parte, el oeste de la Bretaña francesa, donde es poco común, y, por otra, el norte de la Península Ibérica donde ocupa hábitats muy variados.

Área de distribución: favorable.

Existen 41 citas en Cantabria distribuidas por el 40% de las cuadrículas UTM de 10x10km² en las que se divide la región, mayoritariamente en la vertiente norte.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

En la región atlántica española en general se valora como favorable. Sin embargo, no hay datos cuantitativos sobre el tamaño de las poblaciones, en la presente evaluación su tamaño y estructura de población.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: favorable (no vulnerable).

Los hábitats forestales húmedos, forestales de ribera y los pastizales ocupan una gran extensión en toda la región atlántica nacional.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1024: *Geomalacus maculosus* (Babosa)

Babosa de tamaño medio-grande, 90mm de longitud media en adultos. El dorso de los individuos vivos puede ser grisáceo salpicado de manchas blancas o verdoso salpicado de manchas amarillas. Especie eminentemente nocturna que también suele mantenerse activa durante las primeras horas del día, principalmente en época de lluvias. Se suele encontrar sobre las cortezas de los árboles, especialmente cuando están cubiertas por musgos y líquenes, de los que se alimenta. En España muestra preferencia por bosques montanos de robles y castaños.

Área de distribución: favorable.

Se ha descrito en seis cuadrículas UTM de 10x10km² de Cantabria en las que ocupa unos 40km², predominantemente en la parte occidental, con poblaciones aisladas en zonas más orientales.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

Pese a no disponer de datos que permitan determinar el tamaño poblacional los expertos en la materia creen que se trata de una especie ampliamente distribuida pero de baja densidad y valoran este indicador como favorable para las poblaciones españolas. Sin embargo, faltan datos específicos en Cantabria.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: favorable (no vulnerable).

A lo largo de su área de distribución en la región atlántica española los bosques caducifolios o de pendientes rocosas, con vegetación casmofítica y con clima húmedo en el conjunto de los LIC atlánticos, presentan una extensión adecuada para garantizar la supervivencia de esta especie.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1061: *Maculinea nausithous* (Mariposa hormiguera oscura)

Mariposa de 30-35mm de envergadura que habita praderas con presencia de nidos de la hormiga hospedadora adecuada (sólo se desarrolla bajo la presencia de nidos de *Myrmica rubra* o de *M. sabuleti*).

Área de distribución: desconocido.

Solamente se ha citado en dos localidades del suroccidente de Cantabria, pero se necesitan más estudios para inferir el área favorable de referencia de esta especie.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

No se dispone de la información necesaria para valorarlo.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

En Cantabria el hábitat de esta especie parece estar limitado a praderas húmedas situadas por encima de los 1000m de altitud, por lo que un cambio en los usos ganaderos tradicionales pudiera dificultar su presencia en las escasas localizaciones en las que ha sido citada.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

1065: *Euphydryas aurinia* (Mariposa doncella de ondas)

Mariposa de 30-46mm de zonas abiertas, prados húmedos y bordes de hábitats forestales donde se encuentran sus plantas nutricias, las madresevas. Puede encontrarse desde el nivel del mar hasta los 1800m.

Área de distribución: desconocida.

Su distribución en Cantabria es mayoritariamente occidental y sur-occidental, si bien, no se dispone de datos ni estudios suficientes como para establecer el área de distribución favorable.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

No se dispone de la información necesaria para valorarlo.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: desconocido.

Se trata de una especie ampliamente distribuida en España, siendo muy abundante en determinadas regiones, pero no se dispone de datos suficientes para ratificar estos indicios en Cantabria.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1074: *Eriogaster catax* ((Mariposa nocturna)

Polilla parda anaranjada de 30-45mm de zonas con predominio de matorral con abundancia de espino albar y endrino, principalmente en márgenes de praderas de uso ganadero extensivo en zonas de media montaña.

Área de distribución: desconocida

Descrito en 3 cuadrículas UTM de 10x10km² de Cantabria, en la zona occidental y suroccidental.

El área de distribución favorable de referencia de esta especie en España no se ha estimado por falta de estudios suficientes

Tamaño y estructura de población: desconocido.

No se dispone de la información adecuada para valorarlo.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

Es una especie relativamente rara, tanto en Cantabria, como en el resto de España. Su vinculación con usos ganaderos extensivos y con abundancia la hace vulnerable a cambios en los usos ganaderos tradicionales.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1079: *Limoniscus violaceus* (Escarabajo resorte)

Escarabajo de unos 12mm ampliamente distribuido por Europa pero con importantes discontinuidades en su distribución que la convierten en una especie rara. Su hábitat óptimo se corresponde con bosques maduros con abundante presencia de árboles senescentes y madera muerta.

Área de distribución: desconocida.

Se ha descrito en cuatro cuadrículas UTM de 10x10km² en España, una y en la zona limítrofe de Cantabria/Asturias. Actualmente no se dispone de datos apropiados para definir su área de distribución real ni la favorable de referencia.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

No se dispone de la información adecuada para valorar el tamaño de población de esta especie.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

Actualmente no se dispone de suficiente información para realizar esta evaluación. Las presiones antrópicas que pueden afectar a esta especie se han descrito que las principales amenazas están relacionadas con la pérdida de árboles maduros con oquedades y de madera muerta en los bosques incluidos en su área de distribución. Otra amenaza específica para esta especie es el enfriamiento por exceso de cobertura de los tocones de madera donde se desarrollan sus larvas.

A pesar del desconocimiento, el hecho de estar presente en una sola cuadrícula y el principio de prevención hacen aconsejable la calificación propuesta.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

1083: *Lucanus cervus* (Ciervo volante)

Escarabajo de 30-90mm ampliamente distribuido por toda Europa. En España es muy común en la franja Cantábrica, en bosques y bosquetes caducifolios e incluso parques, donde sus larvas se alimentan principalmente de madera descompuesta.

Área de distribución: favorable.

Frecuente en Cantabria, hay citas en dos tercios de las cuadrículas UTM de 10x10km² en las que se divide Cantabria.

El área de distribución favorable de referencia en Cantabria se corresponde con 4700 km², es decir, el 88% del total de la superficie regional.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

No se dispone de la información adecuada para definirlo.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: desconocido.

Entre las principales amenazas que afectan a la especie son la destrucción de bosques autóctonos por roturación y cambios de uso o por especies productivas, eliminación de árboles viejos o muertos y la retirada de los restos de madera característicos de los bosques maduros. No obstante, en el ámbito de la Red Natura de montaña de Cantabria son actuaciones insignificantes, teniendo en cuenta que los aprovechamientos madereros son, en la práctica, inexistentes, más allá de las leñas cuyo volumen relativo es muy escaso.

En cualquier caso, se desconoce el efecto real que estas alteraciones ejercen sobre el hábitat.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1084*: *Osmoderma eremita ((Escarabajo))**

ESPECIE PRIORITARIA

Escarabajo de unos 30mm de amplia distribución europea. En España presente en hábitats diversos del tercio norte: bosques caducifolios templados, dehesas, parques u otro tipo de hábitats antropizados, siempre con árboles muy maduros o senescentes donde sus larvas pueden desarrollarse.

Área de distribución: desconocida.

Hay seis citas de la especie en la región biogeográfica atlántica española, una de ellas en el occidente de Cantabria, si bien se cree que está subestimada por falta de datos.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

No se dispone de la información adecuada para definir el tamaño de población ni el valor favorable de referencia.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

Las necesidades ecológicas de esta especie parecen estar más vinculadas a condiciones de microhábitat que al tipo de formación fitosociológica dominante, con presencia de árboles caducifolios muy maduros donde se puedan desarrollar sus larvas, con grandes cavidades y abundante materia orgánica. Esto lo hace especialmente sensible a prácticas forestales que impliquen la retirada de árboles muertos o senescentes y el abandono de ciertas prácticas tradicionales (trasmoches y poda). En el ámbito de la Red Natura de montaña de Cantabria, más allá de los aprovechamientos tradicionales de leñas, de muy escaso volumen, las cortas de madera en bosques autóctonos son testimoniales, más aún las de carácter comercial, por lo que la incidencia de estas amenazas es despreciable. Otro factor importante es la fragmentación del hábitat debido a su escasa capacidad de dispersión.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1087*: *Rosalia alpina (Rosalia)**

ESPECIE PRIORITARIA

Escarabajo longicornio de 15-35mm, ampliamente distribuido por el sur de Europa vinculada fundamentalmente a hayedos de montaña.

Área de distribución: desconocido.

Si bien ha sido citada en nueve localidades de cuatro cuadrículas UTM de 10x10km² en la zona suroccidental de Cantabria y, recientemente, también en una localidad de la montaña oriental, no hay datos suficientes de monitoreo para este indicador.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Tamaño y estructura de población: desconocido.

Se considera como una especie ampliamente distribuida pero de baja densidad, pero no hay datos suficientes para evaluar el tamaño de sus poblaciones.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: no vulnerable.

El estado de conservación de los hayedos cántabros presentes en los LIC de montaña es favorable, lo que permite diagnosticar a esta especie como no vulnerable frente a las presiones que afectan a su hábitat.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1088: *Cerambyx cerdo* (Escarabajo gran capricornio)

Escarabajo longicornio de 25-60mm, de distribución euroasiática, xilófago, muy vinculado a hábitats forestales, sobre todo con *Quercus*, pero también en bosques de otras frondosas con presencia de árboles enfermos, viejos o muertos. Su ciclo biológico tiene una duración de varios años.

Área de distribución: desconocido.

Ampliamente distribuida por España, en la región atlántica, la mayor densidad en la zona oriental. Concretamente en Cantabria hay quince citas en catorce cuadrículas UTM de 10x10km², mayoritariamente en la zona costera. No obstante, no hay datos suficientes de monitoreo para valorar este indicador.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

No se puede estimar un tamaño de población favorable de referencia para esta especie.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: desconocido.

Las necesidades ecológicas de esta especie parecen estar más vinculadas a condiciones de microhábitat que al tipo de formación fitosociológica dominante, con presencia de árboles caducifolios muy maduros donde se puedan desarrollar sus larvas, con grandes cavidades y abundante materia orgánica. Esto lo hace especialmente sensible a prácticas forestales que impliquen la retirada de árboles muertos o senescentes y el abandono de ciertas prácticas tradicionales (trasmoches y podas). En el ámbito de la Red Natura de montaña de Cantabria, más allá de los aprovechamientos tradicionales de leñas, de muy escaso volumen, las cortas de madera en bosques autóctonos son testimoniales, más aún las de carácter comercial, por lo que la incidencia de estas amenazas es despreciable. Otro factor importante es la fragmentación del hábitat debido a su escasa capacidad de dispersión.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

HERPETOFAUNA

1194: *Discoglossus galganoi* (Sapillo pintojo ibérico)

Sapo endémico de la Península Ibérica de entre 45-75mm, con poblaciones relativamente abundantes en la mayor parte de su área de distribución, excepto en su límite nororiental, donde se sitúan las poblaciones de Cantabria. Suele seleccionar hábitats acuáticos localizados en zonas abiertas con querencia por cuerpos de agua de escasa entidad, en ocasiones temporales, como charcas, remansos en arroyos, fuentes, etc.

Área de distribución: desconocido.

Existen 34 citas en Cantabria repartidas en veintitrés cuadrículas UTM de 10x10km², un tercio de cobertura regional, siempre en ambientes acuáticos, tanto costeros como continentales, incluso bosques y pastizales, hasta 1100m de altitud.

No se tienen datos concluyentes sobre su presencia y la evolución poblacional en la mayor parte de Cantabria.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

No se dispone de datos que permitan estimar el tamaño de las poblaciones ni su evolución temporal.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: no vulnerable.

La principal amenaza para la especie deriva de la alteración y destrucción de los medios acuáticos. También incide el desarrollo urbano y la intensificación agrícola y el deterioro o desaparición de la vegetación natural riparia.

Se apunta, asimismo, el futuro escenario climático que se presenta en Cantabria, con una previsión de disminución del 20% en las precipitaciones en la segunda mitad del siglo ya que el descenso del nivel freático puede hacer desaparecer algunos cuerpos de agua de escasa entidad.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Otras amenazas son la expansión de especies exóticas invasoras que depredan sobre sus huevos y larvas, los atropellos en las carreteras en el entorno de las charcas donde se reproducen, la sustitución de los abrevaderos tradicionales, así como la aparición de enfermedades propias anfibios ibéricos (quitridiomycosis y ranavirus).

La vulnerabilidad de las poblaciones se ha estimado a partir de los tramos fluviales y estuarinos que se sitúan en las cuadrículas en las que se ha descrito esta especie, pero no se han considerado los cuerpos de agua de menor entidad, por lo que se debe considerar como una primera aproximación que debe mejorarse de cara al futuro.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1249: *Iberolacerta monticola* (Lagartija serrana)

Endemismo ibérico asociado a ambientes de montaña de la mitad norte. Se trata de una lagartija de hasta 20cm que puede aparecer desde el nivel mar hasta los 2500m. Muestra predilección por los pastizales de montaña con presencia de rocas desnudas.

Área de distribución: desfavorable-inadecuado.

En Cantabria se ha citado en nueve puntos de Vega de Liébana y Camaleño, que constituyen el límite oriental de su distribución en la Cordillera Cantábrica. El área de distribución potencial contaría con una superficie de unos 630km², mientras que el real se restringe a 98km², es decir, el 16%.

Aparentemente se encuentra en regresión, aunque no está claro si por causas naturales o por cambios en las condiciones climáticas.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

No se dispone datos que permitan estimar el tamaño de las poblaciones ni su evolución temporal en Cantabria.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

Puede verse afectada por cualquier actividad o infraestructura que se realice en áreas de montaña (incendios, pistas, estaciones de esquí, etc.) y aumente la fragmentación del hábitat, especialmente importante en Cantabria por tratarse de poblaciones en el límite oriental de su área de distribución.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESFAVORABLE-INADECUADO».

1259: *Lacerta schreiberi* (Lagarto verdinegro)

Lagarto de hasta 40cm, endémico de la Península Ibérica, principalmente el cuadrante noroeste, donde es abundante. Suele ocupar bordes de ríos y arroyos, aunque en bosques maduros no parece ser tan dependiente de la presencia de cuerpos de agua. Los adultos seleccionan hábitats húmedos y zonas rocosas con matorral denso, mientras que los subadultos prefieren zonas húmedas de pasto. En Cantabria compete con el lagarto verde (*Lacerta bilineata*) cuyos requerimientos ecológicos son similares.

Área de distribución: desfavorable-inadecuado.

En Cantabria se han compilado 49 citas repartidas en 36 cuadrículas UTM de 10x10km², es decir, el 13% del territorio. El área de distribución real supone el 45% de la potencial.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

No se dispone de datos que permitan estimar el tamaño de las poblaciones ni su evolución temporal.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: no vulnerable.

La degradación de las riberas y la contaminación del agua se consideran las amenazas más importantes, así como la degradación del bosque autóctono y su sustitución por plantaciones y monocultivos selvícolas.

El futuro escenario climático que se presenta en Cantabria, con una previsión de disminución del 20% en las precipitaciones en la segunda mitad del siglo también supone una amenaza al tratarse de una especie ligada a ambientes húmedos y bosques caducifolios.

De los 940 kilómetros de río, embalse y estuario, en los que se ha descrito la presencia de esta especie, en 240km la especie es sensible a presiones antrópicas y muy sensible en otros 60km.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESFAVORABLE-INADECUADO».

MAMÍFEROS

1301: *Galemys pyrenaicus* (Desmán ibérico)

Topillo de agua, de 10-15cm de longitud (sin contar la cola), endémico de la península Ibérica, principalmente en la mitad norte. Habita en pequeños ríos de montaña, aunque su distribución no depende tanto de la altitud como de las condiciones ambientales de los cauces. Muestra predilección por cursos de aguas limpias, permanentes, con cierta pendiente y velocidad y escasa profundidad.

Área de distribución: desfavorable-inadecuado.

La distribución potencial del desmán en Cantabria cubre los cauces de los ríos de la Sierra del Híjar, los tributarios del Río Ebro que cuentan con pendiente pronunciada y toda la red hidrográfica de la vertiente Cantábrica, exceptuando las zonas bajas de cuenca y los ríos costeros de escasa entidad. Su distribución potencial en Cantabria es de 1368km de cauces fluviales, mientras que la real apenas llega al 30%. Por otro lado, se trata de poblaciones con riesgo de aislamiento, con escasa probabilidad de desplazamiento de individuos entre cuencas y fragmentación del hábitat

Tamaño y estructura de población: Desconocido.

No se dispone de la información necesaria para valorar este bloque de indicadores en Cantabria.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

El 50% de las poblaciones cántabras de desmán se muestran vulnerables frente a las presiones antrópicas como vertidos (industriales, difusos y saneamiento), azudes y carreteras y fijaciones de margen.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DEFAVORABLE-INSUFICIENTE».

1302: *Rhinolophus mehelyi* (Murciélago mediano de herradura)

Murciélago de unos 50mm de distribución circunmediterránea que llega hasta Irán. Las únicas citas en la franja cantábrica se han realizado en la Cueva del Rejo, si bien se consideran un error de determinación.

Habita cuevas, preferiblemente cálidas y húmedas, algo más frescos para la invernada, normalmente a menos 500m de altitud. Forma colonias de hasta mil ejemplares, aunque en zonas donde se encuentra en regresión es frecuente que las hembras den a luz en solitario.

Se calcula que en España se asientan un mínimo de siete mil ejemplares, principalmente en la zona suroeste del país. En Cantabria no hay datos que permitan confirmar su presencia.

En caso de que Cantabria pudiera estar incluida en el área de distribución de esta especie, su presencia se podría considerar como ocasional o de paso, ya que no hay registros que corroboren la presencia de colonias estables de cría o descanso. Incluso si se consideran los datos disponibles de manera rigurosa, se podría afirmar que la especie no está presente en la región desde un periodo de tiempo anterior a la puesta en marcha de la Directiva Hábitats.

El documento guía para valorar el estado de conservación de los HyeIC (CIRCA, 2011), concluye que la evaluación estas especies no se debe llevar a cabo aplicando los bloques de indicadores propuestos (área de distribución, población y hábitat), dado que no está confirmada su presencia. En estos casos, el resultado de la evaluación puede ser «ocasional», «de paso» o «extinta» indicando, en este último supuesto, si es con anterioridad o no a la implantación de la Directiva Hábitats.

Diagnóstico final del estado de conservación: «LOCALMENTE EXTINTA CON ANTERIORIDAD A LA DIRECTIVA HÁBITATS».

1303: *Rhinolophus hipposideros* (Murciélago pequeño de herradura)

Murciélago de unos 40mm de distribución paleártica, presente en gran variedad de ambientes, desde el nivel del mar hasta los 2000m de altitud. Puede refugiarse tanto en cavidades subterráneas, naturales y artificiales, como en construcciones humanas. En general no forma grandes colonias, aunque durante la cría (junio y julio) se concentra gran parte de la población dispersada durante el invierno.

Área de distribución: favorable.

Esta especie se ha descrito en quince de las 53 cavidades prospectadas en Cantabria. El área máxima de distribución en Cantabria se ha estimado en 3943 km², casi tres cuartas partes de la región, mientras que el área de distribución real alcanza el 83% de la potencial.

Tamaño y estructura de población: desfavorable-inadecuado.

El número promedio de ejemplares por refugio (<20 ejemplares) observado en Cantabria es inferior a los descritos en otras regiones de España.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Respecto al tamaño poblacional, no se puede hacer una estima a partir de los datos disponibles. Aunque se ha confirmado su presencia en quince cavidades, no se han prospectado otro tipo de refugios asociados a construcciones humanas.

En cualquier caso, la calificación propuesta para el indicador implica que el tamaño poblacional no supone un riesgo para la extinción pero requiere medidas de conservación que hagan incrementar la población.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: no vulnerable.

Un tercio de las cavidades habitadas por esta especie se mostrarían vulnerables frente a las presiones antrópicas y el resto como no vulnerables, lo que indica que las presiones evaluadas no parecen poner en peligro la habitabilidad de las cuevas prospectadas.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESFAVORABLE-INADECUADO».

1304: *Rhinolophus ferrumequinum* (Murciélago grande de herradura)

Murciélago de unos 55mm presente en el sur de la región paleártica. Su distribución en España es muy amplia que es capaz de habitar un amplio rango de ambientes, aunque prefiere utilizar zonas arboladas con espacios abiertos, entre el nivel del mar y 1600m de altitud.

Forma colonias en cavidades subterráneas y construcciones humanas aunque no muy numerosas.

Área de distribución: favorable.

Se ha descrito su presencia en 35 de las 53 cavidades caracterizadas. El área máxima de distribución potencial en Cantabria es de 3.886km², casi tres cuartas partes de la región; la distribución real se ha estimado en el 93% de la anterior.

Tamaño y estructura de población: favorable.

En los últimos años se observa una tendencia al alza en el número medio de individuos por colonia y se puede considerar como favorable el indicador tamaño de población, si bien, la información disponible es escasa.

A priori, se espera que esta especie muestre predilección por construcciones humanas para formar sus colonias de cría, por lo que se debería incrementar el esfuerzo de prospección en este tipo de refugios para mejorar el conocimiento sobre la especie y poder emitir un diagnóstico más robusto de su estado de conservación.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: no vulnerable.

Menos de la mitad de las cavidades estudiadas son vulnerables frente a las presiones antrópicas, por lo que no parece estar en peligro su habitabilidad para la especie.

Diagnóstico final del estado de conservación: «FAVORABLE».

1305: *Rhinolophus euryale* (Murciélago mediterráneo de herradura)

Murciélago de unos 50mm presente en toda la cuenca mediterránea, más frecuente en el sur. Se considera abundante en la España mediterránea, aunque no llega a habitar zonas de media y alta montaña, ni zonas áridas o semiáridas.

Se trata de una especie ubicua, capaz de habitar un amplio rango de ambientes, aunque prefiere utilizar ecotonos y hábitats fragmentados, en mosaico, con presencia de árboles y arbustos. Es predominantemente cavernícola, tanto para la cría como para la hibernación, aunque pueden encontrarse individuos aislados en construcciones humanas.

Área de distribución: favorable.

Se ha descrito su presencia en 33 de 53 cavidades estudiadas.

Su área máxima de distribución en Cantabria ocupa 3792km², mientras que la real es ligeramente superior a dos tercios de ésta.

Tamaño y estructura de población: favorable.

La tendencia del tamaño poblacional en Cantabria es positiva en los últimos quince años por lo que es un indicador favorable. Las colonias prospectadas en su óptimo altitudinal cuentan con poblaciones abundantes.

No obstante, la información utilizada para evaluar este indicador es escasa, por lo que se necesitaría un seguimiento más continuado para confirmar este diagnóstico.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: no vulnerable.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Menos de la mitad de las cavidades estudiadas son vulnerables frente a las presiones antrópicas, por lo que no parece estar en peligro su habitabilidad para la especie.

Diagnóstico final del estado de conservación: «FAVORABLE».

1307: *Myotis blythii* (Murciélago ratonero mediano)

Murciélago de unos 56mm, de distribución paleártica que en España aparece en estepas, prados y pastizales del norte, aunque es relativamente desconocida. Los refugios suelen ser cavidades naturales.

En los censos disponibles tan solo se ha descrito en una de las 53 cavidades caracterizadas en una cita de hace casi cuarenta años de restos subfósiles.

En consecuencia, no hay datos que permitan confirmar la presencia de *M. blythii* en Cantabria. En todo caso, si se consideran los datos disponibles de manera rigurosa, se podría afirmar que la especie no está presente en la región desde antes de la puesta en marcha de la Directiva Hábitats.

El documento guía para valorar el estado de conservación de los HyEIC (CIRCA, 2011), concluye que la evaluación estas especies no se debe llevar a cabo aplicando los bloques de indicadores propuestos (área de distribución, población y hábitat), dado que no está confirmada su presencia. En estos casos, el resultado de la evaluación puede ser «ocasional», «de paso» o «extinta» indicando, en este último supuesto, si es con anterioridad o no a la implantación de la Directiva Hábitats.

Diagnóstico final del estado de conservación: «LOCALMENTE EXTINTA CON ANTERIORIDAD A LA DIRECTIVA HÁBITATS».

1308: *Barbastella barbastellus* (Murciélago de bosque)

Murciélago de unos 38mm, de distribución básicamente centroeuropea. En España es más abundante en la mitad septentrional, ligado a zonas arboladas que selecciona como refugio, aunque también construcciones humanas y cavidades subterráneas. Su rango altitudinal oscila entre 70 y 1300m.

En Cantabria se ha descrito en una de las 53 cavidades caracterizadas. Pese a que podría estar presente en buena parte de la región, su ecología hace muy difícil su identificación y censo, ya que no forma colonias y se refugia de forma aislada en lugares de muy diversa tipología.

Los datos disponibles para evaluar el estado de conservación de las distintas especies de quirópteros de interés comunitario en Cantabria se corresponden con censos realizados en cavidades subterráneas, por lo que se considera que los datos que hacen referencia a *B. barbastellus* en dichos censos no son suficientemente representativos como para poder emitir un diagnóstico adecuado de su estado de conservación. Estos datos no permiten estimar ni su área de distribución, ni la tendencia que muestra el tamaño de su población.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1310: *Miniopterus schreibersii* (Murciélago de cueva)

Murciélago de unos 45mm, de origen subtropical y ampliamente distribuida. En España es más abundante en la zona mediterránea, desde el nivel del mar hasta 1400m. Es eminentemente cavernícola, aunque puede aparecer en otro tipo de refugios (puentes, fisuras, construcciones, etc.).

Probablemente se trate de una de las especies de quirópteros más abundantes en España, sobre todo en la mitad sur. En el norte su población supera los 50.000 ejemplares y puede formar colonias de hasta 10.000 individuos

Área de distribución: favorable.

Su área de distribución máxima en Cantabria se ha estimado en 3.792 km², mientras que la real es de 2.304 km², es decir, el 61%.

Tamaño y estructura de población: favorable.

Partiendo de los datos disponibles, se observa un patrón similar al descrito en otras regiones de España, con una regresión del tamaño de sus poblaciones que comienza a finales del siglo XX, de la cual parece estar recuperándose en los últimos años. No obstante, la información disponible es escasa y sería necesario un seguimiento más continuado para confirmar este diagnóstico.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

Diagnóstico final del estado de conservación: «FAVORABLE EN RIESGO».

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

1321: *Myotis emarginatus* (Murciélago ratonero pardo)

Murciélago de unos 39mm de distribución paleártica, presente en toda la España peninsular, donde vive en todo tipo de hábitats, desde el nivel del mar hasta los 1600m.

Área de distribución: desfavorable-inadecuado.

El área de distribución potencial se ha calculado en 3.792km², de los que ocupa únicamente el 13% (502km²), de acuerdo con los censos realizados en cavidades de la región. No obstante, sería necesario completar los datos que permitieran evaluar la población fuera de cuevas, puesto que también muestra una fuerte querencia por las construcciones humanas como refugio para formar sus colonias de cría.

Tamaño y estructura de población: desfavorable-malo.

Se dispone de muy poca información de su tamaño poblacional en España. Sus colonias de cría suelen estar formadas por un número de ejemplares comprendido entre varias decenas y los 400 individuos. La única colonia localizada en Cantabria está formada por una treintena de ejemplares.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: no vulnerable.

Se ha estudiado este indicador en cuatro cavidades, en dos se mostraría vulnerable frente a las presiones antrópicas, pero no la colonia más importante conocida.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESFAVORABLE-MALO».

1323: *Myotis bechsteinii* (Murciélago ratonero forestal)

Murciélago de unos 43mm ampliamente distribuida por todo el continente euroasiático, pese a lo cual, se considera una especie poco abundante, con pocas citas de su presencia en España. Es posible que la escasez de citas se deba, al menos en parte, a la propia ecología de la especie: muestra menor preferencia por las cavidades como refugio para formar colonias y la mayoría de colonias identificadas se localizan en oquedades de árboles añosos de bosques frondosos y maduros. Es común que ocupen antiguos nidos de pícidos.

Los censos de quirópteros realizados exclusivamente en cavidades subterráneas no cubren el tipo de refugio más comúnmente utilizado por esta especie, limitando en gran medida la estimación de su área de distribución y del tamaño de su población. Por esta razón, los datos actuales no son los más adecuados para emitir un diagnóstico del estado de conservación de esta especie.

En Cantabria, aunque su presencia está ampliamente asumida por diversos autores, no se dispone de citas en ninguna de las cuevas prospectadas.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1324: *Myotis myotis* (Murciélago ratonero grande)

Murciélago de unos 58mm, distribuido por Europa y oriente próximo. En España es más frecuente en la región mediterránea, en bosques abiertos y pastizales arbolados, desde el nivel del mar hasta 1200m. Como refugio suele seleccionar tanto cuevas como construcciones humanas. Su población estimada en España supera los cien mil ejemplares, menos del 10% en la región Eurosiberiana

Área de distribución: desconocido.

Tan sólo se ha descrito en cinco de las 53 cavidades prospectadas, todas en la franja costera. No obstante, los datos disponibles no son adecuados para valorar su área de distribución. Esta especie es considerada meramente cavernícola, aunque pasa el invierno en refugios de muy diversa tipología (desvanes, fisuras, huecos de árboles, etc.) de manera más o menos aislada y sin formar verdaderas colonias, lo cual dificulta enormemente su detección.

Tamaño y estructura de población: favorable.

Atendiendo a los datos disponibles, la población en Cantabria estaría formada por un número de ejemplares muy superior al estimado para las regiones vecinas de Asturias y País Vasco: se estima que la población regional supera los mil ejemplares. Además, durante la primera década del siglo XXI las colonias de cría han incrementado notablemente el número de ejemplares que las forman.

En cualquier caso, sería recomendable mejorar los datos.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: no vulnerable.

El 40% de las cavidades habitadas por esta especie se mostrarían vulnerables frente a las presiones antrópicas, por lo que no parecen poner en peligro el hábitat de esta especie.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1354*: *Ursus arctos (Oso pardo)**

ESPECIE PRIORITARIA

Gran carnívoro de distribución holártica cuya distribución en España se ha visto reducida desde el siglo XVIII, hasta quedar restringida a dos núcleos en la Cordillera Cantábrica, además de los ejemplares reintroducidos en los Pirineos. En la Cordillera Cantábrica la población más numerosa (130-200) y mejor conservada es la occidental, entre el oeste de Asturias, León y los Ancares lucenses. La población cántabra pertenece al núcleo oriental, con una treintena de ejemplares dispersos entre esta región, el oriente de Asturias, León y Palencia.

Tanto en la Cordillera Cantábrica como en Pirineos, los osos seleccionan hábitats predominantemente boscosos, aunque también frecuentan zonas de matorral, pastizal y roquedos.

Respecto al tamaño de su población, los últimos censos parecen indicar que las poblaciones cántabras están incrementando su número de ejemplares desde inicios del siglo XXI.

Área de distribución: favorable.

A partir de referencias históricas de la presencia de la especie en varios puntos de la región, se puede estimar un área de distribución potencial para el oso pardo en unos 2500km² lo que equivale a la mitad de la superficie regional.

El proceso de regresión en el área de distribución del oso culmina en la década de los 80, cuando en Cantabria tan sólo ocupaba una superficie de unos 250km², en las cabeceras del valle de Liébana y Saja, Nansa e Híjar. A partir de los 90 se incrementa su área de distribución, de manera que, según los últimos datos disponibles se ha localizado incluso en municipios fuera del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Oso Pardo en Cantabria (1989), como Cillorigo de Liébana, Valdeolea, Valderredible y Valdeprado del Río.

Atendiendo a las localizaciones de oso recogidas durante el año 2013, el área de distribución de esta especie en Cantabria pudiera ocupar una superficie de unos 900km².

Esto supone que el área de distribución del oso pardo se ha multiplicado por tres en Cantabria en los últimos treinta años. Además, la superficie estimada como actual área de distribución superaría en un 70% el área de referencia definida en el Plan de Recuperación (519km²).

Por tanto, los dos criterios analizados muestran un resultado positivo.

Por otro lado, si se analiza exclusivamente el área ocupada por las osas con oseznos, también se observa un aumento, habiéndose pasado de 100km² en la última década del siglo XX a 500km² en la actualidad.

Tamaño y estructura de población: desfavorable-malo.

El núcleo oriental de la Cordillera Cantábrica cuenta con una treintena aproximada de ejemplares. La tendencia temporal muestra, tanto el número de grupos familiares como el número de oseznos, una tendencia ascendente, sobre todo a partir del comienzo de siglo.

Respecto a las localizaciones, en diez años se ha triplicado su número, lo que pudiera estar reflejando un incremento en la población, además de una mayor dispersión de los ejemplares, ya que el área donde se sitúan estas localizaciones también incrementa.

El seguimiento anual de los grupos familiares parece confirmar que, por el momento, se ha conseguido alcanzar el importante objetivo de formar un núcleo reproductor estable en la población oriental, ya que desde el año 1998 se ha confirmado la presencia de osas con oseznos todos los años.

De continuar esta tendencia, parece probable los núcleos oriental y occidental cántabros se puedan fusionar en un futuro cercano, lo que sería un importante hito a la hora de garantizar la viabilidad de la población osera en la Cordillera Cantábrica.

Sin embargo, a día de hoy, el número de osos que componen la población oriental es aún muy escaso y queda muy lejos de los 130-200 ejemplares del núcleo occidental que sería el tamaño mínimo que garantiza la supervivencia a largo plazo de una población osera.

Por tanto, considerando que ambos núcleos (oriental y occidental) ocupan una superficie de terreno similar, el tamaño de población del núcleo oriental osero es aún está muy lejos del centenar de ejemplares.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

A pesar de los indicios de recuperación de la población osera, aún se ve sometida a numerosas amenazas, muchas de las cuales derivan de la propia escasez de ejemplares y de su aislamiento geográfico.

Atendiendo a la biología de la especie, existen factores de riesgo ocasionados por la lenta expansión espacial que muestran las osas reproductoras y su concentración en enclaves concretos del territorio, la falta de conexión entre los núcleos occidental y oriental, así como los riesgos asociados a la endogamia y la baja diversidad genética que muestran los ejemplares de ambos núcleos.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Aunque la pérdida de ejemplares ocasionada de forma directa por el hombre ha disminuido, aún continúan registrándose muertes de osos por furtivismo, venenos y trampas.

Las molestias y la pérdida de hábitat son otros factores de amenaza importantes. Pese a que la práctica totalidad de su área de distribución está incorporada a la Red Natura 2000, diversos proyectos de construcción de nuevas infraestructuras en el territorio ocupado por la subpoblación occidental, pudieran amenazar la integridad de importantes áreas reproductivas para la especie.

Entre las molestias destacan las que se pudieran ocasionar por las monterías y las interacciones con el hombre, sobre todo por la cada vez más frecuente presencia en la cercanía de poblaciones rurales o los usos turísticos y recreativos del monte.

Por otra parte, el pequeño tamaño de la subpoblación oriental la hace muy vulnerable frente a factores estocásticos, como eventuales epidemias.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESFAVORABLE-MALO».

1355: *Lutra lutra* (Nutria)

Mustélido acuático de amplia distribución paleártica, cuyas poblaciones españolas sufrieron una gran regresión durante el siglo XX. A partir de los años 80 comienza su lenta pero constante expansión por todo el país.

Se trata de una especie ubicua en medios acuáticos continentales, llegando incluso a vivir en zonas estuarinas y costeras de la fachada atlántica. Habita desde el nivel del mar hasta 1800m.

Área de distribución: favorable.

La distribución potencial en Cantabria alcanza ronda los 1600km lineales de cauce fluvial

Los censos realizados en los años 2008 y 2015 parecen confirmar la recuperación de la especie. Se ha podido estimar la presencia de nutrias en 1032km de la red prospectada, un 66% de ocupación.

Tamaño y estructura de población: favorable.

No existen datos para valorar el número de individuos que componen sus poblaciones. Por esta razón, a día de hoy, no se puede realizar un diagnóstico riguroso del tamaño de la población de esta especie. Sin embargo, dado que su expansión en Cantabria está más que contrastada y que la expansión de esta especie solo se produce cuando las poblaciones locales incrementan en número de individuos, favoreciendo la dispersión de los juveniles, se considera que el diagnóstico se puede definir como favorable.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: no vulnerable.

No se muestra especialmente sensible frente a la contaminación orgánica, siempre que ésta se mantenga dentro de unos límites razonables. Otras alteraciones posibles son los vertidos industriales, cambios en las condiciones físicas del cauce, así como frente a las infraestructuras viarias, debido al elevado número de muertes de juveniles en dispersión que se dan por atropellos.

De los más de mil kilómetros de río y estuario con presencia de nutria, sólo el 20% está afectado por presiones antrópicas frente a las que esta especie se muestra sensible o muy sensible.

Diagnóstico final del estado de conservación: «FAVORABLE».

FLORA CATALOGADA

1420: *Culcita macrocarpa* (Helecho de colchoneros)

Helecho de gran porte asociado a ambientes sombríos, húmedos y acidófilos, a menudo en ambiente de aliseda hasta los 600m de altitud y en valles encajonados de fuerte pendiente, preferiblemente con orientaciones de umbría y próximos a la costa.

Área de distribución: desfavorable-inadecuado.

Únicamente se conocen cinco poblaciones en Cantabria, todas ellas en la zona oriental y ninguna dentro de los LIC montanos. No obstante, siguiendo la propuesta de los botánicos consultados, el área de distribución potencial aproximada de esta especie en Cantabria ocuparía 39 cuadrículas UTM de 10x10km², frente a las siete poblaciones descritas, lo que supone que su área de distribución real alcanza el 18% de su área de distribución potencial.

Tamaño y estructura de población: desfavorable-malo.

Las cinco poblaciones descritas en Cantabria tan solo cuentan con un total de 66 individuos, lo que supone un tamaño de las poblaciones muy por debajo del favorable de referencia.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

Aparece principalmente en restos de bosque caducifolio (alisedas y robledales oligótrofos, principalmente) muy degradado por la presencia de cultivos forestales intensivos en sus inmediaciones.

Sus principales amenazas vienen de la proliferación de especies exóticas invasoras y de la explotación forestal en el entorno de las vegas donde crece. Las labores de corta y saca pueden dañar la planta y la apertura de claros en los bosques favorece su desecación y el desarrollo de especies competidoras más heliófilas que acaban desplazándola.

Aparte de estas, la sobreexplotación ganadera y las actividades turístico-deportivas descontroladas (barranquismo), pueden ser puntualmente dañinas.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESFAVORABLE-MALO»

1421: *Trichomanes speciosum* (Helecho)

Helecho de entre 10 y 40cm, por lo general asociado a oquedades que se forman en las cascadas de arroyos, sobre sustrato silíceo, en ambiente general muy abrigado y húmedo.

Área de distribución: desfavorable-inadecuado.

Su distribución conocida en Cantabria se restringe a veintidós poblaciones mayoritariamente ubicadas en enclaves de difícil acceso sin explotación de las cuencas de los ríos Agüera, Asón, Pisueña, Besaya, Saja y Escudo.

Su área de distribución potencial abarca 46 cuadrículas UTM, de las cuales quince cuentan con poblaciones de *T. speciosum*, esto es, un tercio. Este escaso porcentaje de ocupación puede obedecer en parte a la deforestación histórica que ha destruido su hábitat potencial (alisedas, avellanadas y robledales higrófilos) para dar paso a plantaciones forestales de eucaliptos y pinos, así como a matorrales seriales de tojos y brezos.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

Las poblaciones suelen ser siempre muy pequeñas y confinadas a hábitats muy concretos, pero no se dispone de la información adecuada para caracterizar las poblaciones en Cantabria.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

Se encuentran en enclaves excepcionalmente húmedos y sombríos de bosques caducifolios (alisedas, robledales oligótrofos y sus avellanadas de orla), en ocasiones muy próximas a cultivos forestales.

Las alteraciones que afectan negativamente a *T. speciosum* son diversas. Se trata de una especie muy sensible a la desecación, por lo que el escenario climático que se presenta en Cantabria puede contribuir significativamente a la pérdida de superficie con potencial para albergar poblaciones de esta especie. Del mismo modo, la modificación del régimen de caudales, ya sea por deforestación, presencia de presas, detraziones u otras alteraciones, también puede modificar la humedad de los hábitats donde se desarrolla. La selvicultura, a través de las labores de corta y saca, puede destrozar la parte aérea de la planta, impidiendo la producción de esporas. Además, si durante estas labores se daña el rizoma, el individuo muere. El tránsito o alimentación de ganado, la expansión de especies vegetales invasoras y la recolección furtiva de ejemplares, son otras de las amenazas a las que se puede ver sometida esta especie. Por otra parte, la contaminación del agua con residuos nitrogenados y la contaminación atmosférica por hidrocarburos y partículas en el aire, puede producir daños en las membranas de los individuos.

Por otro lado, en las últimas décadas no se ha constatado la desaparición de ninguna de las poblaciones descritas y, además, parece que la presión antrópica a la que se ve sometida el medio sobre el que se desarrollan ha podido disminuir.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1426: *Woodwardia radicans* (Helecho pįjara)

Helecho de gran porte, puede superar dos metros de altura, asociado a ambientes muy húmedos y sombríos de bosques, barrancos y taludes con suelos arcillosos y éutrofos con escorrentia acentuada.

En Cantabria aparece en los pisos termo y mesotemplado de la franja costera y sierras preitorales, siendo localmente abundante en el extremo oriental. Se han descrito sesenta poblaciones en Cantabria y se ha constatado su presencia en varios LIC de la Red Natura 2000 en Cantabria.

Área de distribución: desfavorable-inadecuado.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Se ha estimado su área de distribución potencial por cuadrículas UTM de 10x10km² en base a los requerimientos ecológicos descritos y se han seleccionado 47 cuadrículas que pueden acoger a esta especie, de las cuales está presente en veintidós, es decir, el 47%.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

Serían necesarios estudios genéticos poblacionales para precisarla bien. También se necesitan más datos para valorar su tendencia temporal y su tamaño y estructura.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

Las principales amenazas vienen dadas por la transformación del hábitat, en tanto que muchas poblaciones se sitúan muy cercanas a medios urbanizados, explotaciones de eucalipto y con abundancia de vegetación invasora (*Baccharis halimifolia* o *Cortaderia selloana*).

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1625: *Soldanella villosa*

Endemismo del suroeste de Europa que se distribuye desde el suroeste de Francia hasta el oeste de Cantabria. Suele encontrarse en bordes de arroyos y cascadas, generalmente en paredes y taludes rezumantes. También se desarrolla en terrenos higróturbosos próximos a manantiales, siempre aparece asociada a ambientes muy húmedos, sobre sustrato ácido y en los pisos colino y montano. Sus poblaciones suelen estar formadas por pequeños grupos de ejemplares, aunque en ocasiones puede llegar a varios cientos de pies de planta. En España se estima una población total inferior a los 2500 ejemplares, que en su conjunto ocuparían una superficie total inferior a una hectárea.

Área de distribución: desconocido.

Hay ocho citas en Cantabria, todas en la vertiente atlántica, en un rango altitudinal de 350 a 600m, concentradas en la Sierra del Escudo de Cabuérniga y el entorno del Pico de Las Nieves en Guriezo.

No existe información suficiente para determinar el área de distribución potencial de esta especie, si bien es probable la existencia de otras zonas con potencialidad para albergarla, que en cualquier caso, se trataría de entornos escasos y dispersos. Tampoco se conoce la tendencia temporal de su área de distribución real.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

Las poblaciones conocidas están formadas por un número reducido de ejemplares que forman grupos compactos, situados en entornos umbríos muy húmedos junto a pequeñas cascadas naturales. No se cuenta con datos que permitan establecer la dinámica temporal que siguen estas poblaciones ni se dispone de datos para caracterizar adecuadamente el tamaño y la estructura de las poblaciones en Cantabria.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

En Cantabria se localiza en barrancos umbríos y taludes rezumantes de naturaleza silíceas en el piso mesotemplado (colino), casi siempre bajo cubierta de bosques caducifolios oligótrofos, principalmente robleales y avellanales asociados.

Las alteraciones que afectan negativamente a esta especie son diversas. La destrucción y fragmentación de los hábitats donde se desarrolla es una de ellas. Por otro lado, el escenario climático que se presenta en Cantabria, con un aumento de la aridez, puede contribuir significativamente a la pérdida de superficie potencialmente apta para la especie. Del mismo modo, la modificación del régimen de caudales, ya sea por deforestación, presencia de presas o detecciones, también puede cambiar la humedad del entorno donde se suele localizar. La selvicultura, a través de las labores de corta y saca, supone un grave riesgo para las poblaciones cercanas si no se integra la explotación forestal con las medidas de conservación adecuadas. El tránsito o alimentación de ganado, los incendios y la expansión de especies vegetales invasoras son otras de las amenazas a las que se puede ver sometida la especie. El tránsito de personas también puede perjudicar a las poblaciones de la especie, sobre todo si se establecen sendas de tránsito habitual en las zonas donde éstas aparecen.

No hay información concreta sobre la presencia de plantas alóctonas invasoras, en torno a las poblaciones descritas, pero sí de actividad forestal y ganadera extensiva.

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

1857: *Narcissus pseudonarcissus* (Narciso silvestre)

Planta perenne y bulbosa, con hojas radicales y lineales de color verde de grandes flores amarillas colgantes. Subespecie típica de prados de montaña e hidrófilos, juncales, orlas de bosques caducifolios, de coníferas, bosques riparios y repisas rocosas. Su rango altitudinal varía entre 100 y 2000m. Se trata de una subespecie casi exclusiva de la Península Ibérica.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Área de distribución: desconocido.

Es necesario indicar que hay dos posturas diferentes sobre su taxonomía entre botánicos que distinguen la subespecie *nobilis* y quienes no. En el presente Plan de Gestión, se opta por mantener el criterio taxonómico incluido en el Anexo II de la Directiva de Hábitats: *N. pseudonarcissus* subsp. *nobilis*.

Partiendo de esa premisa, se han descrito diecinueve poblaciones en la región, la mayoría de ellas en zonas de media y alta montaña.

No existe información suficiente para determinar su área de distribución potencial, si bien es muy probable que haya otras zonas con potencialidad para albergar poblaciones, sobre todo en praderas de montaña, claros de piñales y algunas zonas boscosas de interior.

Tamaño y estructura de población: desconocido.

También existen carencias de información para caracterizar adecuadamente este bloque indicador.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: desconocido.

Debido a que esta subespecie aparece principalmente asociada a zonas de montaña y alta montaña (pastos de diente y prados), así como a piñales o claros de bosque caducifolio, las mayores presiones a las que está sometida derivan de los incendios, así como el sobrepastoreo con exceso de ramoneo y pisoteo ejercido por el ganado. Además, sus llamativas flores también pueden ser un reclamo para la recolección furtiva de ejemplares. El tránsito de personas también puede perjudicar a las poblaciones de la especie, sobre todo si se establecen sendas de tránsito habitual en las zonas que cuentan con poblaciones de la subespecie.

La información disponible acerca de la localización de las distintas presiones impide aplicar la metodología de cálculo de la vulnerabilidad

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESCONOCIDO».

Especies no presentes en los formularios oficiales:

En la revisión de la documentación en los distintos LIC terrestres de Cantabria se reconoció la presencia de una especie de flora no incluida en los formularios oficiales.

1802*: *Aster pyrenaicus (Estrella de los Pirineos)**

Herbácea perenne, con tallos hispídos, de hasta 90cm, flores vistosas en capítulos, de 5cm de diámetro, terminales, solitarios o en grupos. Heliófila, típica de orla de bosque, sobre sustratos calizos y con fuertes pendientes de exposición sur, donde aparece como planta acompañante, en el dominio de la serie climática, colina, orocantábrica y eútrofa del roble albar. Muy escasa, las poblaciones conocidas se presentan en un rango altitudinal de entre 500 y 900m.

Área de distribución: desfavorable-inadecuado.

Únicamente se conoce una población en Cantabria, en la montaña occidental. No obstante, de acuerdo con los botánicos consultados, representa un área de distribución ínfima frente a la potencial de esta especie en Cantabria.

Tamaño y estructura de población: desfavorable-malo.

La población descrita en Cantabria cuenta con pocos ejemplares, lo que supone un tamaño de las poblaciones muy por debajo del favorable de referencia.

Hábitat de la especie-vulnerabilidad: vulnerable.

Su principal amenaza es la alteración del hábitat, tanto por las malas prácticas ganaderas (incendios) como por el abandono de este uso tradicional que favorece el aumento de la cobertura vegetal que puede disminuir el número de individuos y la densidad de la población. El pastoreo es una amenaza potencial, aunque el grado de perturbación debe analizarse mejor. El creciente uso recreativo de la zona, podría afectar la demografía de la especie. Estas amenazas provocan una fragmentación de la población, ya acusada, y una disminución de sus efectivos

Diagnóstico final del estado de conservación: «DESFAVORABLE-MALO»

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Cód	Especie	Área de distribución	Tamaño y estructura población	Hábitat-Vulnerabilidad	Diagnóstico final del estado de conservación
1007	<i>E. quimperiana</i>	Favorable	Desconocido	No vulnerable	DESCONOCIDO
1024	<i>G. maculosus</i>	Favorable	Desconocido	No vulnerable	DESCONOCIDO
1061	<i>M. nausithous</i>	Desconocido	Desconocido	Vulnerable	DESCONOCIDO
1064	<i>E. aurinia</i>	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
1074	<i>E. catax</i>	Desconocido	Desconocido	Vulnerable	DESCONOCIDO
1079	<i>L. violaceus</i>	Desconocido	Desconocido	Vulnerable	DESCONOCIDO
1083	<i>L. cervus</i>	Favorable	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
1084	<i>O. eremita</i>	Desconocido	Desconocido	Vulnerable	DESCONOCIDO
1087	<i>R. alpina</i>	Desconocido	Desconocido	No vulnerable	DESCONOCIDO
1088	<i>C. cerdo</i>	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
1106	<i>S. salar</i>	-	-	-	OCASIONAL
1194	<i>D. galganoi</i>	Desconocido	Desconocido	No vulnerable	DESCONOCIDO
1249	<i>I. monticola</i>	Desfav- Inadecuado	Desconocido	Vulnerable	DESFAV.-INADECUADO
1259	<i>L. schreiberi</i>	Desfav- Inadecuado	Desconocido	No vulnerable	DESFAV.-INADECUADO
1301	<i>G. pyrenaicus</i>	Desfav- Inadecuado	Desconocido	Vulnerable	DESFAV.-INADECUADO
1302	<i>M. mehelyi</i>	-	-	-	OCASIONAL
1303	<i>R. hipposideros</i>	Favorable	Desfav.- Inadecuado	No vulnerable	DESFAV.-INADECUADO
1304	<i>R. ferrumequinum</i>	Favorable	Favorable	No vulnerable	FAVORABLE
1305	<i>R. euryale</i>	Favorable	Favorable	No vulnerable	FAVORABLE
1307	<i>M. blythii</i>	-	-	-	OCASIONAL
1308	<i>B. barbastellus</i>	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
1310	<i>M. schreibersii</i>	Favorable	Favorable	Vulnerable	FAVORABLE EN RIESGO
1321	<i>M. emarginatus</i>	Desfav- Inadecuado	Desfav-Malo	No vulnerable	DESFAV-MALO
1323	<i>M. bechsteinii</i>	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
1324	<i>M. myotis</i>	Desconocido	Favorable	No vulnerable	DESCONOCIDO
1354	<i>U. arctos</i>	Favorable	Desfav-Malo	Vulnerable	DESFAV-MALO
1355	<i>L. lutra</i>	Favorable	Favorable	No vulnerable	FAVORABLE
1420	<i>C. macrocarpa</i>	Desfav- Inadecuado	Desfav-Malo	Vulnerable	DESFAV-MALO
1421	<i>T. speciosum</i>	Desfav- Inadecuado	Desconocido	Vulnerable	DESFAV.-INADECUADO
1426	<i>W. radicans</i>	Desfav- Inadecuado	Desconocido	Vulnerable	DESFAV.-INADECUADO
1625	<i>S. villosa</i>	Desconocido	Desconocido	Vulnerable	DESCONOCIDO
1802	<i>A. pyrenaicus</i>	Desfav- Inadecuado	Desfav- Inadecuado	Vulnerable	DESFAV-MALO
1857	<i>N. pseudonarcissus</i>	Desconocido	Desconocido	Desconocido	DESCONOCIDO
1865	<i>N. asturiensis</i>	-	-	-	AUSENTE EN CANTABRIA

4.- DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE

Atendiendo a las diferentes valoraciones que en cuanto a su estado de conservación presentan los factores descritos en los puntos anteriores, se han agregado una serie de hábitats, especies y procesos ecológicos que caracterizan los valores naturales del territorio y se consideran básicos para el correcto desarrollo del Plan de Gestión.

Cada una de estas agrupaciones es un *elemento clave*, que se puede definir como un conjunto de HyEIC, homogéneo desde un punto de vista estructural, funcional o estratégico, que requieren una atención especial y que representan los valores que caracterizan los lugares por los que fueron designados los LIC.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Los elementos clave servirán como ejes principales en los que basar la conservación activa de los espacios protegidos. Del análisis de los condicionantes del estado actual de conservación de los elementos clave se proponen unos objetivos que se pretenden alcanzar mediante las actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas que se proponen, encaminadas a mantener y mejorar los valores naturales de las ZECs en su conjunto.

Se han priorizado como elementos clave los HyEIC que se dan en el ámbito de trabajo y que requieren una atención especial o que representan los valores que caracterizan los lugares por los que fueron designados LIC.

Los criterios de selección adoptados en las ZEC de montaña de Cantabria para los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en las ZEC de montaña sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, nacional y comunitaria y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que indique que puedan estar o llegar a estar, si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado de conservación desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por lo tanto requieran medidas de seguimiento específicas.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los HyEIC presentes en las ZEC.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han definido once elementos clave en los LIC terrestres de Cantabria que se describen a continuación:

a) Elemento clave: Bosques

Integra el conjunto de formaciones arboladas presentes en los LIC terrestres de Cantabria: hayedos (hábitats código 9120 y 9150), robledales (9160, 9230 y 9240), castañeras (9260), alcornoques (9330), encinares (9340) y acebedas (9380).

En aquellos bosques ubicados dentro de la Red Natura 2000 de montaña y afectados por el ámbito de influencia del urogallo cantábrico, se dará prioridad a las necesidades de conservación de su hábitat a la hora de establecer medidas de conservación a pesar de no figurar expresamente en la Directiva Hábitat.

b) Elemento clave: Matorrales y Pastos

Matorrales con diferentes requerimientos hídricos, desarrollados tanto sobre sustratos calcáreos como ácidos, dominados por especies de los géneros *Erica*, *Genista*, *Calluna*, *Juniperus* y *Cytisus* (4020*, 4030, 4060, 4090 y 5120), así como pastizales naturales desarrollados sobre sustratos silíceos (6140 y 6160), calcáreos de alta montaña (6170), o ambos (6110*), formaciones herbosas secas seminaturales (6210, 6220 y 6230*), prados húmedos seminaturales de hierbas altas (6410, 6420 y 6430) y prados mesófilos de siega de baja altitud (6510).

El elemento clave incluye asimismo dos especies de reptiles de interés comunitario: *Iberolacerta monticola* (Lagartija serrana; 1294) y *Lacerta schreiberi* (Lagarto verdinegro; 1259).

c) Elemento clave: Roquedos

Se incluyen los desprendimientos rocosos (8130) y las pendientes rocosas con vegetación casmofítica tanto de sustratos calizos (8210) como silíceos (8220 y 8230).

d) Elemento clave: Turberas y aguas estancadas

Este elemento clave engloba turberas ácidas de naturaleza ombrotrofica, dominadas por especies del género *Sphagnum* (7110* y 7130) o desarrolladas sobre superficies de turba desnuda (7150). Se incluyen asimismo ambientes calcáreos, tales como zonas húmedas dominadas por la masiega (*Cladium mariscus*) (hábitat 7210*), manantiales petrificantes (7220*) y suelos turbosos recubiertos de ciperáceas y musgos (7230). El elemento clave integra, igualmente, aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosa (*Littorelletalia uniflorae*) (3110).

e) Elemento clave: Cursos fluviales

Engloba el conjunto de elementos (hábitats y especies) propios de los cauces fluviales que atraviesan los LIC de montaña de la Red Natura 2000 en Cantabria. En cuanto a los hábitats, se integran básicamente las formaciones de ribera (alisedas 91E0* y saucedas riparias 92A0).

En relación a las especies, incluye cuatro de interés comunitario: *Salmo salar* (salmón atlántico; 1106), *Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo ibérico; 1194), *Galemys pyrenaicus* (desmán ibérico; 1301) y *Lutra lutra* (nutria europea; 1355).

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Respecto al salmón atlántico, su presencia en los LIC montanos de Cantabria es, en todo caso, esporádica y puntual, dada su escasa magnitud de los cursos fluviales ahí presentes. Por tanto, no se considera adecuado establecer medidas de gestión específicas, más allá de ya definidas en el Plan Marco de Gestión de los LIC fluviales.

f) Elemento clave: Invertebrados moluscos

Elemento clave que incluye dos especies: *Elona quimperiana* (caracol de Quimper; 1007) y *Geomacalus maculosus* (1024).

g) Elemento clave: Invertebrados lepidópteros

Elemento clave que incluye a tres especies: *Maculinea nausithous* (hormiguera oscura; 1061), *Euphydryas aurinia* (doncella de la madreSelva; 1064) y *Eriogaster catax* (mariposa del puerto; 1074).

h) Elemento clave: Invertebrados coleópteros

Elemento clave que incluye a cinco especies: *Limoniscus violaceus* (escarabajo resorte; 1079), *Lucanus cervus* (ciervo volante; 1083), *Osmoderma eremita* (1084), *Rosalia alpina* (Rosalía; 1087) y *Cerambyx cerdo* (escarabajo capricornio o perforador de la encina; 1088).

i) Elemento clave: Quirópteros y cuevas

Elemento clave que incluye diez especies de mamíferos quirópteros: *Rhinolophus mehelyi* (murciélago mediano de herradura; 1302), *Rh. hipposideros* (m. pequeño de herradura; 1303), *Rh. ferrumequinum* (m. grande de herradura; 1304), *Rh. euryale* (m. mediterráneo de herradura; 1305), *Myotis blythii* (m. ratonero mediano; 1307), *Barbastella barbastellus* (barbastela; 1308), *Miniopterus schreibersii* (m. de cueva; 1310), *M. emarginatus* (m. de Geoffroy; 1321), *Myotis bechsteinii* (m. ratonero forestal; 1323) y *Myotis myotis* (m. ratonero grande; 1324).

j) Elemento clave: Oso pardo

El oso pardo es una especie clasificada como prioritaria. Se ha considerado un elemento clave en sí mismo dada su relevancia.

k) Elemento clave: Flora catalogada

Elemento clave que incluye seis especies: *Culcita macrocarpa* (helecho de colchoneros; 1420), *Trichomanes speciosum* (helechilla; 1421), *Woodwardia radicans* (pijara; 1426), *Soldanella villosa* (soldanella; 1625), *Narcissus pseudonarcissus* subsp. *nobilis* (narciso silvestre; 1857).

5.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La planificación tiene por objeto definir objetivos y medidas para alcanzar o mantener un estado de conservación favorable de los HyEIC. Se articula en torno a un esquema general en el que para cada elemento clave se definen objetivos estratégicos, objetivos operativos y medidas de gestión que permitan mejorar o mantener los indicadores que valoran el **diagnóstico del estado de conservación de un hábitat (extensión, estructura y composición y vulnerabilidad) o de una especie (área de distribución, tamaño y estructura de la población y hábitat-vulnerabilidad)**.

Se entienden por objetivos estratégicos las metas o fines hacia los que debe dirigirse la gestión de las ZEC para alcanzar, en el menor tiempo posible, un estado de conservación favorable para todos los elementos clave definidos en el apartado anterior. Dado que, por razones ecológicas, sociales o económicas, estos objetivos pueden no ser alcanzables dentro del periodo de vigencia del Plan de Gestión, se definen también una serie de objetivos operativos entendidos como los resultados esperados de su aplicación durante su periodo de vigencia.

Los objetivos estratégicos se han distinguido en dos escalas, una general que engloba al conjunto de elementos clave y otra particularizada para cada uno de ellos.

Así, se definen así los siguientes **objetivos estratégicos generales**:

- Con carácter general, mantener el estado de conservación en las unidades de paisaje en situación favorable y promover la recuperación de los hábitats climáticos en las unidades de paisaje con un estado de conservación subóptimo.
- Evitar la afección generada por las molestias de las actividades antrópicas, así como la pérdida y degradación del hábitat como consecuencia de la afección generada por ellas.
- Incrementar el conocimiento de los hábitats y especies de interés para poder determinar su estado de conservación.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

- Determinar la afección que generan los cambios globales en las condiciones climáticas sobre las poblaciones.
- Promover la cooperación interadministrativa con las comunidades autónomas limítrofes para la conservación de los hábitats y las especies objeto de gestión.
- Gestionar las poblaciones de especies de interés asegurando su equilibrio y perpetuación en el tiempo.
- Evitar la pérdida de ejemplares (adultos, crías, puestas) de las especies de interés comunitario, como consecuencia de diversas actividades humanas.
- Favorecer un incremento en la extensión del hábitat de interés comunitario (HIC) climáticos en los LIC de montaña de Cantabria.
- Restaurar la estructura, composición y funcionalidad adecuada para la conservación de los HIC.
- Restaurar el estado de conservación favorable de los HIC.
- Proteger y mejorar el hábitat de las especies de interés y evitar la fragmentación de las poblaciones.
- Incrementar el área de distribución actual de las especies objeto de gestión, recuperando parte del área de distribución potencial de la que la especie ha desaparecido.
- Evitar la afección generada por la coexistencia con otras especies foráneas.
- Mejorar las condiciones de los hábitats potencialmente utilizables por estas especies objeto de gestión, prestando especial atención a las zonas de reproducción y a las que presentan potencial para serlo, así como a las zonas de alimentación cercanas a éstas.
- Actualizar la legislación vigente con respecto a las especies objeto de gestión.
- Garantizar las condiciones que favorecen el desarrollo de los HIC.
- Mejorar la formación y dotación de técnicos gestores y guardería en lo relacionado con los hábitats y las especies de interés comunitario presentes en la Red Natura 2000 de montaña.
- Divulgar y sensibilizar a las poblaciones rurales sobre los valores de la Red Natura de montaña y facilitar que participen en la gestión directa de los LIC terrestres, mejorando su situación socioeconómica.
- Agilizar la tramitación administrativa de autorizaciones que fueren necesarias para llevar a cabo actuaciones que ayuden a alcanzar los objetivos del Plan de Gestión.

Por su parte, los objetivos **estratégicos dirigidos a los elementos clave** antes citados y que están constituidos por hábitats y especies de los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE y de la Directiva 2009/147/CE, se desarrollan a continuación:

a) Objetivos estratégicos para el elemento clave «Bosques»

- Determinar la afección del cambio global sobre los hábitats forestales.
- Incrementar el conocimiento de los hábitats 9150, 9160, 9230, 9240, 9260, 9340 y 9380 para poder determinar con mayor precisión su estado de conservación y aplicar medidas de gestión más eficientes.
- Mejorar la coordinación entre las Administraciones Públicas.
- Fomentar la educación y sensibilización ambiental sobre los bienes y valores de las masas forestales.
- Mantener en un estado de conservación favorable el hábitat 9120.
- Mejorar el estado de conservación sobre los hábitats 9150, 9160, 9230, 9240, 9260, 9330, 9340 y 9380.
- Perseverar en las políticas y propuestas ya establecidas para mejorar el estado de conservación del urogallo (*T. urogallus*).

b) Objetivos estratégicos para el elemento clave «Matorrales y pastos»

- Evitar la afección generada por las alteraciones de origen antrópico.
- Determinar la afección del cambio global sobre los hábitats de matorral y pasto.
- Incrementar el conocimiento de los hábitats 4020*, 6110*, 6140, 6220*, 6410, 6420 y 6430 para poder determinar su estado de conservación y aplicar medidas de gestión eficientes.
- Incrementar el conocimiento sobre las especies de interés comunitario del Elemento clave (*Iberolacerta monticola* y *Lacerta schreiberi*) para poder determinar adecuadamente su estado de conservación.
- Mantener en un estado de conservación favorable los hábitats 4030, 4060, 4090, 5120 y 6170.
- Garantizar, en la medida de lo posible, que el estado de conservación de los hábitats 4020*, 6110*, 6140, 6220*, 6410, 6420 y 6430 no se degrade.

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

- Mejorar el estado de conservación de los hábitats 6160, 6210, 6230* y 6510.
- Mejorar el estado de conservación, incrementando el área de distribución de ambas especies.
- Mejorar el estado de conservación.
- Incrementar el tamaño de población de *I. monticola*.
- Proteger y mejorar el hábitat de estas especies.

c) Objetivos estratégicos para el elemento clave «Roquedos»

- Determinar la afección que genera el cambio global sobre los hábitats de roquedo.
- Incrementar el conocimiento sobre los hábitats rocosos para poder evaluar los efectos de las actividades antrópicas.
- Promover la cooperación interadministrativa con otras comunidades autónomas para el desarrollo de estrategias de conservación a escala biogeográfica.
- Mantener el estado de conservación favorable de los hábitats 8210, 8220 y 8230.
- Mejorar el estado de conservación del hábitat 8130.

d) Objetivos estratégicos para el elemento clave «Turberas y aguas estancadas»

- Evitar la pérdida y degradación de los hábitats como consecuencia de la afección generada por actividades y presiones de origen antrópico.
- Determinar la afección que genera el cambio global sobre los hábitats de turbera y aguas estancadas.
- Incrementar el conocimiento sobre los hábitats para poder determinar su estado de conservación.
- Evitar la pérdida/degradación del hábitat 3110 como consecuencia de la invasión de especies vegetales no nativas.

e) Objetivos estratégicos para el elemento clave «Cursos fluviales»

- Evitar la pérdida y degradación de los hábitats 91E0* y 92A0 como consecuencia de la afección generada por actividades antrópicas.
- Evitar la afección generada por las alteraciones de origen antrópico (Objetivo estratégico especialmente propuesto para las poblaciones de *D. galganoi*).
- Evitar la pérdida de ejemplares por la acción directa del hombre.
- Determinar la afección del cambio climático y global sobre los hábitats 91E0* y 92A0.
- Incrementar el conocimiento sobre los hábitats de los cursos fluviales para poder determinar, con mayor precisión, su estado de conservación y aplicar medidas de gestión más eficientes.
- Incrementar el conocimiento sobre las especies de interés comunitario de los cursos fluviales para poder determinar adecuadamente su estado de conservación.
- Mejorar el estado de conservación de los hábitats 91E0* y 92A0.
- Mejorar el estado de conservación. Incrementar el área de distribución del salmón atlántico y el desmán.
- Mejorar el estado de conservación. Incrementar el tamaño de las poblaciones de desmán y salmón.
- Proteger y mejorar el hábitat de estas especies.
- Proteger las poblaciones de estas especies.

f) Objetivos estratégicos para el elemento clave «Invertebrados moluscos»

- Evitar la afección generada por las alteraciones de origen antrópico.
- Determinar la afección que generan los cambios globales en las condiciones climáticas sobre las poblaciones de estas dos especies.
- Incrementar el conocimiento sobre estas especies para poder determinar adecuadamente su estado de conservación.
- Proteger y mejorar el hábitat de ambas especies.

g) Objetivos estratégicos para el elemento clave «Invertebrados lepidópteros»

- Evitar la afección generada por las alteraciones de origen antrópico.
- Evitar la pérdida de ejemplares por la acción directa del hombre.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

- Incrementar el conocimiento sobre estas especies para poder determinar adecuadamente su estado de conservación.
- Proteger y mejorar el hábitat de estas especies.

h) Objetivos estratégicos para el elemento clave «Invertebrados coleópteros»

- Evitar la afección generada por las molestias de origen antrópico.
- Evitar la pérdida de ejemplares por la acción directa del hombre.
- Incrementar el conocimiento sobre estas especies para poder determinar adecuadamente su estado de conservación.
- Determinar la potencialidad de estas especies para ser consideradas plaga en Cantabria (atendiendo a la Ley 43/2002, de sanidad vegetal).
- Mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.
- Mejorar el conocimiento social que se tiene sobre estas especies, favoreciendo la comunicación, concienciación y participación pública.
- Proteger y mejorar el hábitat de estas especies.

i) Objetivos estratégicos para el elemento clave «Quirópteros y cuevas»

- Favorecer el mantenimiento de los refugios que albergan colonias de quirópteros evitando su deterioro y actuando para favorecer su conservación en los casos necesarios.
- Evitar la pérdida de ejemplares y colonias por la acción directa del hombre.
- Evitar la afección generada por las alteraciones de origen antrópico.
- Incrementar el conocimiento sobre estas especies para poder determinar adecuadamente su estado de conservación.
- Mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.
- Proteger y mejorar el hábitat de estas especies.

j) Objetivos estratégicos para el elemento clave «Oso pardo»

- Incrementar el conocimiento de la especie para mejorar el diagnóstico de su estado de conservación.
- Mejorar la coordinación entre distintas Administraciones Públicas.
- Mejorar el conocimiento social y la aceptación que se tiene sobre esta especie, favoreciendo la comunicación, concienciación y participación pública. Se deberá poner especial atención sobre el territorio por el que la especie parece estar expandiéndose.
- Perseverar en las políticas y propuestas ya establecidas para mejorar el estado de conservación de esta especie.
- Mejorar el estado de conservación del núcleo poblacional oriental de la Cordillera Cantábrica. Incrementar su tamaño de población.

k) Objetivos estratégicos para el elemento clave «Flora catalogada»

- Evitar la afección generada por las alteraciones de origen antrópico.
- Evitar la pérdida de ejemplares y colonias por la acción directa del hombre.
- Incrementar el conocimiento sobre estas especies para poder determinar adecuadamente su estado de conservación.
- Mejorar el estado de conservación de estas especies. Incrementar su área de distribución y el tamaño de sus poblaciones.
- Proteger y mejorar el hábitat de estas especies.

6.- DIRECTRICES DE GESTIÓN

Las directrices establecen las líneas generales hacia las que ha de tender la gestión de los diferentes usos y actividades y las recomendaciones dirigidas a orientar la actuación de las diferentes administraciones en el ámbito de sus competencias en las ZEC de montaña.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

6.1.- Directrices generales para la gestión de las ZEC

6.1.1.- Se orientarán las políticas públicas a la optimización e implantación de los usos y aprovechamientos que sean compatibles con los principios, objetivos y regulaciones del presente Plan de Gestión. En particular, se fomentará la mejora de la calidad de vida de los habitantes mediante el impulso por parte de las Administraciones competentes de las medidas necesarias de dinamización y desarrollo sostenible, dirigidas especialmente a las actividades relacionadas con el uso público, el turismo, la ganadería, la agricultura, la silvicultura y los aprovechamientos tradicionales.

6.1.2.- Las diferentes Administraciones con competencias en el ámbito territorial de las ZEC de montaña habrán de coordinar de forma eficaz sus actuaciones y proyectos al objeto de lograr la consecución de los objetivos del presente Plan de Gestión y de aquellos otros, de carácter sectorial o local, que coadyuven a la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible. En este sentido, se buscarán fórmulas para agilizar la tramitación administrativa de autorizaciones que fueren necesarias para ejecutar proyectos que ayuden a alcanzar los objetivos del Plan de Gestión.

6.1.3.- Se apoyarán los acuerdos entre la Administración Gestora y otras Administraciones Públicas, los propietarios de terrenos y asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan la conservación de la naturaleza, para el logro de los objetivos del presente Plan de Gestión.

6.1.4.- Se facilitará la participación de los pobladores en la gestión de las ZEC, primando el empleo y la formación local para llevar a cabo las diferentes actuaciones recogidas en el Plan de Gestión.

6.1.5.- En caso de presentarse situaciones de conflicto entre la conservación de varios de los elementos naturales que motivaron la declaración de las ZEC, se priorizará conservar los elementos de planificación sobre el resto. En caso de que el conflicto se dé entre elementos de planificación, será preciso valorar cómo afecta a cada uno de ellos y evaluar su reversibilidad y resiliencia. No podrán llevarse a cabo actuaciones que perturben de manera irreversible los procesos ecológicos que sustentan los elementos de planificación definidos en el presente Plan de Gestión.

6.1.6.- Los proyectos de actividades y obras, tanto públicas como privadas, que se desarrollen en el ámbito de las ZEC deberán contemplar alternativas, medidas y partidas presupuestarias para restaurar o corregir, en su caso, los efectos negativos que puedan producirse sobre HyEIC. .

6.1.7.- La coherencia de la Red Natura 2000 exige coordinar adecuadamente las Administraciones de las Comunidades Autónomas limítrofes, con el fin de compatibilizar los objetivos y, en su caso, todas aquellas actuaciones o medidas a adoptar que puedan tener influencia o requerir de una acción conjunta más allá de los límites de Cantabria.

6.1.8.- Se realizarán los esfuerzos necesarios para mejorar la coherencia ecológica externa e interna de la Red Natura 2000 mediante la conservación y, en su caso, el desarrollo de los elementos del paisaje y áreas territoriales que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

6.2.- Directrices para las actividades ganaderas y agrícolas

6.2.1.- Se promoverá una gestión agroganadera planificada y ordenada dirigida a minimizar las malas prácticas, de manera que posibilite el mantenimiento de las explotaciones existentes de una forma compatible con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2.2.- Se adoptarán medidas para incentivar la utilización de abonos orgánicos y fitosanitarios de baja toxicidad (AAA o AAB), poca persistencia y biológicos, favorecer la agricultura ecológica y la lucha integrada para el control de plagas y enfermedades, con vistas a reducir el uso de productos químicos en el medio natural.

6.2.3.- Se procurará que las instalaciones agropecuarias se localicen en aquellos lugares donde no se dañe la calidad de las aguas, tanto superficiales como subterráneas. Si existieran instalaciones ya construidas se fomentará la adopción y mantenimiento de los medios necesarios para que los vertidos sean depurados.

6.2.4.- Se potenciarán por parte de las Administraciones Públicas las acciones que aumenten la diversidad estructural y paisajística de las zonas con explotaciones agropecuarias, favoreciendo el mantenimiento y restauración de los sistemas de setos vivos con especies autóctonas y de cierres de piedra entre parcelas.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

6.2.5.- Se fomentará la recogida y tratamiento adecuados de los residuos agroganaderos, impulsando los programas de reutilización con fines agrarios y energéticos de aquellos residuos que no supongan riesgos para la conservación de los recursos naturales.

6.2.6.- Con carácter general, se evitará la intensificación de las prácticas agropecuarias que conlleven una transformación de las características de los HIC.

6.2.7.- Se promoverá limitar y, en su caso, eliminar el pastoreo por ganado donde perjudique la conservación de hábitats clave para especies de interés comunitario, así como en aquellos lugares donde la regeneración y desarrollo del arbolado de los hábitats boscosos climáticos, en especial aquellos de interés comunitario se vea comprometida.

6.2.8.- Se restringirá la apertura de nuevas pistas permanentes con el fin de limitar la fragmentación ecológica. No podrán ejecutarse cuando afecten significativamente a un HoEIC o, teniendo en cuenta la densidad de infraestructuras previas, el aumento de la fragmentación menoscabe los valores de la ZEC. En todo caso, solo podrán ejecutarse cuando sean imprescindibles para la conservación de los HIC y cuenten con un proyecto constructivo que asegure su viabilidad y justifique su necesidad.

6.2.9.- Se buscarán fórmulas para agilizar la tramitación administrativa de autorizaciones que fueren necesarias para llevar a cabo actuaciones que ayuden a alcanzar los objetivos del Plan de Gestión.

6.3.- Directrices para las actividades forestales

6.3.1.- Los usos y actividades forestales en el ámbito de las ZEC de montaña se deberán desarrollar mediante la aplicación de criterios de gestión sostenible y se priorizarán los tratamientos que favorezcan la evolución climática de los hábitats y aseguren la perpetuación de los bosques naturales. Los instrumentos de planificación de los montes que se aprueben deberán estar en armonía con las disposiciones del Plan Marco de Gestión y contar con informe Red Natura 2000 favorable.

6.3.2.- Se promocionarán las actuaciones que incrementen la diversidad estructural y específica de las masas forestales, la mejora del paisaje y de la diversidad biológica: repoblaciones pluriespecíficas, tratamientos selvícolas que favorezcan la diversidad y permitan sustituir las masas de especies alóctonas.

6.3.3.- Se promoverá la redacción de proyectos de ordenación o planes técnicos para regular el aprovechamiento de las masas y su regeneración, con especial atención a minimizar los riesgos de erosión.

6.3.4.- Se procurará la conservación de un número adecuado de los ejemplares añosos, incluso en avanzado estado de decaimiento o muertos, siempre que no se ponga en riesgo el estado sanitario de la masa ni merme el vigor y calidad del regenerado.

6.3.5.- Se favorecerá la presencia de madera muerta en los bosques objeto de tratamientos selvícolas, en suelo y en pie, con tendencia a alcanzar al menos 20 pies/ha, siempre que no comprometa un estado fitosanitario favorable.

6.3.6.- Se adecuará el calendario de labores forestales de manera que se minimice su impacto sobre el medio y las especies de fauna y flora presentes, en especial aquellas recogidas en alguno de los catálogos de especies amenazadas vigentes.

6.3.7.- Los aprovechamientos forestales se planificarán de manera que minimicen la erosión del suelo.

6.3.8.- Se promoverán métodos alternativos para extraer madera que minimicen la construcción de pistas forestales, al objeto de limitar la fragmentación que pueda menoscabar hábitats o especies de interés comunitario. Con carácter general, se evitará vadear cursos de agua permanente y construir infraestructuras que fragmenten su continuidad longitudinal e impidan el desplazamiento de la fauna; las pistas de saca deberán restaurarse para facilitar su naturalización.

6.3.9.- Los aprovechamientos forestales que se realicen en el ámbito de las ZEC de montaña deberán dirigirse, con carácter general, a la mejora selvícola de los bosques, de manera que favorezca su variedad estructural y específica y la biodiversidad de las poblaciones de fauna y flora.

6.3.10.- Las repoblaciones forestales en las ZEC de montaña irán dirigidas, con carácter general, al aumento de superficie de hábitats boscosos de interés comunitario con sus especies características. Podrán acometerse repoblaciones orientadas a la protección o la restauración de suelos con otras especies cuando no supongan un menoscabo de otros hábitats de interés comunitario, salvo que éstos tengan carácter serial y no sean prioritarios.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

6.4.- Directrices para la caza y la pesca continental

6.4.1.- La regulación de la caza y la pesca deberá ser compatible con los objetivos de conservación de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en las ZEC. En este sentido, las Órdenes que anualmente regulan el aprovechamiento de la caza y la pesca adoptarán los cambios que en cada momento resulten necesarios a fin de ajustarse al objetivo de conservación señalado.

6.5.- Directrices para la planificación territorial y urbanística

6.5.1.- Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico orientarán la ordenación de los terrenos incluidos dentro de las ZEC de montaña a la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies presentes en dichas áreas, incorporando para ello los objetivos y las medidas de conservación que se fijan en el presente Plan de Gestión.

6.5.2.- El planeamiento urbanístico se adecuará a los objetivos de protección y gestión de los dominios públicos hidráulico y forestal.

6.5.3.- En los ámbitos ya urbanizados, se propiciará que los usos y actividades que puedan desarrollarse en los terrenos remanentes entre la línea del dominio público y el terreno urbanizado se orienten a los objetivos de conservación de la ZEC, promoviendo las actuaciones que contribuyan a facilitar dichos objetivos.

6.5.4.- Se promoverá que los terrenos objeto de cesión obligatoria y gratuita en los ámbitos de nuevo desarrollo de los núcleos urbanos puedan tener la consideración de Sistema General o Local de espacios libres, siempre y cuando se destinen a conservar o restaurar los ecosistemas conforme a las directrices y medidas del presente Plan de Gestión.

6.5.5.- En la construcción de cercas, vallados o cerramientos se utilizarán preferentemente materiales naturales o setos vivos formados por vegetación autóctona que sirvan de refugio para la fauna silvestre. La utilización de otros sistemas de cierre se restringirá a casos justificados y, en todo caso, deberá ser armónica con el paisaje. En todo caso, se evitará construir cerramientos que impidan la conectividad ecológica y el tránsito de las especies de interés comunitario.

6.5.6.- En la elaboración de nuevos planeamientos se favorecerá el respeto y desarrollo de pasillos verdes que permitan comunicar las ZEC de montaña con las ZEC fluviales.

6.6.- Directrices para las obras e infraestructuras públicas y privadas

6.6.1.- Como criterio general se evitará construir nuevas infraestructuras, industrias extractivas, de producción energética y demás actividades equivalentes en cuanto a su capacidad de transformación del territorio dentro de las ZEC, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de ubicación o trazado alternativas que se sitúen fuera de sus límites. En cualquier caso, no podrán comprometer los objetivos de conservación del espacio.

6.6.2.- En las obras para mantener o ampliar los viales actuales se potenciará que se ejecuten siguiendo criterios de conservación y restauración del medio e integración en el entorno y teniendo en cuenta los objetivos del presente Plan de Gestión. Se evitará modificar en lo posible la traza actual, salvo que ello represente una mejora evidente de las condiciones de seguridad vial o una clara mejora ambiental o paisajística. En todo caso, se observará lo establecido en el Decreto 61/2004, de 17 de junio, sobre carreteras de especial protección por atravesar espacios naturales protegidos de Cantabria.

6.6.3.- La instalación de tendidos eléctricos se realizará de manera que se evite ubicar apoyos en el ámbito de las ZEC. Se propiciarán soluciones soterradas, apoyadas en el trazado de las carreteras, caminos o vías existentes, cuando resulte técnicamente viable. En todo caso, estas instalaciones se dotarán de dispositivos anticolidión y antielectrocución para evitar episodios de mortandad de avifauna.

6.7.- Directrices para el uso público

6.7.1.- Se promoverá el uso didáctico y de educación ambiental en las ZEC de montaña, siempre que resulte compatible con el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los HyEIC.

6.7.2.- Se incrementará la divulgación a los visitantes, procurando dotar a las oficinas de información turística de los medios adecuados e incorporar contenidos específicos relativos a las ZEC de montaña y a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

6.7.3.- Con carácter general se evitará la apertura de nuevas vías peatonales o ciclistas que discurran por el interior de las ZEC, que en cualquier caso, deberán respetar los hábitats naturales que han promovido su declaración como zona protegida.

6.7.4.- Se regularán las actividades recreativas, turísticas, deportivas y de ocio y el resto de usos no consuntivos del medio natural en las ZEC de montaña, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

6.8.- Directrices para las actividades científicas y de investigación

6.8.1.- Las Administraciones Públicas y las entidades con atribuciones en la materia, procurarán impulsar proyectos de investigación que coadyuven a conseguir los objetivos del presente Plan de Gestión y, en general, al mejor conocimiento y gestión de la biodiversidad.

6.8.2.- Se regularán aquellas actividades de investigación, recolección, fotografía, filmación y similares que puedan inducir cambios significativos en las pautas de comportamiento o modificaciones de los patrones de distribución de las diferentes especies de interés comunitario presentes en las ZEC de montaña.

6.8.3.- Se incentivará por parte de la Administración Gestora la puesta en marcha de programas específicos de investigación y seguimiento de los diferentes HyEIC. Igualmente se fomentará la puesta en marcha de planes para su conservación y recuperación en el ámbito de las ZEC de montaña.

6.8.4.- Se establecerán fórmulas para facilitar la tramitación administrativa de las autorizaciones ligadas a la investigación científica.

6.9.- Directrices para la conservación del patrimonio cultural y etnográfico

6.9.1.- En el ámbito de las ZEC de montaña, las Administraciones Públicas colaborarán en la protección, conservación, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de Cantabria.

6.9.2.- Se adoptarán las iniciativas precisas para conservar y divulgar los elementos etnográficos y la toponimia tradicional en el ámbito de las ZEC de montaña.

6.10.- Directrices para la conservación y recuperación de la biodiversidad.

6.10.1.- Se propiciarán las actuaciones encaminadas a conservar y mejorar las formaciones vegetales naturales relacionadas con los hábitats de montaña y su flora y fauna asociadas.

6.10.2.- Se fomentará el mantenimiento y recuperación de los ecosistemas de montaña, especialmente aquellos recogidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE. Se dará prioridad a restaurar formaciones vegetales climácicas. Las plantaciones en estas zonas minimizarán los trabajos de remoción del suelo.

6.10.3.- Se fomentará asimismo la continuidad longitudinal y transversal de los bosques autóctonos y se potenciará la creación de corredores verdes que permitan la existencia de pasillos de comunicación entre las ZEC montañas y fluviales.

6.10.4.- Se procurará minimizar el empleo de maquinaria pesada en el interior de las ZEC de montaña, la apertura de nuevas pistas y el tránsito incontrolado de vehículos, preferentemente en zonas especialmente sensibles.

6.10.5.- Se promoverán actuaciones destinadas a erradicar o controlar las especies invasoras alóctonas, en particular de aquellas que pueden comprometer en mayor medida los objetivos de conservación de las ZEC de montaña. Para ello se colaborará con las diferentes Administraciones Públicas y los propietarios de terrenos para adoptar protocolos y estrategias coordinadas.

7.- NORMATIVA

7.1.- Normativa de carácter general

7.1.1.- Previamente a la realización de cualquier plan o proyecto que pudiera afectar significativamente de forma directa o indirecta los hábitats o especies de interés comunitario identificados como elementos clave en el presente Plan Marco de Gestión, se deberá remitir al órgano competente de la gestión la zona de

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

especial conservación una detallada memoria de la pretendida actuación a los efectos de determinar si deben evaluarse sus repercusiones, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Cantabria 4/2006 y el artículo 45 de la Ley 42/2007.

7.1.2.- Sin perjuicio del régimen general establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, se considera que cualquier nuevo proyecto o actividad que pueda alterar significativamente o eliminar alguno de los hábitat o especies de interés comunitario integrantes de los «Elementos clave de ordenación» recogidos en el presente Plan Marco de Gestión puede suponer una afección apreciable y debe ser objeto de una adecuada evaluación de repercusiones.

7.1.3.- En caso de tener que someter un proyecto a evaluación de sus repercusiones, el promotor del mismo presentará, ante el órgano ambiental competente, un «estudio de afecciones», con al menos los siguientes contenidos: antecedentes, justificación, descripción del área de afección e influencia, descripción y cartografía de los elementos naturales afectados, descripción del proyecto, análisis y evaluación de afecciones a los espacios Natura 2000 (afección prevista a los taxones de avifauna del Anexo I de la Directiva Aves cuantificando la superficie alterada y la población, procesos naturales, procesos ecológicos, etc., afectados) y descripción de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas.

7.1.4.- Se prohíbe verter residuos en el ámbito de las ZEC de montaña, en especial, en las zonas de influencia de las corrientes de agua de la red fluvial.

7.1.5.- Las obras de mantenimiento, conservación y mejora de infraestructuras (viarias, eléctricas, hidráulicas, etc.) que se realicen exclusivamente en el ámbito de la servidumbre correspondiente podrán tener la consideración de uso permitido en el ámbito de conservación de la naturaleza con la presentación de una declaración responsable a la administración competente en la materia.

7.2.- Normativa relativa a las actividades agrícolas y ganaderas

7.2.1.- Todas las actuaciones destinadas a la mejora ganadera extensiva como desbroces, cierres, abrevaderos, mangas y demás intervenciones de baja intensidad que se consideren concordantes con los objetivos generales de este documento, tendrán la consideración de uso permitido, a los efectos de la gestión de la Red Natura 2000, tras notificarse a la administración competente junto con la asunción de las buenas prácticas que aseguren su compatibilidad con el presente Plan Marco.

7.2.2.- Con carácter general se prohíbe aplicar productos fitosanitarios en una banda de cinco metros alrededor de lagunas, charcas, cursos de agua permanentes y medios higróturbosos. Excepcionalmente y siempre que constituya la única solución técnica viable podrán autorizarse tratamientos a menor distancia cuando vayan dirigidos a la eliminación de especies invasoras en el marco de proyectos autorizados.

7.2.3.- En una banda de cinco metros de distancia en los márgenes de cursos de agua permanentes se dejará a la vegetación evolucionar naturalmente. No se autorizarán intervenciones que alteren sensiblemente el terreno o la cobertura vegetal, excepto para la restauración ecológica y para mantener infraestructuras autorizadas. Excepcionalmente, cuando lo justifiquen razones de seguridad o riesgo extremo y no existan alternativas técnicas viables, podrán realizarse instalaciones u obras puntuales en estas zonas dentro de las ZEC de montaña.

7.2.4.- Los proyectos de concentración parcelaria que se desarrollen en el ámbito del presente Plan de Gestión deberán contar con informe Red Natura 2000 favorable previo.

7.3.- Normativa relativa a las actividades forestales

7.3.1.- En los aprovechamientos forestales que se realicen en el ámbito de las ZEC de montaña se preservará de intervenciones, al menos, la franja de terreno correspondiente al dominio público hidráulico y su servidumbre de paso, salvo aquellas dirigidas a restaurar el ecosistema ripario. En esa zona se promoverá la conservación y mejora de la vegetación natural climática.

7.3.3.- No se autorizarán cambios de uso en HIC arbolados y, de manera extensiva, en todos los bosques autóctonos presentes en las ZEC de montaña.

7.3.4.- No se autorizarán nuevas plantaciones con especies forestales exóticas sobre terrenos que, en el momento de la declaración de las ZEC, estén ocupados por vegetación climática, en especial, HIC prioritarios o arbolados.

7.3.5.- Los instrumentos de gestión forestal que se aprueben deberán contar con informe Red Natura 2000 favorable y estar en armonía con las disposiciones de este Plan. Los aprovechamientos que se lleven a

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

cabo en el marco de instrumentos informados favorablemente respecto a dicho ámbito, tendrán la consideración de uso permitido en cuanto a la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. En todo caso, la gestión forestal deberá orientarse a preservar los valores naturales del espacio y favorecer la conservación y evolución natural de los HIC.

7.4.- Normativa relativa a la caza y la pesca

7.4.1.- Dentro de las ZEC de montaña se prohíben las sueltas, repoblación y liberación en el medio natural de ejemplares de especies o variedades que puedan suponer un factor de amenaza para las especies objeto de conservación.

7.4.2.- En las ZEC de montaña con áreas sensibles para especies de interés comunitario de carácter prioritario podrán establecerse regulaciones temporales o zonales de la actividad cinegética o de determinadas prácticas con el fin de asegurar la viabilidad de sus poblaciones.

7.5.- Normativa para conservar y recuperar la biodiversidad.

7.5.1.- Se prohíbe recolectar material vegetal procedente de los HIC de carácter prioritario salvo el autorizado para fines científicos, trabajos de restauración y actividades de propagación de las especies.

7.5.4.- Se prohíbe recolectar o capturar especies de interés comunitario, salvo en actividades autorizadas con fines científicos o debidamente justificadas y las incluidas en el Anexo V de la Directiva 92/43/CEE de acuerdo con las previsiones establecidas en ella.

7.6.- Normativa relativa al uso público

7.6.1.- No podrán autorizarse competiciones con vehículos a motor en el ámbito de distribución de especies de interés comunitario con carácter prioritario.

7.6.2.- Con carácter general, se evitarán las competiciones deportivas que discurran por zonas sensibles por presencia de hábitats o especies de interés comunitario con carácter prioritario cuando discurran fuera de carreteras asfaltadas.

7.6.3.- Se establecerán limitaciones para la celebración de marchas populares y actividades lúdicas o deportivas no competitivas cuando puedan afectar a zonas sensibles por presencia de hábitats o especies de interés comunitario con carácter prioritario.

8.- ACCIONES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Los objetivos estratégicos definen hacia dónde debe dirigirse la gestión para alcanzar, en el menor tiempo posible, un estado de conservación favorable de los hábitats y especies que integran cada elemento clave. Los objetivos operativos constituyen los instrumentos de gestión a través de los cuales se pretenden alcanzar los objetivos estratégicos. Por último, las medidas de gestión se definen como acciones, espacialmente explícitas, técnicamente viables y ejecutables en el ámbito del Plan, que permiten la consecución de los objetivos formulados para cada hábitat y especie.

Se articulan a continuación los objetivos estratégicos y operativos que se proponen para cada elemento clave en el presente plan marco.

a) Acciones y medidas para el elemento clave «Bosques»

Objetivo estratégico 1: Mantener en un estado de conservación favorable el hábitat 9120

- Objetivo operativo 1.1: Garantizar, cuando sea posible, estructura y dinámica forestales que favorezcan la biodiversidad y aseguren la regeneración, atendiendo los requerimientos ecológicos de especies como el urogallo y el oso pardo en sus áreas de distribución.
- Objetivo operativo 1.2: Impedir la introducción de especies exóticas o de material genético alóctono en el hábitat 9120.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Objetivo estratégico 2: Mejorar el estado de conservación de los hábitats 9150, 9160, 9230, 9240, 9260, 9330, 9340 y 9380

- Objetivo operativo 2.1: Favorecer la dinámica natural y la regeneración, así como mantener e incrementar la superficie de los hábitats 9150, 9160, 9230, 9240, 9260, 9330, 9340 y 9380.
- Objetivo operativo 2.2: Favorecer la diversidad estructural y mejorar el estado de la estructura y composición de los hábitats 9150, 9160, 9230, 9240, 9260, 9330, 9340 y 9380.
- Objetivo operativo 2.3: Evitar la pérdida y degradación de los hábitats 9120, 9150, 9160, 9230, 9240, 9260, 9330, 9340 y 9380 por actividades antrópicas o por falta de gestión.
- Objetivo operativo 2.4: Reducir la propagación de incendios forestales disminuyendo su combustibilidad y creando estructuras selvícolas más resistentes al fuego.

Objetivo estratégico 3: Incrementar el conocimiento de los hábitats 9150, 9160, 9230, 9240, 9260, 9340 y 9380 para poder precisar su estado de conservación y aplicar medidas de gestión más eficientes

- Objetivo operativo 3.1: Mejora y optimización de la cartografía que permita identificar los lugares representativos de los hábitats 9150, 9160, 9230, 9240, 9260, 9340 y 9380 y precisar sus áreas de distribución o extensión.
- Objetivo operativo 3.2: Estudiar el efecto de los principales usos de los sistemas forestales en su estructura y composición, orientado a la gestión acorde a las necesidades ecológicas y socioeconómicas.
- Objetivo operativo 3.3: Mejorar el conocimiento de la dinámica estructural, composición y funcionamiento de las comunidades vegetales propias de los hábitats 9240, 9340 y 9380.
- Objetivo operativo 3.4: Incrementar el conocimiento de los patrones espaciales y temporales de las propiedades edáficas características del hábitat 9240.
- Objetivo operativo 3.5: Incrementar el conocimiento sobre la autoecología y la selvicultura del castaño en relación a su estado de conservación.

Objetivo estratégico 4: Fomentar la educación y sensibilización ambiental sobre los bienes y valores de los bosques y la selvicultura

- Objetivo operativo 4.1: Promover acciones de educación ambiental y sensibilización social sobre los valores y funciones de los bosques y la selvicultura.

Objetivo estratégico 5: Determinar cómo afecta el cambio climático global sobre los hábitats forestales

- Objetivo operativo 5.1: Prever mecanismos que permitan declarar nuevas áreas protegidas o adecuar los límites de las ZEC según la evolución de las formaciones forestales como respuesta al cambio climático.
- Objetivo operativo 5.2: Estudiar los efectos del cambio climático sobre la distribución de los hábitats forestales.
- Objetivo operativo 5.3: Promover medidas encaminadas a frenar el éxodo rural y el abandono de las actividades agroganaderas y selvícolas tradicionales compatibles con la conservación de los hábitats boscosos.
- Objetivo operativo 5.4: Aplicar técnicas de gestión adaptativa que contemplen el régimen de perturbaciones naturales debidas al cambio climático.

Objetivo estratégico 6. Perseverar en las políticas y propuestas ya establecidas para mejorar el estado de conservación del urogallo (*T. urogallus*)

Actualmente se dispone de información suficiente para conocer los factores directos que causan el declive de los urogallos cantábricos. Igualmente, se dispone de una amplia y efectiva propuesta de medidas, actuaciones y normas para revertir dicha situación. Por lo tanto, la planificación de la gestión del urogallo en Cantabria debería centrarse en implantar y continuar las propuestas ya realizadas.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

- Objetivo operativo 6.1. Aplicar y dar continuidad al programa de conservación y restauración de las poblaciones de urogallo, así como a la normativa de usos que se recoge en la «Memoria técnica justificativa del Plan de Recuperación del urogallo en Cantabria».
- Objetivo operativo 6.2. Alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto europeo LIFE+ dirigido a mejorar el estado de conservación del urogallo (Proyecto LIFE+ 09 NAT/ES/513 «Programa de acciones urgentes para la conservación del urogallo (*Tetrao urogallus cantabricus*) y su hábitat en la cordillera Cantábrica.»)
- Objetivo operativo 6.3. Continuar con el seguimiento y monitoreo de la población de urogallos cantábricos.

Objetivo estratégico 7. Mejorar la coordinación entre las Administraciones Públicas

- Objetivo operativo 7.1. Fomentar la coordinación entre las diferentes administraciones públicas con el objetivo de aplicar protocolos y programas conjuntos.

b) Acciones y medidas para el elemento clave «Matorrales y pastos»

Objetivo estratégico 1. Mantener en un estado de conservación favorable los hábitats 4030, 4060, 4090, 5120 y 6170

- Objetivo operativo 1.1. Mantener o incrementar la superficie de los hábitats 4060, 5120 y 6170.
- Objetivo operativo 1.2. Mantener la cobertura (densidad) de las comunidades vegetales siempre que no comprometan la existencia y desarrollo de hábitats climácicos.
- Objetivo operativo 1.3. Proteger la dinámica estructural, composición y funcionalidad de los hábitats 4090, 5120, y 6170.
- Objetivo operativo 1.4. Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades antrópicas.
- Objetivo operativo 1.5. Reducir los efectos negativos del fuego sobre la conservación de los hábitats de matorral.

Objetivo estratégico 2. Mejorar el estado de conservación de los hábitats 6160, 6210, 6230* y 6510.

- Objetivo operativo 2.1. Mejorar el estado de la estructura y composición de los hábitats 6160 y 6230*.
- Objetivo operativo 2.2. Mantener o incrementar la superficie ocupada por los hábitats 6210 y 6230*.
- Objetivo operativo 2.3. Garantizar el mantenimiento de un estado favorable de la dinámica estructural, composición y funcionalidad del hábitat 6210.
- Objetivo operativo 2.4. Reducir las presiones existentes sobre los hábitats 6210 y 6510.
- Objetivo operativo 2.5. Evitar la pérdida y degradación de los hábitats 6210, 6160, 6230* y 6510 por actividades antrópicas.

Objetivo estratégico 3. Incrementar el conocimiento de los hábitats 4020*, 6110*, 6140, 6220*, 6410, 6420 y 6430 para poder determinar su estado de conservación y aplicar medidas de gestión eficientes

- Objetivo operativo 3.1. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y área ocupada de los hábitats 6110*, 6220, 6410, 6420 y 6430.
- Objetivo operativo 3.2. Mejorar el conocimiento sobre la dinámica estructural, composición y funcionalidad de los hábitats 4020* y 6430, de modo que se facilite el desarrollo de protocolos de gestión y conservación eficientes.

Objetivo estratégico 4. Garantizar, en la medida de lo posible, que el estado de conservación de los hábitats 4020*, 6110*, 6140, 6220*, 6410, 6420 y 6430 no se degrade

- Objetivo operativo 4.1. Proteger la extensión de estos hábitats y garantizar las condiciones ambientales que favorecen su desarrollo. No obstante, en aquellas situaciones en las que el mantenimiento o expansión superficial de estos hábitats entre en conflicto con otro hábitat de interés comunitario, se dará prioridad al más cercano al clímax ecológico.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

- Objetivo operativo 4.2. Evitar la pérdida y degradación por actividades y presiones de origen antrópico.

Objetivo estratégico 5. Determinar la afección del cambio climático global sobre los hábitats de matorral y pasto

- Objetivo operativo 5.1. Estudiar las variaciones temporales de los parámetros ambientales que determinan el área de distribución de estos hábitats.
- Objetivo operativo 5.2. Monitorizar los parámetros físico-químicos (p.ej. turba, agua, nutrientes), y ambientales (p.ej. presencia de especies clave, estructura poblacional de las mismas) que condicionan la definición de estos hábitats.
- Objetivo operativo 5.3. Aplicar técnicas de gestión adaptativa que contemplen el régimen de perturbaciones naturales debidas al cambio climático.
- Objetivo operativo 5.4. Prever mecanismos que permitan declarar nuevas áreas protegidas o adecuar los límites de los LIC en función de cómo evolucionen estas formaciones como respuesta al cambio climático.

Objetivo estratégico 6. Incrementar el conocimiento sobre la fauna de interés comunitario del elemento clave (*Iberolacerta monticola* y *Lacerta schreiberi*) para poder determinar adecuadamente su estado de conservación

- Objetivo operativo 6.1. Mejorar el conocimiento sobre la distribución de *I. monticola* en Cantabria y su estado en relación con otras poblaciones de su entorno.
- Objetivo operativo 6.2. Determinar el estado de conservación de ambas especies de reptiles en relación a su tamaño y estructura.

Objetivo estratégico 7. Mejorar el estado de conservación mediante el incremento del área de distribución de ambas especies

- Objetivo operativo 7.1. Elaborar un estudio de viabilidad para translocar ejemplares de ambas especies a otras zonas dentro de su área de distribución potencial donde no se encuentran en la actualidad y reforzar las poblaciones donde las poblaciones tengan un tamaño insuficiente.

Objetivo estratégico 8. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies

- Objetivo operativo 8.1. Favorecer la heterogeneidad de elementos estructurales en las praderas de montaña que cuentan poblaciones y de las que puedan colonizar. Entre estos elementos destaca la presencia de roquedos.
- Objetivo operativo 8.2. Conservar y recuperar la vegetación natural en las riberas con presencia de ambos reptiles.
- Objetivo operativo 8.3. Mantener zonas de ecotono (orlas de bosque, claros, matorrales, etc.) en los ecosistemas forestales habitados por estas especies.

Objetivo estratégico 9. Evitar alteraciones de origen antrópico

- Objetivo operativo 9.1. Mantener y favorecer la ganadería extensiva, evitando malas prácticas, sobrepastoreo y uso incontrolado de fertilizantes o fitosanitarios, con especial énfasis donde se ha citado la presencia de *I. monticola* (Salvorón, puertos de Ríofrío, Fuente Dé y zona de Coriscao).
- Objetivo operativo 9.2. Regular usos turísticos y recreativos, favoreciendo las actividades compatibles con la conservación de las praderas de montaña, principalmente en los lugares descritos en el anterior objetivo operativo.
- Objetivo operativo 9.3. Evitar las detracciones significativas de caudal de los cursos de agua que cuentan con poblaciones de *L. schreiberi*, principalmente en arroyos de montaña.

c) Acciones y medidas para el elemento clave «Roquedos»

Objetivo estratégico 1. Mejorar el estado de conservación del hábitat 8130

- Objetivo operativo 1.1. Incrementar, cuando sea posible, la cobertura de las comunidades vegetales asociadas a este hábitat, para mejorar su estructura y composición.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

- Objetivo operativo 1.2: Evitar el empobrecimiento florístico causado por actividades recreativas y sobrepastoreo.

Objetivo estratégico 2: Mantener el estado de conservación favorable de los hábitats 8210, 8220 y 8230

- Objetivo operativo 2.1: Mantener un buen estado del indicador estructura y composición de estos hábitats.
- Objetivo operativo 2.2: Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades y presiones de origen antrópico.

Objetivo estratégico 3: Incrementar el conocimiento sobre los hábitats rocosos para poder evaluar los efectos de las actividades antrópicas

- Objetivo operativo 3.1: Mejorar el conocimiento de la dinámica estructural, composición y funcionalidad de los roquedos.
- Objetivo operativo 3.2: Reconocer los lugares alterados de este tipo de hábitats y desarrollar estudios al respecto.

Objetivo estratégico 4: Promover la cooperación entre administraciones desarrollar estrategias de conservación a escala biogeográfica

- Objetivo operativo 4.1: Establecer un marco de colaboración interautonómico para promover una gestión conjunta de los hábitats 8130, 8210, 8220 y 8230.

Objetivo estratégico 5: Determinar la afección del cambio climático global sobre los hábitats de roquedo

- Objetivo operativo 5.1: Estudiar las variaciones temporales de los parámetros ambientales que determinan el área de distribución de estos hábitats.
- Objetivo operativo 5.2: Aplicar técnicas de gestión adaptativa que contemplen el régimen de perturbaciones naturales debidas al cambio climático.
- Objetivo operativo 5.3: Prever mecanismos que permitan declarar nuevas áreas protegidas o adecuar los límites de las ZEC según cómo evolucionen estas formaciones como respuesta al cambio climático.

d) Acciones y medidas para el elemento clave «Turberas y aguas estancadas»

Objetivo estratégico 1: Incrementar el conocimiento sobre los hábitats para poder determinar su estado de conservación

- Objetivo operativo 1.1: Incrementar el conocimiento sobre la distribución de los hábitats de turbera.
- Objetivo operativo 1.2: Incrementar el conocimiento sobre la dinámica estructural y funcionalidad de los hábitats de turbera y aguas estancadas.

Objetivo estratégico 2: Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades y presiones de origen antrópico

- Objetivo operativo 2.1: Evitar la colmatación de las turberas mediante el establecimiento de medidas de control de la erosión (p.ej. trampas de sedimento, revegetación de laderas, replanteo de pistas forestales) en aquellas zonas afectadas por estos procesos
- Objetivo operativo 2.2: Promover la conservación de un régimen hídrico adecuado para el desarrollo de estos hábitats y la corrección de sus posibles alteraciones.
- Objetivo operativo 2.3: Regular usos turísticos, favoreciendo las actividades compatibles con la conservación de estos hábitats.
- Objetivo operativo 2.4: Controlar vertidos en las zonas de recarga de los acuíferos que alimentan estos hábitats.
- Objetivo operativo 2.5: Promover un uso ganadero compatible con el buen estado de conservación de los hábitats de turbera de interés comunitario.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Objetivo estratégico 3: Evitar la pérdida y degradación del hábitat 3110 por especies alóctonas invasoras

- Objetivo operativo 3.1: Promover la puesta en marcha de programas de seguimiento especies invasoras.

Objetivo estratégico 4: Determinar cómo afecta el cambio climático global sobre los hábitats de turbera y aguas estancadas

- Objetivo operativo 4.1: Estudiar las variaciones temporales de los parámetros ambientales en su área de distribución.
- Objetivo operativo 4.2: Aplicar técnicas de gestión adaptativa que contemplen el régimen de perturbaciones naturales debidas al cambio climático

e) Acciones y medidas para el elemento clave «Cursos fluviales»

Objetivo estratégico 1. Mejorar el estado de conservación de los hábitats 91E0* y 92A0

- Objetivo operativo 1.1. Mejorar el estado de la estructura y composición de los hábitats 91E0* y 92A0.
- Objetivo operativo 1.2. Promover la recuperación de un estado favorable de la extensión de los hábitats forestales riparios.
- Objetivo operativo 1.3. Promover las medidas necesarias para reducir la vulnerabilidad de los hábitats forestales riparios

Objetivo estratégico 2. Evitar la pérdida y degradación de los hábitats riparios por actividades y presiones de origen antrópico

- Objetivo operativo 2.1. Crear reservas integrales para la conservación del hábitat 91E0*.
- Objetivo operativo 2.2. Regular y controlar los usos en áreas de distribución de los hábitats 91E0* y 92A0 ocupados por especies o comunidades particularmente raras o amenazadas.
- Objetivo operativo 2.3. Fomentar el control de los vertidos difusos derivados de usos agroganaderos y forestales intensivos en laderas colindantes.
- Objetivo operativo 2.4. Promover la ordenación de los usos y aprovechamientos antrópicos de los bosques riparios en los LIC terrestres de la Red Natura 2000 en Cantabria

Objetivo estratégico 3. Incrementar el conocimiento sobre los hábitats de los cursos fluviales para poder precisar su estado de conservación y gestionarlas con mayor eficiencia

- Objetivo operativo 3.1. Mejorar el conocimiento sobre dinámica estructural, composición y funcionalidad de hábitats 91E0* y 92A0.

Objetivo estratégico 4. Determinar la afección del cambio climático global sobre los hábitats 91E0* y 92A0

- Objetivo operativo 4.1. Estudiar las variaciones temporales de los parámetros ambientales que determinan el área de distribución de estos hábitats.
- Objetivo operativo 4.2. Aplicar técnicas de gestión adaptativa que contemplen el régimen de perturbaciones naturales debidas al cambio climático.
- Objetivo operativo 4.2. Prever mecanismos que permitan la declaración de nuevas áreas protegidas o la adecuación de los límites de los LIC.

Objetivo estratégico 5. Incrementar el conocimiento sobre las especies de interés comunitario de los cursos fluviales para poder determinar adecuadamente el estado de conservación del sapillo pintojo ibérico (*D. galganoi*), desmán ibérico (*G. pyrenaicus*) y nutria (*L. lutra*).

- Objetivo operativo 5.1. Determinar el área de distribución que ocupan en Cantabria el sapillo y el desmán.
- Objetivo operativo 5.2. Determinar el tamaño y estructura de las poblaciones de estas especies para evaluar mejor su estado de conservación. Se plantean las siguientes propuestas para cada una de ellas:

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

- Sapillo pintojo: 1) Realizar campañas de campo para obtener los datos adecuados y 2) desarrollar técnicas que permitan diferenciarlo de especies similares.
- Desmán ibérico: Realizar estudios que permitan evaluar su evolución poblacional.
- Nutria: Continuar con los muestreos de seguimiento.

Objetivo estratégico 6. Proteger y mejorar el hábitat de desmán y sapillo pintojo ibérico

- Objetivo operativo 6.1. Renaturalizar tramos fluviales degradados con desmán, eliminar obstáculos artificiales y promover técnicas de bioingeniería en las obras civiles de estabilización de márgenes.
- Objetivo operativo 6.2. Mejorar la calidad de las aguas y favorecer un régimen natural de caudales sus áreas de distribución.
- Objetivo operativo 6.3. Mejorar las condiciones de habitabilidad para las poblaciones del sapillo y el desmán a través de las siguientes medidas:
 1. Adaptar las infraestructuras de recogida de agua con fines agroganaderos y forestales a las necesidades de la especie (captaciones, charcas, abrevaderos, etc.) y asegurar el aporte de agua en los lugares que albergan poblaciones importantes de ambas especies con problemas de escasez de agua.
 2. Mantener los bosques con poblaciones de ambas especies con diversidad de microhábitats y condiciones apropiadas.

Objetivo estratégico 7. Evitar alteraciones de origen antrópico

- Objetivo operativo 7.1. Favorecer las prácticas ganaderas extensivas compatibles con la existencia de *D. galganoi* y evitar la concentración excesiva de ganado en el entorno de láminas de agua (charcas).
- Objetivo operativo 7.2. Evitar vertidos contaminantes a cuerpos de agua habitados por esta especie.

Objetivo estratégico 8. Evitar la pérdida de ejemplares por la acción directa del hombre

- Objetivo operativo 8.1. Reducir la fragmentación de los hábitats fluviales de montaña y promover la adaptación de infraestructuras viarias principales para reducir la muerte de ejemplares por atropello en lugares estratégicos mediante medidas como: señalización, adecuación de arcones y bordes, instalación de pasos para anfibios, mejora de sumideros antiinundación y pasos canadienses.

Objetivo estratégico 9. Proteger las poblaciones de sapillo

- Objetivo operativo 9.1. Control y eliminación de especies exóticas invasoras.
- Objetivo operativo 9.2. Estudiar cómo afecta al sapillo la elevada abundancia otros anfibios competidores.
- Objetivo operativo 9.3. Realizar un seguimiento sobre poblaciones de sapillo para la detección temprana de enfermedades y elaborar un protocolo de actuación.

f) Acciones y medidas para el elemento clave «Invertebrados moluscos»

Objetivo estratégico 1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para determinar su estado de conservación

- Objetivo operativo 1.1. Precisar el área de distribución que ocupan ambas especies en Cantabria.
- Objetivo operativo 1.2. Determinar el estado de conservación de ambas especies en relación a su tamaño y estructura.

Objetivo estratégico 2. Proteger y mejorar el hábitat de ambas especies

- Objetivo operativo 2.1. Favorecer la interconexión entre los bosques de ribera y los bosques adyacentes.
- Objetivo operativo 2.2. Evitar la retirada de toda la madera muerta en los bosques que albergan estas especies.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

- Objetivo operativo 2.3. Limitar la plantación de especies forestales exóticas en áreas críticas de estas especies dentro de los LIC de montaña.

Objetivo estratégico 3. Evitar alteraciones de origen antrópico

- Objetivo operativo 3.1 Evitar la intensificación ganadera y de otros usos del suelo en zonas con su presencia.
- Objetivo operativo 3.2. Evitar cambios de uso del suelo en zonas con poblaciones de estos dos moluscos.

Objetivo estratégico 4. Determinar cómo afecta el cambio climático global sobre estas dos especies.

- Objetivo operativo 4.1. Estudiar los efectos del cambio climático sobre *E. quimperiana* y *G. maculosus*.

Objetivo estratégico 5. Divulgar y mejorar el conocimiento social y la aceptación que se tiene sobre estas especies

- Objetivo operativo 5.1. Impulsar actividades educativas y formativas dirigidas a diferentes colectivos implicados en la conservación y la sociedad rural para preservar estas especies.

g) Acciones y medidas para el elemento clave «Invertebrados lepidópteros»

Objetivo de estratégico 1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para determinar su estado de conservación

- Objetivo operativo 1.1. Precisar el área de distribución que ocupan estas tres especies en la región.
- Objetivo operativo 1.2. Determinar el estado de conservación de ambas especies en relación a su tamaño y estructura de sus poblaciones.
- Objetivo operativo 1.3. Determinar la capacidad de dispersión de *M. nausithous* y la conectividad de sus poblaciones.

Objetivo estratégico 2. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies, con especial atención en los parajes donde estas especies se han citado

- Objetivo operativo 2.1. Promover buenas prácticas en el aprovechamiento extensivo de los pastos en los parajes con presencia de *M. nausithous*: régimen de siegas compatible con el desarrollo óptimo de su planta nutricia y altura mínima de siega que favorezca la existencia de las hormigas nutricias.
- Objetivo operativo 2.2. Evitar la degradación de las zonas de ecotono y orlas de bosque que cuentan con abundancia de madreSelva (género *Lonicera*).
- Objetivo operativo 2.3. Evitar la degradación de orlas de rosáceas espinosas (endrina, espino albar, etc.) en zonas de montaña.
- Objetivo operativo 2.4. Fomentar el mantenimiento y la creación de setos formados por rosáceas espinosas en los cierres y lindes de fincas en lugares con presencia de *E. catax* y sus áreas de expansión.

Objetivo estratégico 3. Evitar alteraciones de origen antrópico

- Objetivo operativo 3.1. Mantener y favorecer la ganadería extensiva, evitando malas prácticas, sobrepastoreo y uso incontrolado de fertilizantes o fitosanitarios.
- Objetivo operativo 3.2. Regular usos turísticos y favorecer actividades compatibles con la conservación de las praderas y los usos tradicionales sostenibles.

Objetivo de estratégico 4. Divulgar, mejorar el conocimiento social y evitar la pérdida de ejemplares por la acción directa del hombre.

- Objetivo operativo 4.1. Impulsar actividades educativas y formativas dirigidas a diferentes colectivos implicados en la conservación y la sociedad rural para conservar estas especies e impedir el coleccionismo entomológico.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

h) Acciones y medidas para el elemento clave «Invertebrados coleópteros»

Objetivo estratégico 1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para determinar su estado de conservación

- Objetivo operativo 1.1. Precisar el área de distribución que ocupan estas cuatro especies en Cantabria.
- Objetivo operativo 1.2. Estudiar la dinámica del área de distribución de *L. cervus* en Cantabria para determinar su evolución temporal.
- Objetivo operativo 1.3. Determinar el tamaño y estructura de las poblaciones de estas cinco especies de coleópteros para poder precisar su estado de conservación.

Objetivo estratégico 2. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies

- Objetivo operativo 2.1. Dirigir la silvicultura a mantener las condiciones de densidad e insolación, adecuadas para estos coleópteros, de árboles extramaduros y madera muerta en los bosques con poblaciones importantes.
- Objetivo operativo 2.2. Garantizar la regeneración y favorecer la dinámica natural de los hábitats forestales con estas especies.
- Objetivo operativo 2.3. Evitar la colonización y la expansión de especies invasoras alóctonas en los bosques.
- Objetivo operativo 2.4. Favorecer estructuras de masa irregulares en los bosques climácicos, con claros y madera muerta suficiente.
- Objetivo operativo 2.5. Crear estructuras que favorezcan las puestas de estas especies donde no existan suficientes pies propicios (pilas de troncos de gran calibre parcialmente enterradas en claros de bosque soleados, por ejemplo)

Objetivo estratégico 3. Evitar alteraciones de origen antrópico

- Objetivo operativo 3.1. Elaborar un protocolo de buenas prácticas para los aprovechamientos selvícolas en los lugares con poblaciones de estas especies.
- Objetivo operativo 3.2. Promover la recuperación de usos y técnicas selvícolas tradicionales compatibles con la conservación de los bosques.

Objetivo estratégico 4. Mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas

- Objetivo operativo 4.1. Fomentar la coordinación institucional interadministrativa, con el objetivo de actuar conjuntamente en la protección y el seguimiento de estas especies.

Objetivo estratégico 5. Divulgar y mejorar el conocimiento social y la aceptación que se tiene sobre estas especies

- Objetivo operativo 5.1. Impulsar actividades educativas y formativas dirigidas a diferentes colectivos implicados en la conservación y la sociedad rural para conservar estas especies e impedir el coleccionismo entomológico.

Objetivo estratégico 6. Determinar la potencialidad de estas especies para ser consideradas plaga en Cantabria

- Objetivo operativo 6.1. Realizar un estudio que permita determinar la potencialidad de *C. cerdo* para ser considerado plaga en Cantabria y, en su caso, establecer un régimen selvícola que compatibilice la presencia del coleóptero con la viabilidad sanitaria de los bosques donde que se desarrolla.

i) Acciones y medidas para el elemento clave «Quirópteros y cuevas»

Objetivo estratégico 1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para precisar su estado de conservación

- Objetivo operativo 1.1. Determinar si Cantabria cuenta con colonias estables de *M. mehelyi* y *M. blythii*.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

- Objetivo operativo 1.2. Mejorar el conocimiento sobre el área de distribución de *B. barbastellus*, *M. emarginatus*, *M. bechsteinii* y *M. myotis*.
- Objetivo operativo 1.3. Mejorar el conocimiento sobre la estructura y tamaño de las poblaciones de quirópteros de interés comunitario en Cantabria, así como sobre su dinámica temporal.
- Objetivo operativo 1.4. Continuar y ampliar los censos realizados en cuevas y en los medios forestales con presencia de estas especies.
- Objetivo operativo 1.5. Incrementar el conocimiento sobre su ciclo anual de las colonias y sus zonas de cría e hibernación.

Objetivo estratégico 2. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies

- Objetivo operativo 2.1. Compatibilizar el uso tradicional de las edificaciones con refugios importantes para estas especies mediante medidas que permitan mantenerlos o compensar a sus propietarios.
- Objetivo operativo 2.2. Mantener despejadas las entradas de aquellos refugios importantes para quirópteros cuando se detecte que impide su utilización.
- Objetivo operativo 2.3. Asegurar la presencia de árboles viejos en medios forestales con presencia de quirópteros ligados a arbolado (*B. barbastellus* o *M. myotis*).

Objetivo estratégico 3. Evitar la pérdida de ejemplares y colonias por la acción directa del hombre

- Objetivo operativo 3.1. Instalar cierres de cuevas diseñados para el paso de quirópteros que impidan la entrada de visitantes. Se priorizarán las cuevas ubicadas en las ZEC donde se detecten colonias de las diez especies de este elemento clave con indicios de ser visitadas.
- Objetivo operativo 3.2. Promover medidas para sensibilizar y compensar a los propietarios de edificios con colonias importantes de quirópteros.
- Objetivo operativo 3.3. Elaborar un protocolo de buenas prácticas para la restauración de edificaciones con colonias de quirópteros.

Objetivo estratégico 4. Mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas

- Objetivo operativo 4.1. Colaborar con otras administraciones para evitar las molestias generadas por determinadas actividades de especial interés que se dan en las cavidades subterráneas (p.ej. arqueología, turismo).
- Objetivo operativo 4.2. Elaborar un inventario de edificaciones habitadas por estas especies.

Objetivo estratégico 5. Evitar alteraciones de origen antrópico

- Objetivo operativo 5.1. Ordenar el uso turístico y espeleológico de cavidades subterráneas de manera que eviten comprometer la conservación de las colonias de la especie.
- Objetivo operativo 5.2. Evitar la pérdida de naturalidad y la construcción de obstáculos artificiales en las cuevas y entorno donde estas especies forman colonias.

j) Acciones y medidas para el elemento clave «Oso pardo»

Objetivo estratégico 1. Perseverar en las políticas y propuestas ya establecidas para mejorar su estado de conservación

- Objetivo operativo 1.1. Continuar el programa de actuaciones de conservación y restauración de las poblaciones de oso, así como a la normativa y limitaciones de uso propuestas en la «Memoria Técnica Justificativa de la Revisión del Plan de Recuperación del Oso Pardo en Cantabria».
- Objetivo operativo 1.2. Incrementar el ámbito de acción previsto en el mencionado Plan.
- Objetivo operativo 1.3. Alcanzar los objetivos propuestos en diversos proyectos europeos LIFE+ dirigidos a favorecer la conectividad entre los dos núcleos oseros cantábricos (Proyectos LIFE+ Corredores Oso y Desfragmentación Oso).

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Objetivo estratégico 2. Mejorar la coordinación entre distintas Administraciones Públicas.

- Objetivo operativo 2.1. Continuar las acciones de coordinación entre las diferentes administraciones públicas con el objetivo de aplicar programas conjuntos de protección y seguimiento.

Objetivo estratégico 3. Incrementar el conocimiento del oso pardo para precisar su estado de conservación.

- Objetivo operativo 3.1. Mejorar el censo de la especie y su estructura poblacional en Cantabria.
- Objetivo operativo 3.2. Continuar las tareas de seguimiento de la especie.

Objetivo estratégico 4. Mejorar el conocimiento social y la aceptación que se tiene sobre esta especie

- Objetivo operativo 4.1. Realizar campañas informativas dirigidas a mejorar la aceptación en los diferentes colectivos perjudicados.

k) Acciones y medidas para el elemento clave «Flora catalogada»

Objetivo estratégico 1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para determinar su estado de conservación

- Objetivo operativo 1.1. Precisar el área de distribución que ocupan estas especies en la región.
- Objetivo operativo 1.2. Determinar el estado de conservación de estas especies en relación a su tamaño y estructura de sus poblaciones.
- Objetivo operativo 1.3. Determinar la diversidad genética de estas especies en Cantabria.
- Objetivo operativo 1.4. Definir las necesidades ambientales de estas especies.

Objetivo estratégico 2. Evitar las alteraciones de origen antrópico

- Objetivo operativo 2.1. Delimitar y proteger las áreas de influencia de las poblaciones de estas especies y valorar su incorporación a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.
- Objetivo operativo 2.3. Evitar el sobrepastoreo y la selvicultura intensiva en las áreas de influencia, impidiendo cortas, tránsito de maquinaria, acumulaciones de madera y nuevas vías de saca.
- Objetivo operativo 2.4. Valorar la adquisición de terrenos o acuerdos para la custodia del territorio en zonas desprovistas de figuras de protección que contengan poblaciones de estas especies para garantizar su conservación.
- Objetivo operativo 2.5. Incluir medidas para conservar estas especies y sus zonas de expansión en el código de buenas prácticas forestales exigibles para la certificación forestal para los montes con poblaciones de estas especies.

Objetivo estratégico 3. Mejorar el estado de conservación mediante el incremento su área de distribución y el tamaño de sus poblaciones

- Objetivo operativo 3.1. Creación de un banco de esporas, germoplasma o semillas (según la especie) y cultivo ex situ para reforzar poblaciones en declive y generar otras nuevas.

Objetivo estratégico 4. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies

- Objetivo operativo 4.1. Evitar la colonización y expansión de especies invasoras alóctonas en el área de influencia de estos taxones
- Objetivo operativo 4.2. Desarrollar un plan de control y erradicación de especies invasoras en un radio de 200 metros alrededor de las distintas poblaciones inventariadas.
- Objetivo operativo 4.3. Monitorizar el estado fisiológico de las colonias de *T. speciosum* y de *S. villosa* en años muy secos.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Objetivo estratégico 5. Divulgar y mejorar el conocimiento social y la aceptación que se tiene sobre estas especies

- Objetivo operativo 5.1. Impulsar actividades educativas y formativas dirigidas a diferentes colectivos implicados en la conservación y la sociedad rural para conservar estas especies e impedir su recolección, en especial de *T. speciosum* y *N. pseudonarcissus* subsp. *nobilis*.

9.- PLAN DE ACTUACIONES

Periódicamente se elaborará un Plan de Actuaciones en el que se recojan aquellas actuaciones concretas que se vayan a llevar a cabo a fin de garantizar el logro de los distintos objetivos estratégicos recogidos en el presente plan marco de gestión.

Dichas medidas deberán estar definidas, localizadas y presupuestadas adecuadamente en el Plan de actuaciones.

El Plan tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales deberá realizarse un análisis de su grado de cumplimiento y la eficacia de las medidas propuestas. En función de la valoración obtenida, se podrán prorrogar aquellas actuaciones que así lo requieran o programar nuevas a fin de garantizar la consecución de los objetivos estratégicos recogidos en el presente plan director.

10.- FINANCIACIÓN

1.- La Consejería del Gobierno de Cantabria competente en materia de Espacios Naturales Protegidos, sin perjuicio de los medios económicos que puedan aportar otras entidades públicas o privadas con interés en coadyuvar en la gestión de la ZEC, atenderá mediante los instrumentos recogidos en el artículo 77 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza:

- a) Las cuantías precisas para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y restauración que garanticen el estado favorable de conservación de la ZEC.
- b) Las cantidades necesarias para el mantenimiento de equipamientos y estructura de gestión.
- c) Las partidas precisas para hacer efectivas las indemnizaciones a que puedan dar lugar las limitaciones a usos y actividades, así como los acuerdos de colaboración con los propietarios de terrenos que pudieran establecerse.
- d) Cuantas otras consignaciones resulten necesarias para la ejecución del Plan de Gestión y la consecución de sus objetivos de conservación.

2.- Aquellas actuaciones promovidas, por particulares o entidades locales, que sean compatibles con el presente Plan de Gestión y que, no teniendo fines lucrativos, ayuden al mantenimiento del estado favorable de conservación de la ZEC, podrán ser financiadas total o parcialmente por la Consejería competente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

3.- Para promover el desarrollo socioeconómico de los núcleos de población próximos, las Órdenes de ayudas y subvenciones en Espacios Naturales Protegidos que pudiesen convocarse otorgarán preferencia para aquellas actuaciones compatibles con el presente Plan de Gestión que se propongan dentro del ámbito geográfico de las ZEC

4.- Las actuaciones que las distintas Consejerías del Gobierno de Cantabria realicen para promover la integración ambiental de sus políticas sectoriales, podrán asimismo contribuir al desarrollo del Plan de Gestión.

5.- La aplicación de fondos europeos cofinanciados por parte de las distintas administraciones en planes, programas o proyectos, deberá llevarse a cabo considerando los espacios incluidos en la Red Natura 2000 como áreas prioritarias en el desarrollo de dichos planes, programas o proyectos, siempre que sean compatibles con los objetivos del Plan de Gestión.

6.- En el caso de que a través de los fondos europeos no se produzca una financiación global suficiente para alcanzar los objetivos de la Red Natura 2000, el Gobierno de Cantabria enviará la previsión de costos a la Comisión Europea para poder evaluar y determinar conjuntamente la cofinanciación comunitaria indispensable para el mantenimiento o restablecimiento de un estado favorable de conservación de las áreas en el presente Plan de Gestión.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

7.- La viabilidad económica del plan marco de gestión deberá asegurarse mediante la inclusión expresa de las distintas partidas económicas anuales necesarias en los presupuestos generales del Gobierno de Cantabria.

En el marco de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, anualmente deberá aprobarse un plan de actuaciones en el que se recojan las concretas actuaciones a desarrollar con su oportuna valoración económica, que implicará la oportuna retención de crédito, y sin perjuicio de los ulteriores expedientes de gasto que se deriven de la ejecución de cada una de las distintas actuaciones previstas.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	PRESUPUESTO
BOSQUES	1: Mantener en un estado de conservación favorable el hábitat 9120	1.1: Garantizar estructura y dinámica forestales que favorezcan la biodiversidad y aseguren la regeneración teniendo en cuenta los requerimientos ecológicos de especies amenazadas.	675.000
		1.2: Impedir la introducción de especies exóticas.	
	2: Mejorar el estado de conservación de los hábitats 9150, 9160, 9230, 9240, 9260, 9330, 9340 y 9380	2.1: Favorecer la dinámica natural y la regeneración.	675.000
		2.2: Favorecer la diversidad estructural y mejorar la estructura y composición de estos hábitats	900.000
		2.3: Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades antrópicas.	900.000
		2.4: Reducir el riesgo de incendios forestales.	
	3: Incrementar el conocimiento de los hábitats 9150, 9160, 9230, 9240, 9260, 9340 y 9380 para poder precisar su estado de conservación y aplicar medidas de gestión más eficientes	3.1: Mejora de la cartografía de estos hábitats.	20.000
		3.2: Estudiar el efecto de los principales usos de los sistemas forestales en su estructura y composición.	20.000
		3.3: Mejorar el conocimiento del funcionamiento de las comunidades vegetales de los hábitats 9240, 9340 y 9380.	-
		3.4: Incrementar el conocimiento de las propiedades edáficas propias del hábitat 9240.	
		3.5: Incrementar el conocimiento sobre la autoecología y la silvicultura del castaño.	
	4: Fomentar la educación y sensibilización ambiental sobre los bienes y valores de los bosques	4.1: Promover el desarrollo de acciones de educación ambiental y sensibilización social de los bosques.	30.000
	5: Determinar cómo afecta el cambio climático global sobre los hábitats forestales	5.1: Prever mecanismos que permitan adecuar los límites de las ZEC según la respuesta al cambio climático de estas formaciones.	-
5.2: Estudiar los efectos del cambio climático sobre la distribución de los hábitats forestales.		20.000	
5.3: Promover medidas encaminadas a frenar el abandono de las actividades tradicionales compatibles con la conservación de los bosques.		600.000	
5.4: Aplicar técnicas de gestión adaptativa al cambio climático.		900.000	
6. Perseverar en las políticas y propuestas ya establecidas para mejorar el estado de conservación del urogallo.	6.1. Aplicar y dar continuidad al programa de conservación y restauración de las poblaciones de urogallo.	400.000	
	6.2. Alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto europeo LIFE+ dirigido a mejorar el estado de conservación del urogallo.		

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	PRESUPUESTO
		6.3. Continuar con el seguimiento y monitoreo de la población de urogallos cantábricos.	
	7. Mejorar la coordinación entre las Administraciones Públicas	7.1. Fomentar la coordinación entre las diferentes administraciones públicas.	-
MATORRALES Y PASTOS	1. Mantener en un estado de conservación favorable los hábitats 4030, 4060, 4090, 5120 y 6170	1.1. Mantener e incrementar la superficie de los hábitats 4060, 5120 y 6170.	540.000
		1.2. Mantener la cobertura de las comunidades vegetales siempre que no comprometan la existencia y desarrollo de hábitats climáticos.	
		1.3. Proteger la dinámica estructural, composición y funcionalidad de los hábitats 4090, 5120, y 6170.	540.000
		1.4. Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades antrópicas.	
		1.5. Reducir los efectos negativos del fuego sobre la conservación de los hábitats de matorral.	900.000
	2. Mejorar el estado de conservación de los hábitats 6160, 6210, 6230* y 6510.	2.1. Mejorar el estado de la estructura y composición de los hábitats 6160 y 6230*.	360.000
		2.2. Mantener o incrementar la superficie ocupada por los hábitats 6210 y 6230*.	
		2.3. Mantener un estado favorable de la dinámica estructural, composición y funcionalidad del hábitat 6210.	
		2.4. Reducir las presiones existentes sobre los hábitats 6210 y 6510.	
		2.5. Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades antrópicas.	
	3. Incrementar el conocimiento de los hábitats 4020*, 6110*, 6140, 6220*, 6410, 6420 y 6430 para poder determinar su estado de conservación y aplicar medidas de gestión eficientes	3.1. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y área ocupada de estos hábitats	20.000
		3.2. Mejorar el conocimiento sobre la dinámica estructural, composición y funcionalidad de los hábitats 4020* y 6430.	
	4. Garantizar, en la medida de lo posible, que el estado de conservación de los hábitats 4020*, 6110*, 6140, 6220*, 6410, 6420 y 6430 no se degrade	4.1. Proteger la extensión de estos hábitats y garantizar las condiciones ambientales que favorecen su desarrollo, sin perjuicio de otros hábitats climáticos de interés comunitario.	-
4.2. Evitar la pérdida y degradación por actividades y presiones de origen antrópico.			
5. Determinar la afección del cambio climático global sobre	5.1. Estudiar las variaciones temporales de los parámetros ambientales que determinan el área de distribución de estos hábitats.	20.000	

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	PRESUPUESTO
	los hábitats de matorral y pasto	5.2. Monitorizar los parámetros ambientales que condicionan la definición de estos hábitats.	
		5.3. Aplicar técnicas de gestión adaptativa al cambio climático.	360.000
		5.4: Prever mecanismos que permitan adecuar los límites de las ZEC según la respuesta al cambio climático de estas formaciones.	-
	6. Incrementar el conocimiento sobre la fauna de IC del elemento clave (<i>I. monticola</i> y <i>L. schreiberi</i>) para poder precisar su estado de conservación	6.1. Mejorar el conocimiento sobre la distribución de <i>I. monticola</i> en Cantabria.	20.000
		6.2. Determinar el estado de conservación de ambas especies de reptiles en relación a su tamaño y estructura poblacional.	
	7. Mejorar el estado de conservación mediante el incremento del área de distribución de ambas especies	7.1. Elaborar un estudio de viabilidad para translocar ejemplares de ambas especies a otras zonas dentro de su área de distribución potencial.	20.000
	8. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies.	8.1. Favorecer la heterogeneidad de elementos estructurales en las praderas de montaña que cuentan con poblaciones y de las que puedan colonizar.	360.000
		8.2. Conservar y recuperar la vegetación natural en las riberas con presencia de ambos reptiles.	
		8.3. Mantener zonas de ecotono en los ecosistemas forestales habitados por estas especies.	
	9. Evitar alteraciones de origen antrópico	9.1. Mantener y favorecer la ganadería extensiva, evitando malas prácticas en zonas sensibles para estas especies.	-
9.2. Regular usos turísticos y recreativos en las praderas de montaña.		-	
9.3. Evitar las detracciones significativas de caudal de los cursos de agua que cuentan con poblaciones de <i>L. schreiberi</i> .		30.000	

ROQUEDOS	1. Mejorar el estado de conservación del hábitat 8130	1.1. Incrementar la cobertura de las comunidades vegetales asociadas a este hábitat, para mejorar su estructura y composición.	-
		1.2: Evitar el empobrecimiento florístico causado por actividades recreativas y sobrepastoreo.	-
	2: Mantener el estado de conservación favorable de los hábitats 8210, 8220 y 8230	2.1: Mantener un buen estado del indicador estructura y composición de estos hábitats.	-
		2.2: Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades y presiones de origen antrópico.	180.000
3: Incrementar el conocimiento sobre los hábitats rocosos y los	3.1: Mejorar el conocimiento de la dinámica estructural, composición y funcionalidad de los roquedos.	20.000	

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	PRESUPUESTO	
	efectos de las actividades antrópicas	3.2: Reconocer los lugares alterados de este tipo de hábitats y desarrollar estudios al respecto.		
	4: Promover la cooperación entre administraciones desarrollar estrategias de conservación a escala biogeográfica	4.1: Establecer un marco de colaboración interautonómico para promover una gestión conjunta de estos hábitats.	-	
	5: Determinar la afección del cambio climático global sobre estos hábitats	5.1: Estudiar los parámetros ambientales que determinan el área de distribución de estos hábitats.	20.000	
		5.2: Aplicar técnicas de gestión adaptativa al cambio climático.	60.000	
		5.3: Prever mecanismos que permitan adecuar los límites de las ZEC según la respuesta al cambio climático de estas formaciones.	-	
TURBERAS Y AGUAS ESTANCADAS	1: Incrementar el conocimiento sobre los hábitats para poder determinar su estado de conservación	1.1: Incrementar el conocimiento sobre la distribución de los hábitats de turbera. 1.2: Incrementar el conocimiento sobre la dinámica de estos hábitats.	20.000	
	2: Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades y presiones de origen antrópico	2.1: Evitar la colmatación de las turberas mediante el establecimiento de medidas de control de la erosión en zonas afectadas por estos procesos 2.2: Mantener un régimen hídrico adecuado para el desarrollo de estos hábitats. 2.3: Regular usos turísticos, favoreciendo las actividades compatibles con la conservación de estos hábitats	18.000	
		2.4: Controlar vertidos en las zonas de recarga de los acuíferos que alimentan estos hábitats. 2.5: Promover un uso ganadero compatible con el buen estado de conservación de los hábitats de turbera de interés comunitario.	6.000	
		3: Evitar la pérdida y degradación del hábitat 3110 por alóctonas invasoras	3.1: Promover la puesta en marcha de programas de seguimiento especies invasoras.	-
		4: Determinar cómo afecta el cambio climático global sobre los hábitats de turbera y aguas estancadas	4.1: Estudiar las variaciones temporales de los parámetros ambientales en su área de distribución. 4.2: Aplicar técnicas de gestión adaptativa al cambio climático	20.000 90.000
CURSOS FLUVIALES	1. Mejorar el estado de conservación de los hábitats 91E0* y 92A0	1.1. Mejorar el estado de la estructura y composición de los hábitats 91E0* y 92A0. 1.2. Aumentar la extensión de estos hábitats riparios. 1.3. Promover las medidas necesarias para reducir la vulnerabilidad de estos hábitats forestales riparios	90.000 30.000 -	

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	PRESUPUESTO
	2. Evitar la pérdida y degradación de los hábitats riparios por actividades y presiones de origen antrópico	2.1. Crear reservas integrales para el hábitat 91E0*.	10.000
		2.2. Regular y controlar los usos en áreas de distribución de los hábitats 91E0* y 92A0 ocupados por comunidades raras o amenazadas.	
		2.3. Fomentar el control de los vertidos difusos.	-
		2.4. Intensificar actividades de control, vigilancia y sanción que permitan minimizar el riesgo de incendios.	-
		2.5. Promover la ordenación de los usos y aprovechamientos antrópicos de los bosques riparios en las ZEC terrestres.	-
	3. Incrementar el conocimiento sobre los hábitats de los cursos fluviales para poder precisar su estado de conservación y gestionarlas con mayor eficiencia	3.2. Mejorar el conocimiento sobre la dinámica de los hábitats 91E0* y 92A0.	20.000
	4. Determinar la afección del cambio climático global sobre los hábitats 91E0* y 92A0	4.1. Estudiar las variaciones temporales de los parámetros ambientales en su área de distribución.	20.000
		4.2. Aplicar técnicas de gestión adaptativa al cambio climático.	90.000
		4.2. Prever mecanismos que permitan adecuar los límites de las ZEC según la respuesta al cambio climático de estas formaciones..	-
	5. Incrementar el conocimiento sobre las especies de interés comunitario de los cursos fluviales para poder determinar adecuadamente su estado de conservación.	5.1. Determinar el área de distribución en Cantabria de <i>D. galganoi</i> y <i>G. pyrenaicus</i> .	20.000
		5.2. Determinar el tamaño y estructura de las poblaciones de estas especies para evaluar mejor su estado de conservación.	
	6. Proteger y mejorar el hábitat del desmán	6.1. Renaturalizar los cauces fluviales y las riberas en los tramos con desmán.	18.000
		6.2. Mejorar la calidad de las aguas y favorecer un régimen natural de caudales sus áreas de distribución	
6.3. Mejorar las condiciones de habitabilidad de <i>D. galganoi</i> y <i>G. pyrenaicus</i> en cuerpos de agua de escasa entidad.			
7. Evitar alteraciones de origen antrópico	7.1. Favorecer las prácticas ganaderas extensivas compatibles con la existencia de <i>D. galganoi</i> y evitar la concentración excesiva de ganado en el entorno de láminas de agua (charcas).	-	
	7.2. Evitar vertidos contaminantes a cuerpos de agua lénticos habitados por esta especie.		

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	PRESUPUESTO
	8. Evitar la pérdida de ejemplares por la acción directa del hombre	8.1. Reducir la fragmentación de los hábitats fluviales de montaña y promover la adaptación de infraestructuras viarias principales para reducir los atropellos en carreteras y otras infraestructuras en lugares estratégicos.	18.000
	9. Proteger las poblaciones de <i>D. galganoi</i>	9.1. Evitar la introducción de especies alóctonas.	-
		9.2. Estudiar cómo afecta a <i>D. galganoi</i> la elevada abundancia otros anfibios competidores.	20.000
		9.3. Realizar un seguimiento sobre poblaciones de sapillo para la detección temprana de enfermedades y elaborar un protocolo de actuación.	
INVERTEBRADOS MOLUSCOS	1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para determinar su estado de conservación	1.1. Precisar el área de distribución que ocupan ambas especies en Cantabria.	20.000
		1.2. Determinar el estado de conservación de ambas especies en relación a su tamaño y estructura.	
	2. Proteger y mejorar el hábitat de ambas especies	2.1. Favorecer la interconexión entre los bosques de ribera y los bosques adyacentes.	90.000
		2.2. Evitar la retirada de madera muerta en los bosques con poblaciones de estas especies.	-
		2.3. Limitar la plantación de especies forestales exóticas en áreas críticas de estas especies dentro de los LIC de montaña	-
	3. Evitar alteraciones de origen antrópico	3.1 Evitar la intensificación ganadera y de otros usos del suelo en zonas con su presencia.	-
		3.2. Evitar cambios de uso del suelo en zonas con poblaciones de estos dos moluscos.	-
4. Determinar cómo afecta el cambio climático global sobre estas dos especies	4.1. Estudiar los efectos del cambio climático sobre <i>E. quimperiana</i> y <i>G. maculosus</i> .	20.000	
5. Divulgar y mejorar el conocimiento social y la aceptación que se tiene sobre estas especies	5.1. Impulsar actividades educativas y formativas dirigidas a diferentes colectivos implicados en la conservación y la sociedad rural para preservar estas especies	20.000	
INVERTEBRADOS LEPIDÓPTEROS	1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para determinar su estado de conservación	1.1. Precisar el área de distribución que ocupan estas tres especies en la región.	20.000
		1.2. Determinar su estado de conservación en relación a su tamaño y estructura de sus poblaciones.	
		1.3. Determinar la capacidad de dispersión de <i>M. nausithous</i> y la conectividad de sus poblaciones.	
	2. Proteger y mejorar el hábitat de estas	2.1. Promover buenas prácticas en el aprovechamiento extensivo de	900.000

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	PRESUPUESTO
	especies, con especial atención en los parajes donde estas especies se han citado	los pastos en los parajes con presencia de <i>M. nausithous</i> .	
		2.3. Evitar la degradación de las zonas de ecotono y orlas de bosque que cuentan con abundancia de madreSelva (género <i>Lonicera</i>).	
		2.4. Evitar la degradación de orlas de rosáceas espinosas en zonas de montaña.	
		2.5. Favorecer que setos formados por rosáceas espinosas en los cierres y lindes de fincas en lugares con <i>E. catax</i> .	
	3. Evitar alteraciones de origen antrópico	3.1. Mantener y favorecer la ganadería extensiva, evitando malas prácticas, sobrepastoreo y uso incontrolado de fertilizantes o fitosanitarios.	-
		3.2. Regular usos turísticos, favoreciendo las actividades compatibles con la conservación de las praderas y los usos tradicionales sostenibles.	-
	4. Evitar la pérdida de ejemplares por la acción directa del hombre.	4.1. Impulsar actividades educativas y formativas para conservar estas especies e impedir el coleccionismo.	20.000
INVERTEBRADOS COLEÓPTEROS	1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para determinar su estado de conservación	1.1. Precisar el área de distribución que ocupan estas cuatro especies en Cantabria.	20.000
		1.2. Estudiar la evolución del área de distribución de <i>L. cervus</i> en Cantabria.	
		1.3. Determinar el tamaño y estructura de las poblaciones de estas cinco especies de coleópteros para poder precisar su estado de conservación.	
	2. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies	2.1. Dirigir la silvicultura a mantener las condiciones de densidad e insolación, adecuadas para estos coleópteros, de árboles extramaduros y madera muerta en los bosques con poblaciones importantes.	-
		2.2. Garantizar la regeneración y dinámica natural en los hábitats forestales con poblaciones de estas especies.	540.000
		2.3. Evitar la colonización y expansión de especies invasoras alóctonas en los bosques.	-
		2.4. Favorecer estructuras de masa irregulares en los bosques climáticos, con claros y madera muerta suficiente.	540.000
		2.5. Crear estructuras que favorezcan la reproducción puestas de estas especies.	-
	3. Evitar alteraciones de origen antrópico	3.1. Elaborar un protocolo de buenas prácticas para los	10.000

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	PRESUPUESTO
		aprovechamientos selvícolas en los lugares con poblaciones de estas especies.	
		3.2. Promover la recuperación de usos y técnicas selvícolas tradicionales compatibles con la conservación de los bosques.	
	4. Mejorar la coordinación entre las distintas AAPP	4.1. Fomentar la coordinación institucional interadministrativa.	-
	5. Divulgar y mejorar el conocimiento social y la aceptación que se tiene sobre estas especies	5.1. Impulsar actividades educativas y formativas para conservar estas especies e impedir el coleccionismo.	18.000
	6. Determinar la potencialidad de estas especies para ser consideradas plaga en Cantabria	6.1. Realizar un estudio que permita determinar la potencialidad de <i>C. cerdo</i> como plaga y, en su caso, establecer un régimen selvícola compatible con la viabilidad sanitaria de los bosques donde que se desarrolla.	20.000
QUIRÓPTEROS Y CUEVAS	1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para precisar su estado de conservación	1.1. Determinar si Cantabria cuenta con colonias estables de <i>M. mehelyi</i> y <i>M. blythii</i> .	20.000
		1.2. Mejorar el conocimiento sobre el área de distribución de <i>B. barbastellus</i> , <i>M. emarginatus</i> , <i>M. bechsteinii</i> y <i>M. myotis</i> .	
		1.3. Mejorar el conocimiento de las poblaciones de quirópteros de interés comunitario en Cantabria.	20.000
		1.4. Continuar y ampliar los censos realizados en cuevas y en los medios forestales con presencia de estas especies.	
		1.5. Incrementar el conocimiento sobre su ciclo anual.	
	2. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies	2.1. Compatibilizar el uso tradicional de las edificaciones con refugios importantes para estas especies mediante medidas que permitan mantenerlos o compensar a sus propietarios.	-
		2.2. Mantener despejadas las entradas de aquellos refugios importantes para quirópteros cuando se detecte que impide su utilización.	7.200
		2.4. Asegurar la presencia de árboles viejos en medios forestales con presencia de quirópteros ligados a arbolado (<i>B. barbastellus</i> o <i>M. myotis</i>).	-
		3. Evitar la pérdida de ejemplares y colonias por la acción directa del hombre	3.1. Instalar cierres de cuevas diseñados para el paso de quirópteros que impidan la entrada de visitantes.
		3.2. Promover medidas para sensibilizar y compensar a los propietarios de edificios con colonias importantes de quirópteros.	18.000

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	PRESUPUESTO
		3.3. Elaborar un protocolo de buenas prácticas para la restauración de edificaciones con colonias de quirópteros	
	4. Mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas	4.1. Colaborar con otras administraciones para evitar las molestias producidas por actividades de especial interés (p.ej. arqueología, turismo).	-
		4.2. Elaborar un inventario de edificaciones habitadas por estas especies.	20.000
	5. Evitar alteraciones de origen antrópico	5.1. Ordenar el uso turístico y espeleológico de cavidades subterráneas.	-
		5.2. Evitar la pérdida de naturalidad y la construcción de obstáculos artificiales en las cuevas y entorno donde estas especies forman colonias.	-
OSO PARDO	1. Perseverar en las políticas y propuestas ya establecidas para mejorar su estado de conservación	1.1. Continuar el programa de actuaciones de conservación y restauración de la «Memoria Técnica Justificativa de la Revisión del Plan de Recuperación del Oso Pardo en Cantabria».	300.000
		1.2. Incrementar el ámbito de acción previsto en el mencionado Plan.	
		1.3. Alcanzar los objetivos propuestos en diversos proyectos europeos LIFE+ dirigidos a favorecer la conectividad.	
	2. Mejorar la coordinación entre distintas Administraciones Públicas.	2.1. Continuar las acciones de coordinación entre las diferentes administraciones en programas de protección y seguimiento.	-
	3. Incrementar el conocimiento de la especie para precisar su estado de conservación.	3.1. Mejorar el censo de la especie y su estructura poblacional en Cantabria.	10.000
3.2. Continuar las tareas de seguimiento.			
4. Mejorar el conocimiento social y la aceptación que se tiene sobre esta especie	4.1. Continuar las campañas de sensibilización para los colectivos más afectados.	18.000	
FLORA CATALOGADA	1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para determinar su estado de conservación	1.1. Precisar el área de distribución que ocupan estas especies en la región.	20.000
		1.2. Determinar el tamaño y estructura de sus poblaciones.	
		1.3. Determinar la diversidad genética de estas especies.	
		1.4. Definir las necesidades ambientales de estas especies.	
	2. Evitar las alteraciones de origen antrópico	2.1. Delimitar y proteger las áreas de influencia de las poblaciones.	18.000
2.3. Evitar el sobrepastoreo y la selvicultura intensiva en las áreas de influencia.			

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	PRESUPUESTO
		2.4. Valorar la adquisición de terrenos o acuerdos para la custodia del territorio en zonas desprovistas de figuras de protección.	10.000
		2.5. Incluir medidas para conservar estas especies exigibles para la certificación forestal.	-
	3. Mejorar el estado de conservación mediante el incremento su área de distribución y el tamaño de sus poblaciones	3.1. Creación de un banco de material reproductivo y cultivo ex situ.	30.000
	4. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies	4.1. Evitar la colonización y expansión de especies invasoras alóctonas en el área de influencia de estos taxones	-
		4.2. Desarrollar un plan de control y erradicación de especies invasoras en un radio de 200 metros alrededor de las distintas poblaciones inventariadas.	75.000
		4.3. Monitorizar el estado fisiológico de las colonias de <i>T. speciosum</i> y de <i>S. villosa</i> en años muy secos.	-
	5. Divulgar y mejorar el conocimiento social y la aceptación que se tiene sobre estas especies.	5.1. Impulsar actividades educativas y formativas dirigidas a diferentes colectivos implicados en la conservación y la sociedad rural para conservar estas especies e impedir su recolección, en especial de <i>T. speciosum</i> y <i>N. pseudonarcissus</i> subsp <i>nobilis</i> .	18.000

11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

11.1 Seguimiento del estado de conservación de los elementos clave

El seguimiento está encaminado a evaluar la evolución del estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen los elementos clave. Esta tarea debe realizarse con una periodicidad de seis años a partir de la entrada en vigor del Plan de gestión. Dicho informe será compatible con el exigido en el artículo 17 de la propia Directiva 92/43/CEE, tomando como referencia los indicadores en él recogidos.

- Tendencia en el estado de conservación de los diferentes elementos clave. a) Signo y magnitud de la tendencia; b) Razones que explican la tendencia indicada
- Principales presiones y amenazas
- Perspectivas futuras
- Conclusiones

Como indicadores de los valores anteriores se utilizarán los empleados para evaluar el estado de conservación: extensión, estructura y composición y vulnerabilidad.

- Nº de hábitats y especies de interés comunitario para los que se conoce el estado de conservación.
- Nº de hábitats y especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable.
- Superficie de los LIC en la que se dispone de cartografía actualizada de los hábitats y especies.
- Nº de hábitats y especies de interés comunitario cuyo estado de conservación es favorable en riesgo, o insuficiente.
- Nº de hábitats y especies que han mejorado su estado de conservación.

11.2.- Indicadores y criterios de éxito.

Simultáneamente a lo anterior se establece un catálogo de indicadores vinculados a los distintos objetivos operativos y sus medidas asociadas. Estos indicadores permitirán el seguimiento y evaluación continua de la eficacia del plan marco.

La evaluación de los indicadores se realizará al menos con la misma periodicidad que la del seguimiento del estado de conservación de los elementos clave.

Los indicadores serán de carácter cuantificable y fácilmente mensurable, debiendo aparecer recogido en el plan de actuaciones, el valor inicial de cada indicador y el criterio de éxito que se espera alcanzar para el periodo de vigencia de dicho plan de actuaciones.

El seguimiento del estado de conservación de hábitats, especies y entorno funcional se realiza con una periodicidad de seis años a partir de la entrada en vigor del Plan Marco. Dicho informe será compatible con el exigido en el artículo 17 de la propia Directiva 92/43/CEE, tomando como referencia los indicadores en él recogidos.

El sistema de seguimiento y evaluación contendrá los siguientes indicadores de gestión, y se evaluará en función de sus valores iniciales y de los criterios de éxito que se detallan a continuación:

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
BOSQUES	1. Mantener en un estado de conservación favorable el hábitat 9120	1.1: Garantizar estructura y dinámica forestales que favorezcan la biodiversidad y aseguren la regeneración teniendo en cuenta los requerimientos ecológicos de especies amenazadas.. 1.2: Impedir la introducción de especies exóticas.	Sup. del hábitat con tratamientos selvícolas	0	900ha
	2. Mejorar el estado de conservación de los hábitats 9150, 9160, 9230, 9240, 9260, 9330, 9340 y 9380	2.1: Favorecer la dinámica natural y la regeneración.	Sup. de hábitats que ha pasado a formación dominante.	0	900ha
		2.2: Mejorar la estructura y composición de estos hábitats	Sup. de los hábitats con tratamientos selvícolas	0	1500ha
		2.3: Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades antrópicas.			
		2.4: Reducir el riesgo de incendios forestales.	Sup. de tratamientos selvícolas para la prevención de IIFF	0	1500ha
	3. Incrementar el conocimiento de los hábitats 9150, 9160, 9230, 9240, 9260, 9340 y 9380 para poder precisar su estado de conservación y aplicar medidas de gestión más eficientes	3.1: Mejora de la cartografía de estos hábitats.	Elaborar cartografía de esos hábitats	Sin hacer	Hecho
		3.2: Estudiar el efecto de los principales usos de los sistemas forestales en su estructura y composición.	Elaborar estudios ecológicos sobre los hábitats en cuestión	Sin hacer	Hecho
		3.3: Mejorar el conocimiento del funcionamiento de las comunidades vegetales de los hábitats 9240, 9340 y 9380.			
		3.4: Incrementar el conocimiento de las propiedades edáficas propias del hábitat 9240.			
		3.5: Incrementar el conocimiento sobre la autoecología y la silvicultura del castaño.			
4. Fomentar la sensibilización ambiental sobre los bosques	4.1: Promover el desarrollo de acciones de educación ambiental y sensibilización	Realizar una campaña bienal de sensibilización	Sin hacer	Hecho	

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
		social de los bosques.			
	5. Determinar cómo afecta el cambio climático global sobre los hábitats forestales	5.1: Prever mecanismos que permitan adecuar los límites de las ZEC según la respuesta al cambio climático de estas formaciones.	Establecer protocolo	Sin hacer	Hecho
		5.2: Estudiar los efectos del cambio climático sobre la distribución de los hábitats forestales.	Realizar estudio sobre efectos del cambio climático en los bosques	Sin hacer	Hecho
		5.3: Promover medidas encaminadas a frenar el abandono de las actividades tradicionales compatibles con la conservación de los bosques.	Publicación de orden anual de ayudas para favorecer actividades tradicionales compatibles	Sin hacer	Hecho
		5.4: Aplicar técnicas de gestión adaptativa al cambio climático.	Sup. de tratamientos selvícolas dirigidos a tal fin	0	1500ha
	6. Perseverar en las políticas y propuestas ya establecidas para mejorar el estado de conservación del urogallo.	6.1. Aplicar y dar continuidad al programa de conservación y restauración de las poblaciones de urogallo.	Número de medidas aplicadas	0	80%
		6.2. Alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto europeo LIFE+ dirigido a mejorar el estado de conservación del urogallo.	Número de objetivos alcanzados	0	80%
		6.3. Continuar con el seguimiento y monitoreo de la población de urogallos cantábricos.	Realización de seguimientos	Sin hacer	Hecho
	7. Mejorar la coordinación entre las Administraciones Públicas	7.1. Fomentar la coordinación entre las diferentes administraciones públicas.	Mantener una reunión anual con administraciones implicadas	Sin hacer	Hecho
MATORRALES Y PASTOS	1. Mantener en un estado de conservación favorable los hábitats 4030, 4060, 4090, 5120 y 6170	1.1. Mantener e incrementar la superficie de los hábitats 4060, 5120 y 6170. 1.2. Mantener la cobertura de las comunidades vegetales siempre que no	Sup. de hábitats con tratamientos de conservación	0	900ha

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
		comprometan la existencia y desarrollo de hábitats climáticos.			
		1.3. Proteger la dinámica estructural, composición y funcionalidad de los hábitats 4090, 5120, y 6170.	Sup. de hábitats con tratamientos de conservación	0	900ha
		1.4. Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades antrópicas.			
		1.5. Reducir los efectos negativos del fuego sobre la conservación de los hábitats de matorral.	Sup. de tratamientos selvícolas para la prevención de IIFF	0	1500ha
	2. Mejorar el estado de conservación de los hábitats 6160, 6210, 6230* y 6510.	2.1. Mejorar el estado de la estructura y composición de los hábitats 6160 y 6230*.	Sup. de hábitats con tratamientos de conservación	0	600ha
		2.2. Mantener o incrementar la superficie ocupada por los hábitats 6210 y 6230*.			
		2.3. Mantener un estado favorable de la dinámica estructural, composición y funcionalidad del hábitat 6210.			
		2.4. Reducir las presiones existentes sobre los hábitats 6210 y 6510.			
		2.5. Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades antrópicas.			
	3. Incrementar el conocimiento de los hábitats 4020*, 6110*, 6140, 6220*, 6410, 6420 y 6430 para poder determinar su estado de conservación y aplicar medidas de gestión eficientes	3.1. Incrementar el conocimiento sobre la distribución y área ocupada de estos hábitats	Elaborar cartografía de esos hábitats	Sin hacer	Hecho
		3.2. Mejorar el conocimiento sobre la dinámica estructural, composición y funcionalidad de los hábitats 4020* y 6430.			
	4. Garantizar, en la medida de lo posible, que el estado de conservación de	4.1. Proteger la extensión de estos hábitats y garantizar las condiciones ambientales que	Mantenimiento de carga ganadera	Media anual según planes de aprovechamiento de pastos	Se mantiene

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	los hábitats 4020*, 6110*, 6140, 6220*, 6410, 6420 y 6430 no se degrade	favorecen su desarrollo, sin perjuicio de otros hábitats climáticos de interés comunitario. 4.2. Evitar la pérdida y degradación por actividades y presiones de origen antrópico.			
	5. Determinar la afección del cambio climático global sobre los hábitats de matorral y pasto	5.1. Estudiar las variaciones temporales de los parámetros ambientales que determinan el área de distribución de estos hábitats.	Realizar estudio sobre efectos del cambio climático en los pastizales	Sin hacer	Hecho
		5.2. Monitorizar los parámetros ambientales que condicionan la definición de estos hábitats.			
		5.3. Aplicar técnicas de gestión adaptativa al cambio climático.	Sup. de tratamientos dirigidos a tal fin	0	600ha
		5.4: Prever mecanismos que permitan adecuar los límites de las ZEC según la respuesta al cambio climático de estas formaciones.	Establecer protocolo	Sin hacer	Hecho
	6. Incrementar el conocimiento de <i>I. monticola</i> y <i>L. schreiberi</i> para determinar su estado de conservación	6.1. Mejorar el conocimiento sobre la distribución de <i>I. monticola</i> en Cantabria.	Realizar estudio específico sobre ambas especies	Sin hacer	Hecho
		6.2. Determinar el estado de conservación de ambas especies de reptiles en relación a su tamaño y estructura poblacional.			
	7. Mejorar el estado de conservación mediante el incremento del área de distribución de ambas especies	7.1. Elaborar un estudio de viabilidad para translocar ejemplares de ambas especies a otras zonas dentro de su área de distribución potencial.	Realizar un estudio de viabilidad	Sin hacer	Hecho
	8. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies.	8.1. Favorecer la heterogeneidad de elementos estructurales en las praderas de montaña que	Sup. de tratamientos dirigidos a tal fin	0	600ha

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
		cuentan poblaciones y de las que puedan colonizar.			
		8.2. Conservar y recuperar la vegetación natural en las riberas con presencia de ambos reptiles.			
		8.3. Mantener zonas de ecotono en los ecosistemas forestales habitados por estas especies.			
	9. Evitar alteraciones de origen antrópico	9.1. Mantener y favorecer la ganadería extensiva, evitando malas prácticas en zonas sensibles para estas especies.	Mantenimiento de carga ganadera	Media anual según planes de aprovechamiento de pastos	Se mantiene
	9.2. Regular usos turísticos y recreativos en las praderas de montaña.	Elaborar normativa reguladora	Sin hacer	Hecho	
	9.3. Evitar las detracciones significativas de caudal de los cursos de agua que cuentan con poblaciones de <i>L. schreiberi</i> .	Número de cauces intervenidos	0	6	
ROQUEDOS	1. Mejorar el estado de conservación del hábitat 8130	1.1. Incrementar la cobertura de las comunidades vegetales asociadas a este hábitat, para mejorar su estructura y composición.	Sup. de terrenos acotados al pastoreo (en MUP con este hábitat)	0	100ha
		1.2: Evitar el empobrecimiento florístico causado por actividades recreativas y sobrepastoreo.	Número de montes con ese hábitat que cuentan medidas específicas en el Plan de Pastos	0	5
	2: Mantener el estado de conservación favorable de los hábitats 8210, 8220 y 8230	2.1: Mantener un buen estado del indicador estructura y composición de estos hábitats.	Número de montes con esos hábitats que cuentan medidas específicas en el Plan de Pastos	0	5
		2.2: Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades y presiones de origen antrópico.	Sup. de tratamientos selvícolas para la prevención de IIFF	0	300ha
	3: Incrementar el conocimiento sobre los hábitats rocosos para	3.1: Mejorar el conocimiento de la dinámica estructural, composición y	Elaborar un estudio ecológico sobre los hábitats en cuestión	Sin hacer	Hecho

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	poder evaluar los efectos de las actividades antrópicas	funcionalidad de los roquedos. 3.2: Reconocer los lugares alterados de este tipo de hábitats y desarrollar estudios al respecto.			
	4: Promover la cooperación entre administraciones desarrollar estrategias de conservación a escala biogeográfica	4.1: Establecer un marco de colaboración interautonómico para promover una gestión conjunta de estos hábitats.	Mantener una reunión anual con administraciones implicadas	Sin hacer	Hecho
	5: Determinar la afección del cambio climático global sobre los hábitats de roquedo	5.1: Estudiar los parámetros ambientales que determinan el área de distribución de estos hábitats.	Realizar estudio sobre efectos del cambio climático en los pastizales	Sin hacer	Hecho
		5.2: Aplicar técnicas de gestión adaptativa al cambio climático.	Sup. de tratamientos dirigidos a tal fin	0	100ha
		5.3: Prever mecanismos que permitan adecuar los límites de las ZEC según la respuesta al cambio climático de estas formaciones.	Establecer protocolo	Sin hacer	Hecho
TURBERAS Y AGUAS ESTANCADAS	1: Incrementar el conocimiento sobre los hábitats para poder determinar su estado de conservación	1.1: Incrementar el conocimiento sobre la distribución de los hábitats de turbera. 1.2: Incrementar el conocimiento sobre la dinámica de estos hábitats.	Elaborar estudios ecológicos sobre los hábitats en cuestión	Sin hacer	Hecho
	2: Evitar la pérdida y degradación de estos hábitats por actividades y presiones de origen antrópico	2.1: Evitar la colmatación de las turberas mediante el establecimiento de medidas de control de la erosión en zonas afectadas por estos procesos	Número de turberas restauradas	0	6
		2.2: Mantener un régimen hídrico adecuado para el desarrollo de estos hábitats.			
		2.3: Regular usos turísticos, favoreciendo las actividades compatibles con la conservación de estos hábitats	Elaborar normativa reguladora	Sin hacer	Hecho
		2.4: Controlar vertidos en las zonas de recarga de	Número de cauces intervenidos	0	6

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	
		los acuíferos que alimentan estos hábitats.				
		2.5: Promover un uso ganadero compatible con el buen estado de conservación de los hábitats de turbera de interés comunitario.	Número de montes con esos hábitats que cuentan medidas específicas en el Plan de Pastos	0	5	
	3: Evitar la pérdida y degradación del hábitat 3110 por especies alóctonas invasoras	3.1: Promover la puesta en marcha de programas de seguimiento especies invasoras.	Establecer los protocolos previstos en la estrategia regional de lucha contra especies invasoras	Sin hacer	Hecho	
	4: Determinar cómo afecta el cambio climático global sobre los hábitats de turbera y aguas estancadas	4.1: Estudiar las variaciones temporales de los parámetros ambientales en su área de distribución. 4.2: Aplicar técnicas de gestión adaptativa al cambio climático	Realizar estudio sobre efectos del cambio climático en estos hábitat Sup. de tratamientos dirigidos a tal fin	Sin hacer 0	Hecho 125ha	
CURSOS FLUVIALES	1. Mejorar el estado de conservación de los hábitats 91E0* y 92A0	1.1. Mejorar el estado de la estructura y composición de los hábitats 91E0* y 92A0.	Sup. de los hábitats con tratamientos selvícolas	0	125ha	
		1.2. Aumentar la extensión de estos hábitats forestales riparios.	Sup. de los hábitats reforestada	0	30ha	
		1.3. Promover las medidas necesarias para reducir la vulnerabilidad de estos hábitats forestales riparios	Número de montes con esos hábitats que cuentan medidas específicas en el Plan de Pastos	0	5	
	2. Evitar la pérdida y degradación de los hábitats riparios por actividades y presiones de origen antrópico	2.1. Crear reservas integrales para la conservación del hábitat 91E0*.	Número de reservas integrales creadas		0	1
		2.2. Regular y controlar los usos en áreas de distribución de los hábitats 91E0* y 92A0 ocupados por comunidades raras o amenazadas.				
		2.3. Fomentar el control de los vertidos difusos.				
	2.4. Intensificar actividades de control, vigilancia y sanción que permitan minimizar					

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
		el riesgo de incendios.			
		2.5. Promover la ordenación de los usos y aprovechamientos antrópicos de los bosques riparios en las ZEC terrestres.	Número de MUP con planes de ordenación	0	10
	3. Incrementar el conocimiento sobre los hábitats de los cursos fluviales para poder precisar su estado de conservación y gestionarlas con mayor eficiencia	3.2. Mejorar el conocimiento sobre la dinámica de los hábitats 91E0* y 92A0.	Elaborar estudios ecológicos sobre los hábitats en cuestión	Sin hacer	Hecho
	4. Determinar la afección del cambio climático global sobre los hábitats 91E0* y 92A0	4.1. Estudiar las variaciones temporales de los parámetros ambientales en su área de distribución.	Realizar estudio sobre efectos del cambio climático en los bosques	Sin hacer	Hecho
		4.2. Aplicar técnicas de gestión adaptativa al cambio climático.	Sup. de tratamientos selvícolas dirigidos a tal fin	0	125ha
		4.2. Prever mecanismos que permitan adecuar los límites de las ZEC según la respuesta al cambio climático de estas formaciones..	Establecer protocolo	Sin hacer	Hecho
	5. Incrementar el conocimiento sobre las especies de interés comunitario de los cursos fluviales para poder determinar adecuadamente su estado de conservación.	5.1. Determinar el área de distribución en Cantabria de <i>D. galganoi</i> y <i>G. pyrenaicus</i> .	Realizar estudios sobre ambas especies	Sin hacer	Hecho
		5.2. Determinar el tamaño y estructura de las poblaciones de estas especies para evaluar mejor su estado de conservación.			
	6. Proteger y mejorar el hábitat del desmán	6.1. Renaturalizar los cauces fluviales y las riberas en los tramos con desmán.	Longitud de tramos intervenidos	0	6km
		6.2. Mejorar la calidad de las aguas y favorecer un régimen natural de caudales sus áreas de distribución.			
		6.3. Mejorar la calidad de las aguas			

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
		y favorecer un régimen natural de caudales sus áreas de distribución.			
	7. Evitar alteraciones de origen antrópico	7.1. Favorecer las prácticas ganaderas extensivas compatibles con la existencia de <i>D. galganoi</i> y evitar la concentración excesiva de ganado en el entorno de láminas de agua (charcas).. 7.2. Evitar vertidos contaminantes a cuerpos de agua lénticos habitados por esta especie.	Número de montes con esos hábitats que cuentan medidas específicas en el Plan de Pastos	0	5
	8. Evitar la pérdida de ejemplares por la acción directa del hombre	8.1. Reducir la fragmentación de los hábitats fluviales de montaña y promover la adaptación de infraestructuras	Longitud de tramos intervenidos	0	6km
	9. Proteger las poblaciones de estas especies	9.1. Evitar la introducción de especies alóctonas.	Establecer los protocolos previstos en la estrategia regional de lucha contra especies invasoras	Sin hacer	Hecho
		9.2. Estudiar cómo afecta a <i>D. galganoi</i> la elevada abundancia otros anfibios competidores.	Realizar un estudio al efecto	Sin hacer	Hecho
		9.3. Realizar un seguimiento sobre <i>D. galganoi</i> para la detección temprana de enfermedades..			
INVERTEBRADOS MOLUSCOS	1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para determinar su estado de conservación	1.1. Precisar el área de distribución que ocupan ambas especies en Cantabria. 1.2. Determinar el estado de conservación de ambas especies en relación a su tamaño y estructura.	Realizar un estudio al efecto	Sin hacer	Hecho
	2. Proteger y mejorar el hábitat de ambas especies	2.1. Favorecer la interconexión entre los bosques de ribera y los bosques adyacentes.	Sup. de tratamientos dirigidos a tal fin	0	125ha

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
		2.2. Evitar la retirada de madera muerta en los bosques con poblaciones de estas especies.	Condicionar los informes de afección de los PO de los MUP al cumplimiento de este criterio	Sin hacer	Hecho
		2.3. Limitar la plantación de especies exóticas en zonas con poblaciones de estas especies.	Condicionar los informes de afección de los PO de los MUP al cumplimiento de este criterio	Sin hacer	Hecho
	3. Evitar alteraciones de origen antrópico	3.1 Evitar la intensificación ganadera y de otros usos del suelo en zonas con su presencia.	Mantenimiento de carga ganadera	Media anual según planes de aprovechamiento de pastos	Se mantiene
		3.2. Fomentar el uso de alternativas a los molusquicidas en explotaciones hortícolas con presencia de <i>E. quimperiana</i> y <i>G. maculosus</i> .	Condicionar los informes de afección al cumplimiento de este criterio	Sin hacer	Hecho
		3.3. Evitar detracciones de caudal que afecten a las condiciones de humedad del suelo en las áreas riparias con presencia de estas dos especies.			
		3.4. Promover técnicas de bioingeniería en las obras civiles de estabilización de márgenes	Condicionar los informes de afección al cumplimiento de este criterio	Sin hacer	Hecho
		3.5. Evitar cambios de uso del suelo en zonas con poblaciones de estos dos moluscos y minimizar la generación de turbidez en obras de mantenimiento.	Condicionar los informes de afección al cumplimiento de este criterio	Sin hacer	Hecho
	4. Determinar cómo afecta el cambio climático global sobre estas dos especies	4.1. Estudiar los efectos del cambio climático sobre <i>E. quimperiana</i> y <i>G. maculosus</i> .	Realizar estudio específico sobre ambas especies	Sin hacer	Hecho
	5. Divulgar y mejorar el conocimiento social y la aceptación	5.1. Impulsar actividades educativas y formativas dirigidas a diferentes colectivos	Realizar una campaña anual temática de sensibilización en comarcas rurales	Sin hacer	Hecho

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
INVERTEBRADOS LEPIDÓPTEROS	1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para determinar su estado de conservación	1.1. Precisar el área de distribución que ocupan estas tres especies en la región.	Realizar un estudio al efecto	Sin hacer	Hecho
		1.2. Determinar su estado de conservación en relación a su tamaño y estructura de sus poblaciones.			
		1.3. Determinar la capacidad de dispersión de <i>M. nausithous</i> y la conectividad de sus poblaciones.			
	2. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies, con especial atención en los parajes donde estas especies se han citado	2.1. Promover buenas prácticas en el aprovechamiento extensivo de los pastos en los parajes con presencia de <i>M. nausithous</i> .	Sup. de tratamientos selvícolas para la prevención de IIFF	0	1500ha
		2.3. Evitar la degradación de las zonas de ecotono y orlas de bosque que cuentan con abundancia de madreSelva (género <i>Lonicera</i>).			
		2.4. Evitar la degradación de orlas de rosáceas espinosas en zonas de montaña.			
		2.5. Favorecer que setos formados por rosáceas espinosas en los cierres y lindes de fincas en lugares con <i>E. catax</i> .			
		3.1. Mantener y favorecer la ganadería extensiva, evitando malas prácticas, sobrepastoreo y uso incontrolado de fertilizantes o fitosanitarios.			
	3. Evitar alteraciones de origen antrópico	3.2. Evitar quemas en las zonas donde se localizan poblaciones de estas especies.	Condicionar los informes de afección al cumplimiento de este criterio	Sin hacer	Hecho
		3.3. Regular usos turísticos, favoreciendo las actividades	Elaborar normativa reguladora	Sin hacer	Hecho

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
		compatibles con la conservación de las praderas y los usos tradicionales sostenibles.			
		3.4. Evitar la urbanización de las zonas con poblaciones de estas mariposas.	Condicionar los informes de afección al cumplimiento de este criterio	Sin hacer	Hecho
	4. Evitar la pérdida de ejemplares por la acción directa del hombre.	4.1. Impulsar actividades educativas y formativas para conservar estas especies e impedir el coleccionismo.	Realizar una campaña anual temática de sensibilización en comarcas rurales	Sin hacer	Hecho
INVERTEBRADOS COLEÓPTEROS	1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para determinar su estado de conservación	1.1. Precisar el área de distribución que ocupan estas cuatro especies en Cantabria.	Realizar un estudio al efecto	Sin hacer	Hecho
		1.2. Estudiar la evolución del área de distribución de <i>L. cervus</i> en Cantabria.			
		1.3. Determinar el tamaño y estructura de las poblaciones de estas cinco especies			
	2. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies	2.1. Dirigir la selvicultura a mantener las condiciones adecuadas para estos coleópteros	Condicionar los informes de afección de los PO de los MUP el cumplimiento de este criterio	Sin hacer	Hecho
		2.2. Garantizar la regeneración y dinámica natural en los hábitats forestales con poblaciones de estas especies.	Sup. de hábitats con tratamientos selvícolas	0	900ha
		2.3. Evitar la colonización y expansión de especies invasoras alóctonas en los bosques.	Establecer los protocolos previstos en la estrategia regional de lucha contra especies invasoras	Sin hacer	Hecho
		2.4. Favorecer estructuras de masa irregulares en los bosques climácicos, con claros y madera muerta suficiente.	Sup. de hábitats con tratamientos selvícolas	0	900ha
2.7. Fomentar la existencia de madera muerta en parques urbanos y periurbanos.		Elaborar un manual de buenas prácticas de gestión de madera muerta	Sin hacer	Hecho	

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
		2.8. Crear estructuras que favorezcan la reproducción puestas de estas especies.	Introducir criterio en los planes de aprovechamientos de leñas	Sin hacer	Hecho
		2.9. Dirigir los tratamientos selvícolas en bosques con el fin de aclarar en torno a árboles viejos y enfermos para mejorar la insolación de sus troncos.	Condicionar los informes de afección de los PO de los MUP al cumplimiento de este criterio	Sin hacer	Hecho
	3. Evitar alteraciones de origen antrópico	3.1. Elaborar un protocolo de buenas prácticas para los aprovechamientos selvícolas en los lugares con poblaciones de estas especies.	Elaborar un manual de buenas prácticas de gestión de madera muerta	Sin hacer	Hecho
		3.2. Promover la recuperación de usos y técnicas selvícolas tradicionales compatibles con la conservación de los bosques.			
	4. Mejorar la coordinación entre las distintas AAPP	4.1. Fomentar la coordinación institucional interadministrativa.	Mantener una reunión anual con administraciones implicadas	Sin hacer	Hecho
	5. Divulgar y mejorar el conocimiento social y la aceptación que se tiene sobre estas especies	5.1. Impulsar actividades educativas y formativas para conservar estas especies e impedir el coleccionismo.	Realizar una campaña anual temática de sensibilización en comarcas rurales	Sin hacer	Hecho
		5.2. Promover campañas educativas en los centros escolares.			
		5.3. Mejorar la formación referente a estas especies entre los colectivos conservacionistas.			
	6. Determinar la potencialidad de estas especies para ser consideradas plaga en Cantabria	6.1. Realizar un estudio sobre la potencialidad de C. cerdo como plaga y, en su caso, establecer un régimen selvícola compatible con la viabilidad sanitaria de los bosques..	Realizar estudio específico sobre la especie	Sin hacer	Hecho

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
QUIRÓPTEROS Y CUEVAS	1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para precisar su estado de conservación	1.1. Determinar si Cantabria cuenta con colonias estables de <i>M. mehelyi</i> y <i>M. blythii</i> .	Realizar estudio específico sobre quirópteros forestales	Sin hacer	Hecho
		1.2. Mejorar el conocimiento sobre el área de distribución de <i>B. barbastellus</i> , <i>M. emarginatus</i> , <i>M. bechsteinii</i> y <i>M. myotis</i> .			
		1.3. Mejorar el conocimiento de las poblaciones de quirópteros de interés comunitario en Cantabria.	Realizar un nuevo censo de quirópteros a nivel regional		
		1.4. Continuar y ampliar los censos realizados en cuevas.			
		1.5. Incrementar el conocimiento sobre su ciclo anual.			
	2. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies	2.1. Compatibilizar el uso tradicional de las edificaciones con refugios importantes para estas especies mediante medidas que permitan mantenerlos o compensar a sus propietarios.	Condicionar los informes de afección al cumplimiento de este criterio	Sin hacer	Hecho
		2.2. Mantener despejadas las entradas de aquellos refugios importantes para quirópteros cuando se detecte que impide su utilización.	Sup. de vegetación despejada en el entorno de cavidades	0	12ha
		2.4. Asegurar la presencia de árboles viejos en medios forestales con presencia de quirópteros ligados a arbolado (<i>B. barbastellus</i> o <i>M. myotis</i>).	Condicionar los informes de afección de los PO de los MUP al cumplimiento de este criterio	Sin hacer	Hecho
		3. Evitar la pérdida de ejemplares y colonias por la acción directa del hombre	3.1. Instalar cierres de cuevas diseñados para el paso de quirópteros que impidan la entrada de visitantes.	Número de cuevas con nuevos cierres instalados	0
		3.2. Promover medidas para sensibilizar y	Realizar una campaña anual temática de	Sin hacer	Hecho

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
		compensar a los propietarios de edificios con colonias importantes de quirópteros.	sensibilización en comarcas rurales		
	4. Mejorar la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas	4.1. Colaborar con otras administraciones para evitar las molestias producidas por actividades de especial interés (p.ej. arqueología, turismo).	Mantener una reunión anual con administraciones implicadas	Sin hacer	Hecho
		4.2. Elaborar un inventario de edificaciones habitadas por estas especies.	Realización del inventario	Sin hacer	Hecho
	5. Evitar alteraciones de origen antrópico	5.1. Ordenar el uso turístico y espeleológico de cavidades subterráneas.	Elaborar normativa reguladora	Sin hacer	Hecho
		5.2. Evitar los incendios y la artificialización de cuevas y entorno donde estas especies forman colonias.			
OSO PARDO	1. Perseverar en las políticas y propuestas ya establecidas para mejorar su estado de conservación	1.1. Continuar el programa de actuaciones de conservación y restauración de la «Memoria Técnica Justificativa de la Revisión del Plan de Recuperación del Oso Pardo en Cantabria».	Número de medidas aplicadas	0	80%
		1.2. Incrementar el ámbito de acción previsto en el mencionado Plan.	Aprobar nuevo Plan de Recuperación del Oso Pardo	Sin hacer	Hecho
		1.3. Alcanzar los objetivos propuestos en diversos proyectos europeos LIFE+ dirigidos a favorecer la conectividad.	Número de objetivos alcanzados	0	80%
	2. Mejorar la coordinación entre distintas Administraciones Públicas.	2.1. Continuar las acciones de coordinación entre las diferentes administraciones en programas de protección y seguimiento.	Mantener una reunión anual con administraciones implicadas	Hecho	Hecho
	3. Incrementar el conocimiento de la	3.1. Precisar los parámetros	Continuar labores de seguimiento	Hecho	Hecho

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	especie para precisar su estado de conservación.	poblacionales del oso pardo en el núcleo oriental cantábrico.			
		3.2. Continuar las tareas de seguimiento sobre el núcleo oriental cantábrico.			
	4. Mejorar el estado de conservación del núcleo poblacional oriental mediante el incremento de su tamaño	4.1. Valorar la reintroducción de individuos para favorecer la viabilidad de esta población.	Realizar un estudio de viabilidad	Sin hacer	Hecho
	5. Mejorar el conocimiento social y la aceptación que se tiene sobre esta especie	5.1. Continuar las campañas de sensibilización para los colectivos más afectados.	Realizar una campaña anual temática de sensibilización en comarcas rurales afectadas	Sin hacer	Hecho
FLORA CATALOGADA	1. Incrementar el conocimiento sobre estas especies para determinar su estado de conservación	1.1. Precisar el área de distribución que ocupan estas especies en la región.	Realizar un estudio específico sobre las plantas catalogadas	Sin hacer	Hecho
		1.2. Determinar el tamaño y estructura de sus poblaciones.			
		1.3. Determinar la diversidad genética de estas especies en Cantabria.			
		1.4. Definir las necesidades ambientales de estas especies.			
	2. Evitar las alteraciones de origen antrópico	2.1. Delimitar y proteger las áreas de influencia de las poblaciones.	Poblaciones delimitadas y acotadas	0	6
		2.3. Evitar el sobrepastoreo y la selvicultura intensiva en las áreas de influencia.			
2.4. Valorar la adquisición de terrenos o acuerdos para la custodia del territorio en zonas desprovistas de figuras de protección.		Realizar un estudio de viabilidad	Sin hacer	Hecho	
	2.5. Incluir medidas para conservar estas especies exigibles para la certificación forestal.	Condicionar los informes de afección al cumplimiento de este criterio	Sin hacer	Hecho	
3. Mejorar el estado de conservación	3.1. Creación de un banco de material	Crear un banco de material reproductivo	Sin hacer	Hecho	

CVE-2019-2699

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	mediante el incremento su área de distribución y el tamaño de sus poblaciones	reproductivo y cultivo ex situ.			
	4. Proteger y mejorar el hábitat de estas especies	4.1. Evitar la colonización y expansión de especies invasoras alóctonas en el área de influencia de estos taxones	Establecer los protocolos previstos en la estrategia regional de lucha contra especies invasoras	Sin hacer	Hecho
		4.2. Desarrollar un plan de control y erradicación de especies invasoras en un radio de 200 metros alrededor de las distintas poblaciones inventariadas.	Sup. con tratamientos	0	375ha
		4.3. Monitorizar el estado fisiológico de las colonias de esporofitos que integran las poblaciones de <i>T. speciosum</i> y de los individuos de <i>S. villosa</i> en años especialmente secos.	Realizar un seguimiento anual	Sin hacer	Hecho
	5. Divulgar y mejorar el conocimiento social y la aceptación que se tiene sobre estas especies.	5.1. Impulsar actividades educativas y formativas dirigidas a diferentes colectivos e impedir su recolección.	Realizar una campaña anual temática de sensibilización en comarcas rurales	Sin hacer	Hecho

11.3 Participación pública y desarrollo del Plan Marco

El seguimiento del Plan constituye un instrumento para evaluar su viabilidad y eficiencia mediante el análisis de su capacidad para compatibilizar la conservación con el desarrollo socioeconómico. En este sentido, se impulsará la participación pública como herramienta para el seguimiento del desarrollo del plan.

Dicho impulso tiene tres objetivos básicos:

- Garantizar la consideración de todos los agentes sociales que puedan estar interesados.
- Informar a dichos agentes sobre los contenidos del Plan Marco.
- Incorporar en el plan la percepción social.

De acuerdo con estos objetivos, el seguimiento del desarrollo del plan se articula en torno a tres aspectos básicos: a) la identificación de instituciones y agentes implicados, b) la presentación y consulta a los agentes del Plan Marco y c) la revisión del plan.

12. CARTOGRAFÍA

La cartografía en formato digital con la delimitación de las ZEC estará disponible en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria (<https://www.cantabria.es/web/gobierno/home>) y en el visor cartográfico del Gobierno de Cantabria (<http://mapas.cantabria.es/>).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-2774 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Cementerio.*

Por medio del presente se hace público que por el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña de fecha 19 de marzo de 2019, con número de Registro de Resoluciones 194/2019, se resolvió elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora del Cementerio Municipal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo de la modificación de la Ordenanza definitivamente aprobada tiene el siguiente tenor literal:

Artículo 6: CUOTA

a) NICHOS:

- Concesión temporal por 10 años para nichos situados en la altura 1ª y 4ª, 480,86 €.
- Concesión temporal por 10 años para nichos situados en la altura 2ª y 3ª, 608,67 €.
- Renovación de la concesión por 10 años, por cada renovación el 25% de las anteriores.

OSARIOS:

- Concesión temporal por 10 años para osarios situados en la altura 1ª y 5ª, 345,62 €.
- Concesión temporal por 10 años para osarios situados en la altura 2ª, 3ª y 4ª, 422,84 €.
- Renovación de la concesión por 10 años, por cada renovación el 25% de las anteriores.

b) 1. INHUMACIÓN 1 NICHOS Y PANTEONES ENTRADA FRONTAL

- Por cada una: 108,33 €.

2. INHUMACIÓN 2 NICHOS Y PANTEONES ENTRADA FRONTAL

- Por cada una: 97,94 €.

3. INHUMACIÓN 2 NICHOS Y PANTEONES ENTRADA LATERAL O SUPERIOR

- Por cada una: 149,89 €.

4. EXHUMACIÓN NICHOS Y PANTEONES ENTRADA LATERAL O SUPERIOR

- Por cada uno: 97,94 €.

5. ENTERRAMIENTO 1 EN SUELO CON EXCAVACIÓN

- Por cada uno: 247,83 €.

6. EXHUMACIÓN 3 EN SUELO CON EXCAVACIÓN MANUAL

- Por cada uno: 247,83 €.

7. ENTERRAMIENTO 2 EN SUELO SIN EXCAVACIÓN

- Por cada uno: 149,89 €.

8. EXHUMACIÓN 4 EN SUELO SIN EXCAVACIÓN

- Por cada uno: 97,94€.

9. OSARIOS

- Por cada uno: 55€.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

c) COLOCACIÓN DE LÁPIDAS, chapados, marcos, jardinerías, etc., en nichos o sepulturas de terreno común: por cada licencia que se otorgue, según el artículo 16 y la disposición transitoria 5ª del Reglamento de Régimen y Funcionamiento del Cementerio Municipal: 16,21 €.

d) TRASPASO POR HERENCIA o cesión de las concesiones sepulcrales otorgadas en el antiguo Régimen del Cementerio y reguladas en las disposiciones transitorias del actual Reglamento de Régimen y Funcionamiento del Cementerio Municipal:

- Por sucesión hereditaria o cesión entre ascendientes o descendientes directos: 20,47 €.
- Entre colaterales de segundo grado civil: 26,20 €.
- Entre colaterales de 3º y 4º grado civil: 42,59 €.
- Fuera del 4º grado civil o entre extraños: 85,55 €."

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 21 de marzo de 2019.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2019/2774](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2019-2742 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome del municipio con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, comprendido entre los días del 30 de marzo al 2 de abril de 2019, ambos inclusive;

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del ROFRJEL, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones propias del cargo de Alcalde, los días del 30 de marzo al 2 de abril de 2019, ambos inclusive, en la persona del primer teniente de alcalde, don Ignacio Torre Sainz.

SEGUNDO.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se dará cumplimiento a los demás trámites legales oportunos.

Penagos, 22 de marzo de 2019.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2019/2742](#)

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2019-2765 *Decreto 105/2019, de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía nº 105/2019 de fecha 19 de marzo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en el concejal D. julio Ruiz de Salazar Echevarría la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Arturo Fernández Bigotes y D^a. Eva M^a. Fernández Pozueta que tendrá lugar el día 23 de marzo del presente año en Reocín.

Reocín, 19 de marzo de 2019

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2019/2765

CVE-2019-2765

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-2784 *Resolución de 4 de marzo de 2019 (R.R. 199/19), conjunta de la Universidad de Cantabria y la Consejería de Sanidad, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas a plazas de Instituciones Sanitarias. Concurso número 1V/19.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades; en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, en los que se establece respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos, y a tenor del Concerto de 12 de junio de 2015 suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC 18 de junio de 2015).

El Rectorado de la Universidad de Cantabria y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria han resuelto convocar a concurso de acceso la provisión de la plaza vinculada que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, comprendida dentro de la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Cantabria del año 2018, que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de junio de 2018.

Dicha plaza dotada en el estado de gastos del presupuesto fue aprobada por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de 23 de octubre de 2018 y 12 de febrero de 2019 y se convoca con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y normativa de desarrollo.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes.

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos.

2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad, quienes hayan sido acreditados para el acceso a dichos Cuerpos Docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, modificado por RD 415/2015, de 29 de mayo), de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estuvieran habilitados o habilitadas para el acceso a los respectivos Cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos Cuerpos, los funcionarios de los Cuerpos Docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

2.3. Igualmente, podrán presentarse a los Cuerpos respectivos los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

2.4. Para participar en los concursos de acceso a las plazas de Cuerpos Docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los concursantes acreditados deberán estar en posesión del título oficial de Especialista que corresponda a dicha plaza.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Categoría asistencial de las plazas vinculadas.

Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la categoría y especialidad de la plaza asistencial que figura en el Anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio y de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenezca la vacante, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

Cuarta.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 45,81 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros s/n, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección:

<http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Constitución de la Comisión.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo

previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión, el presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

a) Historial académico, docente e investigador y asistencial sanitario. El modelo de currículum podrá obtenerse en la página web de esta Universidad, dentro del apartado documentación del concurso, en la siguiente dirección:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias/pdi-funcionario>

b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

Además, entregarán en formato digital un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

4. La segunda prueba será pública y consistirá, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Octava.- Propuesta de provisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

Junto con la propuesta, el secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cual les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Novena.- Presentación de documentos por los concursantes.

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la Comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor y del título oficial de Especialista.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

CVE-2019-2784

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera con plaza vinculada será efectuado por el Rector y la Consejera de Sanidad, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria y será comunicado al Consejo de Universidades y al correspondiente Registro de personal.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza en la Universidad de Cantabria.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Undécima.- Norma final.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 4 de marzo de 2019.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64



ANEXO I

Concurso de acceso nº: 1V/19

Número de plazas: 1

Área de conocimiento: MEDICINA

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Departamento: MEDICINA Y PSIQUIATRÍA

Actividades asignadas a la plaza: Docencia en patología neurológica en asignaturas impartidas por el Departamento e investigación en Enfermedades neurológicas

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área

Especialidad: NEUROLOGÍA

Centro Hospitalario: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"



ANEXO II

Convocada (s) a concurso de acceso plaza (s) vinculada de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad y Facultativo Especialista, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de
Área de conocimiento
Departamento	Categoría Asistencial
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Especialidad	Centro Hospitalario
Fecha de convocatoria	(BOE de)
Nº de concurso:

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	Nacionalidad	Número DNI
Domicilio			Teléfono	
Municipio		Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal	
Situación: Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

III DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	
IV DATOS ASISTENCIALES	
Títulos	Fecha de obtención
Actividad asistencial previa:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real Decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el
acceso a la Función Pública.

CVE-2019-2784

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión administrativa, académica y económica del personal de la Universidad de Cantabria y, en algunos casos, de personal externo, recogiendo la evolución e incidencias de toda su relación de servicios con la universidad, incluyendo toda la actividad que desarrolle en su seno. Estadísticas internas y externas y encuestas de calidad de los servicios del sistema de calidad institucional. Gestión de procesos selectivos.
LEGITIMACIÓN	Art. 6.1 e) RGPD: <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Estatuto de los Trabajadores - Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. - Convenios Colectivos - Ley General de la Seguridad Social - Ley del IRPF - Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales - Ley 26/2015, de 28 de julio (registro de delincuentes sexuales)
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Otras administraciones y organismos públicos relacionados con las funciones de la UC. Entidades bancarias colaboradoras. Entidad encargada del servicio de vigilancia de la salud. No se prevén transferencias internacionales.
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas y Administraciones Públicas. Datos procedentes de otros ficheros de la Universidad de Cantabria

Puede consultar la información adicional sobre este tratamiento en la siguiente dirección:
web.unican.es/RGPD/personal-nominas

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

CONSENTIMIENTO

La cumplimentación del presente impreso conlleva el tratamiento de los datos proporcionados y los que se generen en su relación con la Universidad de Cantabria, así como posibles cesiones, transferencias internacionales y finalidades que se detallan con mayor amplitud en la **Información Adicional** sobre Protección de Datos Personales que se proporciona.

Una vez leída la indicada Información Adicional, la presentación del impreso con su firma o validación online supone **que Ud. consiente los tratamientos y cesiones indicados en la misma.**

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 1V/19

Titulares:

Presidente D. JAVIER LEÓN SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JOSÉ ANTONIO RIANCHO MORAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D^a ISABEL ILLA SENDRA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

D. JAIME KULISEVSKY BOJARKI, JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL SANTA CRUZ Y SAN PABLO DE BARCELONA.

D^a ROSARIO LUQUIN PIUDO, CONSULTORA DE NEUROLOGÍA DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA.

Suplentes:

Presidente D. ERNESTO ANABITARTE CANO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

Vocales D. JOSÉ ÁLVAREZ SABÍN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

D^a MARÍA DEL CARMEN FARIÑAS ÁLVAREZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

D. ROGELIO LEIRA MUIÑO, FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

D^a MARÍA LUZ CUADRADO PÉREZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

2019/2784

CVE-2019-2784

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2019-2786 *Convocatoria para la cobertura con carácter de Personal Laboral Temporal de seis plazas mediante contrato de interinidad.*

La Fundación "Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL) es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico, sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio se halla afectado, de modo duradero, a la realización de los fines generales propios de la institución. En este sentido, de conformidad con el artículo 14.1.a) de sus Estatutos, la incorporación de personal en régimen laboral se debe realizar de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En su virtud, se convocan seis plazas de Personal Laboral Temporal mediante contrato de interinidad con arreglo a las siguientes.

BASES

1.- Objeto de la convocatoria

La Fundación "Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL) convoca proceso selectivo para la cobertura con carácter de personal laboral temporal de seis plazas mediante contrato de interinidad. Las características de las plazas y las funciones previstas son las siguientes:

a) Coordinador de Servicios Tecnológicos:

- Número de plazas: 1.
- Área: Servicios Tecnológicos.
- Categoría profesional: técnico superior, nivel A-10 del Convenio Colectivo aplicable.
- Titulación exigida: Título universitario de segundo ciclo en ciencias de la salud o ciencias (licenciado, master oficial o equivalente).
- Características: dedicación III con complemento de coordinación.
- Dependencia: Director de Gestión.
- Funciones: desarrollo de coordinación en el área de servicios tecnológicos IDIVAL, lo que incluye coordinación de la actividad de las diferentes unidades del área, de su personal técnico, así como su formación y entrenamiento, apoyo en los procesos de adquisición de infraestructuras y servicios de mantenimiento, coordinación de la realización de actividades formativas y de divulgación de los servicios tecnológicos. En el caso del biobanco, coordinará la actividad del Nodo y su sistema de gestión de calidad, liderará el equipo técnico que desarrolla las tareas de gestión de muestras del biobanco y coordinará su formación y entrenamiento, asesorará a los investigadores en el diseño de colección de muestras biológicas, participará en las actividades de la Plataforma Red Nacional de Biobancos y promoverá las actividades de divulgación y formación del biobanco. Asimismo, desarrollará cualesquiera otras funciones análogas que se le encomienden.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

b) Técnico Superior de Microscopía:

-Número de plazas: 1.

-Área: Servicios Tecnológicos.

-Categoría profesional: técnico superior, nivel A-10 del Convenio Colectivo aplicable.

-Titulación exigida: Título universitario de segundo ciclo en ciencias de la salud (licenciado, master oficial o equivalente).

-Características: dedicación II.

-Dependencia: Director de Gestión.

- Funciones: desarrollo de tareas técnicas en los servicios tecnológicos de IDIVAL en el ámbito de la microscopía, lo que incluye prestación de servicios de la Unidad de microscopía (gestión de solicitudes, manejo de equipos, análisis de imágenes, entrega de resultados, etc.), asesoramiento técnico a los investigadores, gestión del mantenimiento de equipos, incidencias, compras de reactivos y fungibles, puesta a punto de nuevos procedimientos normalizados de trabajo, etc., impartición de formación y participación en actividades de divulgación y cualesquiera otras funciones análogas que se le encomienden.

c) Técnico Superior de Biobanco:

-Número de plazas: 2.

-Área: Servicios Tecnológicos.

-Categoría profesional: técnico superior, nivel A-10 del Convenio Colectivo aplicable.

-Titulación exigida: Título universitario de segundo ciclo en ciencias de la salud o ciencias (licenciado, master oficial o equivalente).

-Características: dedicación II.

-Dependencia: Director de Gestión.

-Funciones: desarrollo de tareas técnicas en el biobanco IDIVAL, lo que incluye recogida, registro, procesamiento y almacenamiento de las muestras y sus datos asociados, gestión de solicitudes de muestras y servicios, elaboración y actualización de los procedimientos normalizados de trabajo y el control de la documentación, actividades de laboratorio relacionadas con mantenimiento de equipos, compra de reactivos, etc., participación en las actividades formativas y de divulgación del biobanco, así como cualesquiera otras funciones análogas que se le encomienden.

d) Técnico Superior de Citometría:

- Número de plazas: 1.

-Área: Servicios Tecnológicos.

-Categoría profesional: técnico superior, nivel A-10 del Convenio Colectivo aplicable.

-Titulación exigida: Título universitario de segundo ciclo en ciencias de la salud o ciencias (licenciado, master oficial o equivalente).

-Características: dedicación II.

-Dependencia: Director de Gestión.

-Funciones: desarrollo de tareas técnicas en los servicios tecnológicos de IDIVAL en el ámbito de la citometría y separación celular, lo que incluye prestación de servicios de la Unidad de Citometría (gestión de solicitudes, manejo de equipos, análisis de imágenes, entrega de resultados, etc.), asesoramiento técnico a los investigadores,

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

gestión del mantenimiento de equipos, incidencias, compras de reactivos y fungibles, puesta a punto de nuevos procedimientos normalizados de trabajo, etc., impartición de formación y participación en actividades de divulgación, así como cualesquiera otras funciones análogas que se le encomienden.

e) Técnico Medio de Gestión

-Número de plazas: 1.

-Área: Ensayos Clínicos.

-Categoría profesional: técnico medio, nivel B-9 del Convenio Colectivo aplicable.

-Titulación exigida: Título universitario de primer ciclo (grado, diplomado o equivalente) en ciencias empresariales.

-Características: dedicación II.

-Dependencia: Director de Gestión.

-Funciones: desarrollo de tareas técnicas en el área de ensayos clínicos IDIVAL, en concreto tareas relacionadas con facturación, gestión de documentación, interlocución con investigadores y promotores, así como apoyo en las tareas de soporte a comités de evaluación en el ámbito de los ensayos clínicos y apoyo a la gestión de ensayos clínicos, todo ello con utilización de software de gestión específicos, así como cualesquiera otras funciones análogas que se le encomienden.

2.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

2.1.- Tener nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así siempre lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder como personal laboral en condiciones de igualdad con los españoles.

2.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada, a cuyo efecto no deberá padecerse enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza convocada.

2.4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público autonómico, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido

CVE-2019-2786

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5.- Estar en posesión del título correspondiente para el nivel de la plaza a la que opta. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.6. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones.

3.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria presentarán su solicitud en el correspondiente modelo normalizado que figura como Anexo II de esta convocatoria y que figurará igualmente en la página web del IDIVAL (www.idival.org).

3.2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el boletín oficial de Cantabria y en la plataforma web de empleo IDIVAL.

3.3.- Las solicitudes irán dirigidas a la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL). Junto al modelo normalizado, se acompañará:

a) Documentación acreditativa de los méritos.

b) Currículum Vitae, en el que se pondrán de manifiesto cuantos méritos se deseen hacer constar por el aspirante.

3.4.- Los aspirantes extranjeros además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte deberán presentar la documentación que acredite que el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2.1 para poder participar en las pruebas selectivas.

3.5.- La presentación de solicitudes se realizará a través de la plataforma (www.idival.org).

4.- Admisión de aspirantes

4.1.- En el plazo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y en la web de IDIVAL, la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando en este último supuesto la causa de la exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en caso de que aquél fuera subsanable.

4.3.- En el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde la finalización del plazo para la presentación de alegaciones, se publicará en el tablón de anuncios y en la web de IDIVAL, la relación definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando en este último supuesto la causa de la exclusión, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de la entrevista.

4.4.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base 2. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser seleccionado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

5.- Tribunal de Selección

5.1.- El Tribunal de estas pruebas es el que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

5.2.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y secretario, y la de la mitad más uno, al menos, de sus miembros.

5.3.- A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurran las citadas circunstancias.

5.5.- Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

6.- Desarrollo del proceso

La evaluación de las solicitudes se desarrollará en dos fases.

6.1.- Fase 1: Valoración de experiencia laboral y de formación mediante becas en régimen de convocatoria pública.

6.1.1.- Se valorará con un máximo de 10 puntos la experiencia laboral acreditada en entidades pertenecientes al sector público en categorías, puestos, o cuerpos que requieran la titulación del mismo nivel exigido en la plaza a la que opta, desarrollando tareas relacionadas con el puesto al que se presenta.

Dicho mérito se entenderá referido como fecha máxima a la de publicación de la presente convocatoria. Para valorar el presente mérito deberá acreditarse documentalmente, debiéndose aportar: a) certificación del empleador de las labores desarrolladas y de la duración de estas; y b) informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Este mérito se valorará de acuerdo con la siguiente puntuación: 0,2 puntos por mes completo trabajado.

6.1.2.- Se valorará con un máximo de 5 puntos la formación adquirida mediante becas de colaboración adjudicadas en régimen de convocatoria pública en entidades pertenecientes al sector público en las que la titulación requerida para su adjudicación sea la misma que la exigida para la plaza a la que se opta.

Dicho mérito se entenderá referido como fecha máxima a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Para valorar el presente mérito deberá acreditarse documentalmente, debiéndose aportar certificación del órgano concedente de la beca de la titulación requerida y de la duración del disfrute de la beca, con indicación del carácter público de la convocatoria.

Este mérito se valorará de acuerdo con la siguiente puntuación: 0,1 puntos por mes completo de beca.

6.1.3.- El Tribunal podrá requerir a los aspirantes cualquier tipo de aclaración en relación con los méritos alegados y documentalmente acreditados.

6.2.- Fase 2: Entrevista.

6.2.1.- Se desarrollará una entrevista personal sobre los conocimientos y aptitudes de los aspirantes relacionados con la convocatoria.

6.2.2.- Únicamente se entrevistará a un máximo de diez aspirantes que hubieran obtenido mejor puntuación en la primera fase. En caso de empate, se aplicará el criterio de desempate previsto en el apartado 6.4.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

6.2.3.- Se valorará con un máximo de 10 puntos. La calificación por otorgar a cada aspirante en la entrevista será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones de los miembros del Tribunal con derecho a voto, previo descarte de la puntuación máxima y de la puntuación mínima, o, en caso de puntuaciones iguales, una de las varias máximas o de las varias mínimas que se otorguen.

6.3.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en las dos fases, si bien para poder ser seleccionado habrá de obtenerse al menos 5 puntos de los 10 que como máximo podrán obtenerse en la segunda fase. En caso contrario, la plaza quedará desierta.

6.4.- Criterios de desempate. Finalizadas las dos fases del proceso selectivo, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la primera fase. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra «Ñ» resultante del sorteo de 2018 al que se refiere el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado (Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública).

6.5.- El anuncio de celebración de la entrevista y cualesquiera otros que resulten necesarios se efectuará por el Tribunal en el tablón de anuncios del IDIVAL y en la página web.

6.6.- El orden de entrevista de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O» y así sucesivamente.

6.7.- Para poder acceder a la realización de la entrevista, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, carnet de conducir o pasaporte en vigor.

6.8.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

6.9.- Los aspirantes que no comparezcan a la entrevista quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.10.- El Tribunal no podrá seleccionar a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

6.11.- Aquellos aspirantes que no hubieran obtenido plaza y hubieran obtenido al menos 5 puntos en el conjunto del proceso selectivo, formarán parte de una relación complementaria, que, en su caso, podrá ser utilizada en el supuesto de que alguno de los candidatos no llegase a formalizar el correspondiente contrato.

7.- Presentación de documentos

7.1.- En el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde que se haga pública la resolución de selección, el aspirante que figure en ella, deberá presentar en el Registro del IDIVAL, la siguiente documentación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

c) Original o copia compulsada de los títulos y de los méritos invocados

7.2.- Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

8.- Formalización del contrato, incorporación y período de prueba

8.1.- El Director de Gestión procederá a la formalización del contrato de la plaza anunciada en favor del aspirante que hubiera superado el proceso selectivo.

8.2.- La incorporación del aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de 3 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

8.3.- El aspirante seleccionado estará sujeto a un período de prueba de 3 meses.

9. Norma final

Corresponde al Tribunal la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo y para la interpretación de las presentes bases.

Santander, 25 de marzo de 2019.
El director de Gestión,
Francisco Galo Peralta Fernández.



ANEXO I
TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente:

-D. Francisco Galo Peralta Fernández

Vocales:

-D. Joaquin Cayón de las Cuevas

-D. Julio Muela Carriles

-Dña. Marta Abelleira Álvarez

Secretario, con voz pero sin voto:

- D. Daniel Pérez González

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA
COBERTURA CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE
PLAZAS MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD EN LA FUNDACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA (IDIVAL)

D/Dña _____

D.N.I. _____

con domicilio _____

C.P. _____ Localidad. _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

EXPONE:

1º.- Que teniendo conocimiento de la convocatoria para la provisión de plazas de personal laboral temporal por la presente declara reunir todos y cada uno de los requisitos de participación especificados en la correspondiente convocatoria.

2º.- Que, con la presente solicitud, aporta la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de los méritos.

b) Curriculum Vitae.

SOLICITA

Tenga por presentada la solicitud y sea admitida para tomar parte en la convocatoria para la plaza de

En....., a.....de.....2019

(localidad)

Firma

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA (IDIVAL)

Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, junto a Residencia Cantabria, 39011 Santander



Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Tratamiento	Gestión de personal
Responsable del tratamiento	Director de Gestión
Finalidad	Selección de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El IDIVAL tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición
Información adicional	www.idival.org

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-2747 *Relación provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, en turno libre, una plaza de Arquitecto. Expediente 8/2019.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2019 se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para cubrir la plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ANDRÉS PÉREZ, ROSA MARÍA	***3399**
FERNÁNDEZ ABAD, EUGENIO	***4372**
GALA OCEJA, CARLOS	***0878**
GARCÍA DE LOS SALMONES GUTIÉRREZ, SONIA	***3555**
GARCÍA JULIÁN, MIGUEL ÁNGEL	***6724**
GARCÍA SÁNCHEZ, CRISTINA	***1959**
GARCÍA-DIEGO VILLARIÁS, ÁLVARO	***3552**
LASTRA DEL REY, ABEL	***8807**
LAZO IGLESIAS, AZUL	***4057**
PEÑALBA MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	***2338**
REMONDO TEJERINA, PAULA	***6594**
RIESCO ROMERO, ALEJANDRO	***4766**
RODRIGUEZ LANTARÓN, EDUARDO	***8248**
VIDAL PEÑA, CLARA	***4582**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BORREGO OBRADOR JESSICA (3)	***0026**
HUERTA MARÍN, LAURA (1 y 2)	***5435**
SÁNCHEZ DE RIVERA GARCÍA, FRANCISCO (3)	***0693**

- (1) DNI no en vigor
(2) No presenta titulación
(3) No presenta instancia según modelo oficial

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Comillas, 25 de marzo de 2019.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2019/2747

CVE-2019-2747

2.3.OTROS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-1614 *Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2, Procedimiento Abreviado número 43/2017, confirmada por sentencia 205/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 18 de mayo de 2018, relativa a la convocatoria de carrera profesional, aprobada mediante Resolución de 12 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria número 32, de 17 de febrero de 2016).*

Por Resolución de 12 de febrero de 2016 (BOC número 32, de 17 de febrero de 2016), fue aprobada la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Dicha Resolución fue objeto de recurso que fue estimado mediante sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2, en Procedimiento Abreviado 43/2017, confirmada por sentencia número 205/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 18 de mayo de 2018, y declarada firme mediante oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2, de 3 de septiembre de 2018.

Mediante la presente Resolución se procede a ejecutar las citadas sentencias en los siguientes términos:

Primero.- Modificar la base segunda 1.a) de la convocatoria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"1.a) Tener la condición de personal estatutario sanitario de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de las categorías de licenciados y diplomados, que tengan la condición de fijo, o la condición de interino de larga duración en plazas del Servicio Cántabro de Salud, o ser titular de plaza vinculada a las que se refiere el artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad."

Segundo.- Procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes en los términos previstos en la citada convocatoria respecto de los interesados que no lo hubieran hecho con anterioridad. Dicho plazo de un mes será computado desde el día de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de febrero de 2019.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P.D. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-15),
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Alfonso Romano Casanovas.

2019/1614

CVE-2019-1614

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2019-1616 *Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1, Procedimiento Abreviado 52/2017, de 26 de mayo de 2017, confirmada por sentencia 133/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 2 de abril de 2018, relativa a la convocatoria de desarrollo profesional, aprobada mediante Resolución de 12 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria número 32, de 17 de febrero de 2016).*

Por Resolución de 12 de febrero de 2016 (BOC número 32, de 17 de febrero de 2016), fue aprobada la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grados en el periodo normalizado del sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Dicha Resolución fue objeto de recurso que fue estimado mediante sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1, en Procedimiento Abreviado 52/2017, confirmada por sentencia número 133/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 2 de abril de 2018, y declarada firme mediante diligencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1, de 20 de junio de 2018.

Mediante la presente Resolución se procede a ejecutar las citadas sentencias en los siguientes términos:

Primero.- Modificar la base segunda 1 de la convocatoria que pasa a tener la siguiente redacción:

"1. Tener la condición de personal estatutario de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud que tengan la condición de fijo, o la condición de interino de larga duración en plazas del Servicio Cántabro de Salud, en categorías de personal sanitario de formación profesional o de personal de gestión y servicios y percibir las retribuciones por el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre".

Segundo.- Procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes en los términos previstos en la citada convocatoria respecto de los interesados que no lo hubieran hecho con anterioridad. Dicho plazo de un mes será computado desde el día de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de febrero de 2019.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P.D. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-15),
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Alfonso Romano Casanovas.

2019/1616

CVE-2019-1616

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-2809 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

Dando cumplimiento al artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remite copia del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2019 del presupuesto, poniendo de manifiesto el importe de los capítulos modificados.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
I	10.159.238,05	1.568.345,38	39.038,87	11.688.544,56
II	15.062.182,15	60.000,00		15.122.182,15
V	196.893,11		196.893,11	0,00
VI	1.947.228,51	114.000,00		2.061.228,51
IX	635.000,00		635.000,00	0,00

ESTADO DE INGRESOS

Superávit presupuesto prorrogado	871.413,00
---	-------------------

Camargo, 25 de marzo de 2019.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2019/2809

CVE-2019-2809

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2019-2844 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal y demás documentos que lo integran, del Ayuntamiento de Rionansa para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2019, iniciado tras la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria, número 36, de fecha 20 de febrero de 2019, y habiendo sido desestimadas las dos reclamaciones interpuestas en el periodo de exposición pública; se considera definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, y conforme lo establecido en el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	168.638,22
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	437.856,68
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	99.741,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		827.636,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	394.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	27.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	99.850,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	288.986,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		827.636,00

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA PARA EL AÑO 2019

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS					
DENOMINACIÓN	Nº	Vacantes	A extinguir	Grupo	Compl. Destino
1.- Habilitación de Carácter Estatal					
1.1 Secretario-Interventor	1	1		A1/A2	26
2.- Escala de Administración General					
2.1. Subescala Administrativa					
2.1.1. Administrativo	1	1		C1	22
2.2. Subescala Auxiliar					
2.2.1 Auxiliar Advo.	1		C2	18	
3.- Escala de Administración Especial					
3.1. Subescala Servicios Especiales					
3.1.1. Personal de Oficios					
3.1.1.a) Operario Cometidos Múltiples	1		C2	18	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puentenansa, Rionansa, 25 de marzo de 2019.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

2019/2844

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2019-2603 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Liébana en sesión celebrada el 14 de marzo de 2019 ha aprobado inicialmente el presupuesto para 2019 y la plantilla de personal.

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, se expone al público por 15 días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Vega de Liébana, 15 de marzo de 2019.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2019/2603

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

JUNTA VECINAL DE AGÜERO

CVE-2019-2768 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Agüero, 8 de marzo de 2019.

El presidente,

Juan Antonio Gómez Álvarez.

2019/2768

CVE-2019-2768

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE BELMONTE

CVE-2019-2741 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Belmonte, 22 de marzo de 2019.

El presidente,

Aurelio Barrio Ojugas.

2019/2741

CVE-2019-2741

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE BELMONTE

CVE-2019-2750 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Belmonte, reunido en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2019 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Belmonte, 8 de marzo de 2019.

El presidente,

Aurelio Barrio Ojugas.

[2019/2750](#)

CVE-2019-2750

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

JUNTA VECINAL DE HIJAS

CVE-2019-2756 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Hijas, reunido en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2019 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Hijas, 20 de marzo de 2019.

La presidenta,

Josefa Arroyo Sainz-Pardo.

[2019/2756](#)

CVE-2019-2756

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE LA LOMA

CVE-2019-2755 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2019 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Loma, 24 de marzo de 2019.

La presidenta,

Adela García Fernández.

[2019/2755](#)

CVE-2019-2755

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE LA LOMA

CVE-2019-2757 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2019, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Loma, 24 de marzo de 2019.

El presidente,

Adela García Fernández.

[2019/2757](#)

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE OLEA

CVE-2019-2753 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2019, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Olea, 24 de marzo de 2019.

El presidente,
Sergio Jorrín García.

2019/2753

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE OLEA

CVE-2019-2754 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2019, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Olea, 24 de marzo de 2019.

El presidente,

Sergio Jorrín García.

[2019/2754](#)

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

CONCEJO ABIERTO DE PIASCA

CVE-2019-2760 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2019 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Piasca, 24 de marzo de 2019.

El presidente,
Emilio Besoy Roiz.

2019/2760

CVE-2019-2760

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-2762 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2019, fueron aprobados los padrones de contribuyentes de las Tasas Municipales sobre Agua, Basura y Alcantarillado y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2019 y apertura del periodo de cobro.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 1 de abril de 2019 al 1 de mayo de 2019, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse mediante ingreso directo en cualquier oficina del Banco de Santander en horario de 8:30 a 10:30 horas los martes y jueves, con la factura emitida por Aqualia, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengará en las deudas el recargo de apremio del 5%, sin intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y hasta la fecha en que finaliza el plazo que se fije en la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora.

Transcurridos los plazos anteriores se aplicará el recargo de apremio ordinario del 20%, con intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 25 de marzo de 2019.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2019/2762

CVE-2019-2762

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2019-2776 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2018 e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Terrenos Municipales de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2019 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado; Segundo semestre de 2018.
- Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria; Segundo semestre de 2018.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Ejercicio 2019.
- Terrenos Municipales. Ejercicio 2019.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El periodo voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 1 de abril hasta el día 31 de mayo, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Liberbank, S. A., de Entrambasaguas, en el número de cuenta ES09-2048-2092-0034-0000-1821 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos, el cargo en cuenta para los recibos del IVTM se realizará el día 2 de mayo, mientras que para los recibos de Terrenos Municipales lo será el día 1 de abril y para los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, el día 10 de abril.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Entrambasaguas, 25 de marzo de 2019.

La alcaldesa,

M^a. Jesús Susinos Tarrero

2019/2776

CVE-2019-2776

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-2744 *Bases para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales 2019.*

BDNS (Identif.): 445853.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de este Programa de Subvenciones las Asociaciones benéficas únicamente, dadas de alta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Reinosa en el momento de la solicitud y tener todos los datos inscritos actualizados. En tanto no exista este registro se tendrá en cuenta la inscripción en el Registro de Asociaciones de Cantabria Tener la sede, subsede o domicilio social en el término municipal de Reinosa. Tener capacidad para llevar a cabo Proyectos o Actividades que motiven la concesión de subvención. Este Programa de Subvenciones no es compatible con otras ayudas y/o gastos de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Reinosa para los mismos conceptos o destinatarios.

Segundo. Finalidad:

La concesión de subvenciones para el fomento de programas o actuaciones concretas que potencien y promuevan aspectos relacionados con la ayuda a personas o entidades. En cualquier caso NO se considerarán actividades o proyectos subvencionables los festejos, fiestas patronales, ni actividades lúdicas y vecinales (tipo viajes colectivos, festivales o jornadas gastronómicas, actividades deportivas y similares).

Tercero. Bases reguladoras:

Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio de 2018.

Cuarto. Importe:

La dotación será de 1.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Reinosa, 20 de marzo de 2019.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2019/2744

CVE-2019-2744

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-2793 *Convocatoria subvenciones a organizaciones no gubernamentales para 2019.*

BDNS (Identif.): 444397.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Para poder concurrir a las subvenciones, las Organizaciones no Gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones del Gobierno de Cantabria como mínimo un año antes de la convocatoria anual.

Tener como fines institucionales expresos según sus propios Estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo y el fomento de la solidaridad entre pueblos.

No perseguir fines de lucro ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.

Tener sede abierta en la Comunidad Autónoma de Cantabria en la que se desarrolle de forma habitual la actividad de gestión de proyectos.

Disponer de estructura suficiente o potencial necesario para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

Haber justificado de forma adecuada las subvenciones recibidas con cargo a anteriores convocatorias públicas municipales.

Estar al corriente del pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Reinosa, Hacienda Pública en general y la Seguridad Social.

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tener establecido en sus estatutos como una de los objetivos el interés social.

En todos los actos documentos divulgativos que tengan que ver con el proyecto subvencionado, la ONGD ha de hacer constar el financiamiento y patrocinio del Ayuntamiento de Reinosa junto al logotipo del mismo.

Segundo. Finalidad:

Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para cofinanciación de acciones a desarrollar en países en vías de desarrollo por las ONGD que cumplan los requisitos previstos en las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio de 2018.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Cuarto. Importe:

La dotación será de 24.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Reinosa, 11 de marzo de 2019.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

[2019/2793](#)

CVE-2019-2793

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-2787 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Liencres. Expediente 2019/757(CROTU).*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por MARÍA ISABEL REIGADAS ORTIZ, de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico en parcela 39052A032002920000JK sita en Liencres, en suelo no urbanizable genérico (categoría C), categoría de ordenación "Modelo Tradicional" (MT) del Plan de Ordenación del Litoral (POL).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 21 de marzo de 2019.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2019/2787

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-2548 *Concesión de licencia de primera ocupación de traslado de industria de mantenimiento de maquinaria industrial en polígono de La Mies G-73 de Requejada. Expediente 1121/17.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de TRASLADO DE INDUSTRIA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 13 de marzo de 2019.

Órgano: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Promotor: VELFAIR S. A.

Dirección de la licencia: POLÍGONO LA MIES G-73. REQUEJADA.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 14 de marzo de 2019.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2019/2548

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-2748 *Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0004550.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Ion Isfan, ****5856*, con domicilio en C/ Santander, 39700, en Castro Urdiales, el inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa con Ion Isfan, ****5856*, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0004550, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 22 de marzo de 2019.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2019/2748

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-2759 *Resolución de 22 de marzo de 2019, por la que se aprueba la nueva denominación específica de Escuela de Arte Roberto Orallo para la Escuela de Arte número 1 de Puente San Miguel (Reocín).*

Visto el expediente tramitado a instancia del director de la Escuela de Arte nº 1 de Puente San Miguel, solicitando la denominación específica de Escuela de Arte Roberto Orallo.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar de fecha 28 de junio de 2018, se aprobó una propuesta de denominación específica que incluye la denominación de Escuela de Arte Roberto Orallo para dicha Escuela. Dicha propuesta fue informada favorablemente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 2019.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte, aprobado por Decreto 37/2015 de 22 de mayo; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la denominación específica de la Escuela de Arte nº 1, nº de Código: 39019024, con domicilio en el barrio Santa Bárbara, s/n de Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, que en lo sucesivo se denominará Escuela de Arte Roberto Orallo.

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C., con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2019/2759

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2019-2751 *Resolución de 20 de marzo de 2019, por la que se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2017, por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Entre Valles, integrando en la misma al municipio de Molledo.*

Con fecha 20 de diciembre de 2017, se emitió Resolución de esta Dirección General, mediante la que se reguló la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta denominada "Entre Valles", la cual se publicó en el BOC número 248, de fecha 29 de diciembre de 2017 y en la que se integraron los municipios de Anievas, Arenas de Iguña; Bárcena de Pie de Concha y Cieza, los cuales, tal y como se indicaba en la exposición de motivos de la mencionada Resolución, contemplaban un tráfico interurbano de viajeros entre ellos que, en ocasiones no puede ser atendido con la diligencia que demanda el público usuario. Dicha influencia recíproca en los servicios de transporte supone que, su adecuada ordenación trascienda del interés de cada municipio, precisándose un planteamiento supramunicipal.

En el párrafo segundo del apartado 1 de dicha Resolución se contemplaba que "Cualquier otro municipio colindante, podrá integrarse en "ENTRE VALLES", previa solicitud a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria y ser tratado el asunto en la Comisión de Seguimiento, creada en el apartado 5 de la presente Resolución".

El municipio de Molledo, colindante con municipios integrados en el área, solicitó por escrito a esta Dirección General la integración, prevista en el párrafo anterior. Consultados sobre dicha integración los municipios ya pertenecientes al área, ninguno de ellos ha emitido informe negativo a la misma.

En su virtud y conforme lo dispuesto en el punto 4 del artículo 126 del Real decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que atribuye la competencia para realizar "...cuantas funciones de regulación y ordenación del servicio resulten necesarias...".

RESUELVO

Modificar la Resolución de 20 de diciembre de 2017 por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada ENTRE VALLES, en el único sentido de que, se AUTORIZA la integración del municipio de Molledo en la referida área territorial de prestación conjunta, la cual pasará a estar integrada por los municipios de ANIEVAS, ARENAS DE IGUÑA, BARCENA DE PIE DE CONCHA Y MOLLEDO; debiendo observar el municipio integrado todo lo regulado al efecto por la Resolución modificada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en los plazos legalmente establecidos al efecto.

Santander, 20 de marzo de 2019.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2019/2751

CVE-2019-2751

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2019-2777 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de diversos artículos de la Ordenanza Municipal reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, para que en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento www.colindres.es.

En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colindres, 22 de marzo de 2019.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2019/2777

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-2743 *Aprobación inicial y exposición pública de las normas reguladoras de la admisión de alumnos en la Escuela Infantil Anjana.*

El Consejo de Administración del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 22 de marzo de 2019, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la aprobación de las Normas reguladoras de la admisión de alumnos en la Escuela Infantil Municipal Anjana en los siguientes términos:

“NORMAS REGULADORAS DE LA ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL «ANJANA»

Artículo 1. Objeto:

Estas Normas se dictan por el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Educación del Ayuntamiento de Torrelavega, para regular la admisión de alumnos en la escuela infantil municipal ANJANA.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán solicitar plaza en la escuela infantil municipal ANJANA los niños, representados por sus padres o tutores, que tengan menos de tres años en la fecha de aprobación de la convocatoria.

2. En la resolución que dicte la Presidencia del Patronato Municipal de Educación para la apertura del procedimiento anual de admisión de alumnos, se hará indicación expresa de los años de nacimiento que correspondan a dicha convocatoria.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de estas Normas de admisión de alumnos en la Escuela Infantil Municipal ANJANA, se establecen las siguientes definiciones:

- *Unidad familiar: Está integrada por el padre y la madre, o el representante o representantes legales en su caso, y los hijos que convivan en el domicilio familiar. En los casos de separación legal, divorcio o cuando no exista vínculo entre los padres, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro.*

- *Proximidad del domicilio: Es el radicado en el término municipal de Torrelavega; en el que se acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que la unidad familiar en su conjunto reside en dicho domicilio desde el nacimiento del alumno/a o desde un año antes de la fecha de publicación del anuncio de apertura anual del procedimiento de admisión.*
- *Familia numerosa: Será determinada con arreglo a la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y su condición se acreditará mediante el título oficial que se establezca y expida por dicha normativa.*
- *Familia monoparental: La constituida por un solo adulto, padre, madre o tutor, que está a cargo de uno o varios hijos y que constituye el sustentador único de la familia. La condición de familia monoparental se acreditará mediante libro de familia o documento equivalente, así como cualquier otro documento que permita acreditar dicha situación. En todo caso, los solicitantes deberán aportar junto con la solicitud la declaración jurada de familia monoparental.*

Artículo 4. Solicitud y documentación.

1. La solicitud se efectuará en el modelo normalizado, en el que se hará constar el nombre y apellidos del menor. El documento irá firmado por el padre, madre o tutor.

2. La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación obligatoria:

- A. *Fotocopia del documento nacional de identidad del padre, madre o tutor.*
- B. *Fotocopia del libro de familia o documento equivalente que acredite la composición de la unidad familiar.*
- C. *Certificado de convivencia de la unidad familiar.*

3. Para la valoración de la solicitud de admisión se aportará la siguiente documentación:

A. *Documentación acreditativa de la proximidad de la unidad familiar del alumno a la escuela infantil municipal ANJANA:*

- I. *Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.*

B. *Documentación acreditativa de la situación laboral de los padres o tutores:*

- I. *Vida laboral actualizada a fecha de presentación de instancias.*
- II. *Fotocopia de la última nómina (marzo) o, en el caso de trabajadores autónomos, declaraciones correspondientes al último trimestre.*

C. *Documentación acreditativa de la situación económica:*

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

I. Informe anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas expedido por la Agencia Tributaria, o declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal declarado.

II. En su defecto, certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite que el contribuyente no está obligado a presentar la declaración, junto con una declaración responsable con el mismo contenido. En este caso, se adicionará una declaración responsable de haberes y fotocopia de los documentos que justifiquen los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar.

D. Documentación acreditativa de las circunstancias familiares:

I. Fotocopia del documento oficial que acredite la condición de familia numerosa.

II. Fotocopia del documento oficial que acredite la discapacidad del solicitante o de sus familiares.

III. Documentación acreditativa de la condición de familia monoparental.

IV. Documentación acreditativa de cualquier otra circunstancia excepcional que, a juicio del solicitante, deba ser tenida en cuenta por la Comisión de admisión.

4. Los documentos acreditativos de las circunstancias de carácter fiscal podrán sustituirse, cuando proceda, por una autorización firmada por los solicitantes a favor del Ayuntamiento de Torrelavega, para que recabe dicha información en su nombre.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El lugar y el plazo de presentación de las solicitudes y la documentación requerida por estas Normas se hará pública con al menos veinte (20) días naturales de antelación a la fecha límite que se fije en la resolución de iniciación del procedimiento de admisión de alumnos. El anuncio incluirá, al menos, información del lugar, fecha y horario de recogida y presentación de las solicitudes, junto con la relación de la documentación que deben presentar las personas interesadas.

2. El anuncio con la información a la que se refiere el apartado anterior, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el de la escuela infantil municipal ANJANA, el del Patronato Municipal de Educación, y en la sede electrónica www.pmetorrelavega.es.

Artículo 6. Tramitación y resolución

1. La solicitud y la documentación presentada se valorarán por una Comisión de admisión de alumnos, que estará integrada por los siguientes miembros:

■ *Presidente: El Presidente del Patronato Municipal de Educación.*

■ *Vocales: Un representante por cada Grupo municipal presente en el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Educación; el Gerente del Patronato*

Municipal de Educación o persona que lo sustituya; un representante de la asociación de madres y padres de la escuela; un representante del personal docente de la escuela; y la delegada de personal del Patronato.

■ *Secretario: El Secretario del Patronato Municipal de Educación o funcionario que lo sustituya por delegación.*

2. La Comisión de admisión no podrá, en ningún caso ni respecto a ningún solicitante, presumir la concurrencia de requisitos o circunstancias distintas de las alegadas y justificadas documentalmente por los interesados dentro del periodo de presentación de solicitudes. La falta o defecto en la acreditación de las circunstancias objeto de valoración, es de exclusiva responsabilidad del interesado.

3. La Comisión de admisión llevará a cabo la valoración provisional de las solicitudes presentadas, elaborando una lista provisional por orden de puntuación.

4. La lista provisional se publicará en los lugares señalados en el artículo 5.2, por un plazo de diez (10) días naturales, durante los cuales los interesados podrán subsanar la falta de documentación preceptiva.

5. Finalizado el plazo de subsanación de documentación, la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de admisión sobre las subsanaciones que se presenten, dictará la resolución de aprobación definitiva de la lista de admitidos y lista espera.

6. La resolución se publicará en la propia escuela, en la sede del Patronato Municipal de Educación, y en el tablón de anuncios y sede electrónica www.pmetorrelavega.es. La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento tendrá a todos los efectos la consideración de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Criterios de selección.

1. A los efectos de elaborar la lista de alumnos admitidos, la Comisión de admisión valorará las solicitudes recibidas según el baremo que se desarrolla a continuación, tomando como fecha de referencia para valorar las circunstancias que se acrediten la de presentación de la solicitud, salvo que en los apartados siguientes se indique otra distinta:

A. Proximidad del domicilio de la unidad familiar del alumno a la escuela. - Se valorará con 4,0 puntos cuando el domicilio de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenece el niño esté próximo a la escuela infantil municipal ANJANA. A estos efectos, se considerará próximo cualquier domicilio radicado en el término municipal de Torrelavega.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

No se considerará acreditativo del domicilio si no figura en el mismo, junto al niño, padre, su madre y/o su representante legal.

B. Situación laboral de los padres o tutores.- Se valorará con 4,0 puntos a los niños cuyos padres o tutores trabajen a jornada completa o media jornada incompatible con el horario escolar.

Estos criterios se aplicarán también en el caso de familias monoparentales.

C. Situación económica.- Para la valoración de la situación económica el cálculo se realizará sumando la renta total de la unidad familiar, que se comparará con el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) del último ejercicio fiscal declarado a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se tomará el dato de la base imponible general. La puntuación se otorgará según la siguiente escala:

ESCALA EN FUNCIÓN DEL IPREM	PUNTOS
Hasta 2,0 veces el IPREM	4,00
Hasta 2,5 veces el IPREM	3,50
Hasta 3,5 veces el IPREM	3,00
Hasta 4,0 veces el IPREM	2,50
Más de 4,0 veces el IPREM	2,00

D. Circunstancias familiares.- Se tendrán en cuenta las circunstancias que se relacionan a continuación, siempre que se hayan acreditado documental mente por los interesados, otorgando los puntos que en cada caso se indica:

CIRCUNSTANCIAS A VALORAR	PUNTOS
Familias monoparentales	1,00
Hermano/s que continúe matriculado en la escuela	1,00
Familia numerosa	1,00
Discapacidad del niño o niña, igual o superior al 33 por ciento	1,00
Discapacidad de algún otro miembro la unidad familiar, en porcentaje igual o superior al 33 por ciento	0,50
Otras circunstancias excepcionales de carácter familiar, a legadas y acreditadas por el solicitante y apreciadas libremente por la Comisión	1,00

2. Si se produce empate una vez aplicados los cuatro criterios anteriores, se resolverá según el siguiente orden de prioridad:

- 1º. Mayor número de hermanos en la escuela.
- 2º. Mayor puntuación en el apartado A.

- 3º. Mayor puntuación en el apartado B.
- 4º. Mayor puntuación en el apartado C.
- 5º. Mayor puntuación en el apartado D
- 6º. Menor renta media, obtenida de la división de la renta total entre el número de miembros de la unidad familiar.

Artículo 8. Necesidades educativas especiales y plazas de carácter social.

Se reservan cuatro plazas de la Escuela Municipal ANJANA para atender necesidades educativas especiales, previamente valoradas por los Equipos de Atención Temprana en el caso de alumnos de nueva incorporación, y situaciones de carácter social, que serán apreciadas de oficio por la Gerencia Municipal de Servicios Sociales y autorizadas por la Alcaldía del Ayuntamiento.

En el caso de no cubrirse las plazas reservadas, se transformarán en plazas ordinarias y se podrán ocupar por el resto del alumnado.

Artículo 9. Listas de espera y cobertura de vacantes.

1. Los solicitantes que no hayan alcanzado la puntuación precisa para ingresar en la escuela infantil municipal ANJANA, quedarán integrados en la lista de espera correspondiente que tendrá vigencia hasta la siguiente convocatoria.

2. El Patronato Municipal de Educación adoptará las medidas precisas para evitar que existan plazas vacantes mientras haya solicitudes en lista de espera. A tal efecto, la cobertura de vacantes en la escuela infantil municipal se realizará según el siguiente procedimiento:

A. Las vacantes existentes una vez concluido el proceso de formalización de matrícula o durante el curso escolar, se cubrirán con los solicitantes que integren las correspondientes listas de espera, por riguroso orden de puntuación. Los inscritos en estas listas que renuncien a ocupar la vacante ofertada, serán eliminados de la misma.

B. En el supuesto de que no existan solicitantes inscritos en las listas de espera, las vacantes podrán cubrirse, en su caso, por quienes hubieran presentado la solicitud fuera de plazo, siguiendo el orden riguroso de presentación en el registro general.

C. Cuando la escuela disponga de vacantes en un nivel determinado y no existan solicitantes que cumplan los requisitos de los apartados anteriores, la Presidencia del Patronato podrá efectuar una convocatoria extraordinaria de admisión de alumnos que se sujetará a lo dispuesto en estas Normas, con las adaptaciones que procedan por razón de su carácter excepcional.

Artículo 10. Regulación de las bajas.

Serán causas de baja en la escuela infantil municipal ANJANA, las siguientes:

A. La comprobación de la falsedad en los datos o documentación aportada, o la ocultación de datos que conlleven una reducción de la tarifa a abonar.

B. La petición de baja formulada por escrito por los padres o tutores legales. A estos efectos, la baja se producirá desde el momento de la presentación de la petición o se tenga constancia de la misma.

C. La inasistencia continuada y no justificada durante un diez (10) días consecutivos, o quince (15) días alternos en el transcurso de tres (3) meses consecutivos.

D. El incumplimiento reiterado de la normativa específica del centro: horarios, ocultación de información sobre la salud que implique riesgo de contagio, no justificación de faltas, ausencia de colaboración y contacto con el personal educativo del centro, etc.

Artículo 11. Horarios y calendario previstos.

1. La escuela infantil municipal ANJANA prestará servicio de lunes a viernes, los días hábiles, en horario continuado. El horario de apertura y cierre del centro se fijará por resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación.

2. Con carácter general, los niños no podrán permanecer en el centro más de ocho (8) horas al día.

3. La escuela prestará servicio por curso escolar. A estos efectos, el curso escolar comenzará en el mes de septiembre y finalizará en junio siguiente, cerrando durante el mes de agosto.

4. Desde el fin del curso escolar hasta el 31 de julio, así como los periodos no lectivos, la escuela infantil municipal ANJANA podrá prestar servicio de guardería.

Artículo 12. Formalización de la matrícula.

1. Las personas interesadas que hayan sido admitidas en la escuela infantil municipal ANJANA, deberán formalizar la matrícula en el plazo y el lugar que se hará público junto con la lista de admitidos.

2. Para la formalización de matrícula se deberá aportar, al menos:

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

- A. Dos fotografías tamaño carnet.*
- B. Fotocopias de la cartilla de vacunación y de la cartilla sanitaria del menor.*
- C. Ingreso de la mensualidad correspondiente al mes de septiembre.*
- D. Número de cuenta bancaria donde se cargarán las cuotas mensuales.*

Artículo 13. Tarifas aplicables.

Las tarifas aplicables a los servicios que presta el Ayuntamiento en la escuela infantil municipal ANJANA, son las que figuran en la correspondiente Ordenanza reguladora del precio público.

Artículo 14. Recursos.

- 1. Las Normas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de treinta (30 días) naturales, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 25 de marzo de 2019.

El presidente del Patronato Municipal de Educación
(Resolución 2015002469, de 23 de junio. BOC 126, de 3 de julio de 2015),
El concejal delegado,
Francisco Javier Melgar Escudero.

[2019/2743](#)

JUNTA DE EXPURGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2019-2783 *Información pública de las relaciones de expedientes judiciales destinados al expurgo.*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario de la Junta de Expurgo del Archivo Judicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

HACE SABER: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, se ha acordado por el presidente de la Junta de Expurgo la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de las relaciones de expedientes judiciales remitidas por los responsables de los Archivos Judiciales de Gestión, al objeto de que, en el plazo de DOS MESES, puedan los interesados recuperar aquellos documentos en su día aportados al proceso.

Quienes pretendan recuperar documentos propios aportados a las actuaciones judiciales u obtener testimonio o certificación de estas por tener interés legítimo, plantearán su solicitud por escrito, directamente o a través de representantes con poder suficiente, ante el secretario de la Junta de Expurgo, dentro del plazo referido anteriormente.

Transcurrido el plazo concedido sin que los interesados hubiesen promovido su devolución, se les tendrá por decaídos en su derecho a recuperar los documentos aportados.

La relación de expedientes judiciales, identificados por su número, año y órgano judicial de procedencia, figuran en el Anexo que se acompaña.

Santander, 1 de marzo de 2019.
El secretario de la Junta de Expurgo,
Joaquín de la Serna Bosch.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

ANEXO

SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1990	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	723
1991	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	838
1992	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1036
1993	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1062
1994	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	982
1995	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1493
1996	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1839
1997	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1368
1998	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1760
1999	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1403
2000	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1223
2001	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1119
2002	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1345
2003	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1584
2004	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1241
2005	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1249
2006	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1171
2007	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1150
2008	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1196
2009	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	999
2010	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN, QUEJA U OTROS		1	1195

SECCIÓN SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1989	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	64
1989	APELACIONES CIVILES		1	341
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1990	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	207
1990	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	476
1990	APELACIONES CIVILES		1	436
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1991	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	263
1991	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	574
1991	APELACIONES CIVILES		1	556
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1992	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	222
1992	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	331
1992	APELACIONES CIVILES		1	502
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1993	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	219
1993	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	169
1993	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	6
1993	APELACIONES CIVILES		1	623
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1994	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	187
1994	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	183
1994	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	16
1994	APELACIONES CIVILES		1	692
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1995	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	232
1995	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	215

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

1995	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	8
1995	APELACIONES CIVILES		1	583
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1996	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	260
1996	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	232
1996	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	10
1996	APELACIONES CIVILES		1	766
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1997	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	236
1997	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	210
1997	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	59
1997	APELACIONES CIVILES		1	771
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1998	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	126
1998	APELACIONES DE AUTOS PENALES		1	131
1998	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	215
1998	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	32
1998	APELACIONES CIVILES		1	799
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1999	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	153
1999	APELACIONES DE AUTOS PENALES		1	130
1999	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	154
1999	APELACIONES CIVILES		1	683
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2000	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	96
2000	APELACIONES DE AUTOS PENALES		1	113
2000	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	145
2000	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	32
2000	APELACIONES CIVILES		1	586
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2001	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	89
2001	APELACIONES DE AUTOS PENALES		1	47
2001	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	129
2001	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	60
2001	APELACIONES CIVILES		1	322
2001	PROCEDIMIENTOS EN ÚNICA INSTANCIA		1	2
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2002	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	79
2002	APELACIONES DE AUTOS PENALES		1	120
2002	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	117
2002	APELACIONES CIVILES		1	478
2002	PROCEDIMIENTOS EN ÚNICA INSTANCIA		1	16
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2003	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	97
2003	APELACIONES DE AUTOS PENALES		1	120
2003	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	118
2003	APELACIONES CIVILES		1	409
2003	PROCEDIMIENTOS EN ÚNICA INSTANCIA		1	5
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2004	APELACIONES DE SENTENCIAS PENALES		1	101
2004	APELACIONES DE AUTOS PENALES		1	118
2004	APELACIONES DE SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS		1	152

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2004	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	67
2004	APELACIONES CIVILES		1	378
2004	PROCEDIMIENTOS EN ÚNICA INSTANCIA		1	25
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2005	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1		
2005	APELACIONES CIVILES		1	751
2005	PROCEDIMIENTOS EN ÚNICA INSTANCIA		1	24
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2006	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	6
2007	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	4
2008	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	3
2009	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	2
2010	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA		1	2
2011	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1		
2012	APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1		

SECCIÓN CUARTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		1	53
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		56	63
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES	65		
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		67	77
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		79	86
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		88	90
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES	92		
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		93	105
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		107	118
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		120	122
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		123	134
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		135	140
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES	142		
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		144	147
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		149	150
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		153	156
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		158	164
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		165	170
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		172	173
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		175	183
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		184	187
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		189	205
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		207	209
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		211	223
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		225	228
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		230	232
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES	235		
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		237	241
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		243	251
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		253	261
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		263	267
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		269	273
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		275	276
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		278	287
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		289	290
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES	292		
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		294	295

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		297	326
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		328	331
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		333	336
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		338	340
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		342	348
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		350	353
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		355	356
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		359	361
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		363	365
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		367	373
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		375	386
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		388	390
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		392	394
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		396	398
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		400	409
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		411	412
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		414	425
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		427	430
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		433	434
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		437	440
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		442	444
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		446	447
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		449	459
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		461	468
2000	APELACIONES ROLLOS CIVILES		470	480
2000	APELACIONES DE AUTOS		1	28
2000	QUEJAS		1	19
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2001	APELACIONES ROLLOS CIVILES		1	778
2001	APELACIONES DE AUTOS		1	84
2001	QUEJAS		1	31
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2002	APELACIONES ROLLOS CIVILES		1	483
2002	APELACIONES SENTENCIAS DE PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS		1	79
2002	APELACIONES SENTENCIAS JUICIOS DE FALTAS		1	118
2002	APELACIONES DE AUTOS		1	67
2002	QUEJAS		1	17
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2003	APELACIONES ROLLOS CIVILES		1	408
2003	APELACIONES SENTENCIAS DE PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS		1	98
2003	APELACIONES SENTENCIAS JUICIOS DE FALTAS		1	118
2003	APELACIONES DE AUTOS		1	11
2003	QUEJAS	1		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2004	APELACIONES ROLLOS CIVILES		1	382
2004	APELACIONES SENTENCIAS DE PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS		1	102
2004	APELACIONES SENTENCIAS JUICIOS DE FALTAS		1	149
2004	APELACIONES DE AUTOS		1	174
2004	QUEJAS		1	4
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2005	APELACIONES ROLLOS CIVILES		1	774
2006	APELACIONES ROLLOS CIVILES		1	813
2007	APELACIONES ROLLOS CIVILES		1	834
2008	APELACIONES ROLLOS CIVILES		1	767

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE SANTANDER

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1980	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1981	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1982	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1983	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1984	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1985	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1986	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1987	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1988	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1989	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1990	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1991	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1992	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1993	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1994	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1995	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1996	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1997	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1998	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1999	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
2000	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2001	MONITORIOS		107/01	1221/01
2001	CONCILIACIONES		5/01	1206/01
2001	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		47/01	1189/01
2001	DILIGENCIAS PRELIMINARES		235/01	1118/01
2001	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		103/01	1166/01
2001	DECLARACION HEREDEROS		236/01	933/01
2001	EXPEDIENTES DE DOMINIO		76/01	1159/01
2001	JURISDICCION VOLUNTARIA		36/01	1132/01
2001	CONSIGNACIONES DE RENTAS		414/01	532/01
2001	JURA DE CUENTAS		105/01	1125/01
2001	HABILITACIÓN FONDOS (1)	104/01		
2001	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2002	MONITORIOS		6/02	1259/02
2002	CONCILIACIONES		5/02	1268/02
2002	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		26/02	1230/02
2002	DILIGENCIAS PRELIMINARES		161/02	1208/02
2002	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		93/02	1046/02
2002	DECLARACION HEREDEROS		92/02	1165/02
2002	EXPEDIENTES DE DOMINIO (1)	1234/02		
2002	JURISDICCION VOLUNTARIA		43/02	1224/02
2002	CONSIGNACIONES DE RENTAS		21/02	913/02
2002	JURA DE CUENTAS		18/02	1263/02
2002	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2003	MONITORIOS		1/03	1276/03
2003	CONCILIACIONES		11/03	1279/03
2003	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		81/03	1267/03
2003	DILIGENCIAS PRELIMINARES		209/03	1222/03
2003	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA (1)	1205/03		
2003	DECLARACION HEREDEROS		159/03	1049/03
2003	EXPEDIENTES DE DOMINIO		232/03	1014/03
2003	JURISDICCION VOLUNTARIA		47/03	1123/03
2003	CONSIGNACIONES DE RENTAS		524/03	587/03

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2003	JURA DE CUENTAS		18/03	1260/03
2003	PROVISION FONDOS		103/03	630/03
2003	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2004	MONITORIOS		4/04	1072/04
2004	CONCILIACIONES		6/04	1071/04
2004	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		2/04	1065/04
2004	DILIGENCIAS PRELIMINARES		89/04	983/04
2004	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		8/04	776/04
2004	DECLARACION HEREDEROS		11/04	1037/04
2004	EXPEDIENTES DE DOMINIO		133/04	670/04
2004	JURISDICCION VOLUNTARIA		27/04	1062/04
2004	CONSIGNACIONES DE RENTAS		21/04	815/04
2004	JURA DE CUENTAS (1)		574/04	895/04
2004	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2005	MONITORIOS		10/05	1109/05
2005	CONCILIACIONES		8/05	1107/05
2005	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		43/05	1110/05
2005	DILIGENCIAS PRELIMINARES		67/05	1060/05
2005	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		3/05	909/05
2005	DECLARACION HEREDEROS		62/05	978/05
2005	EXPEDIENTES DE DOMINIO		280/05	1093/05
2005	JURISDICCION VOLUNTARIA		2/05	1026/05
2005	CONSIGNACIONES DE RENTAS		506/05	607/05
2005	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2006	MONITORIOS		3/06	1154/06
2006	CONCILIACIONES		8/06	1151/06
2006	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		7/06	1150/06
2006	DILIGENCIAS PRELIMINARES		296/06	970/06
2006	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		11/06	329/06
2006	DECLARACION HEREDEROS		4/06	1149/06
2006	EXPEDIENTES DE DOMINIO		46/06	444/06
2006	JURISDICCION VOLUNTARIA		66/06	953/06
2006	CONSIGNACIONES DE RENTAS		230/06	1153/06
2006	JURA DE CUENTAS (1)	233/06		
2006	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2007	MONITORIOS		3/07	1281/07
2007	CONCILIACIONES		19/07	1280/17
2007	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		61/07	1278/17
2007	DILIGENCIAS PRELIMINARES		193/07	1267/17
2007	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		93/07	805/07
2007	DECLARACION HEREDEROS		32/07	1204/07
2007	EXPEDIENTES DE DOMINIO		343/07	1145/07
2007	JURISDICCION VOLUNTARIA		95/07	1071/07
2007	CONSIGNACIONES DE RENTAS		819/07	925/07
2007	JURA DE CUENTAS (1)	1162/17		
2007	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2008	MONITORIOS		3/08	1515/08
2008	CONCILIACIONES		18/08	1508/08
2008	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		47/08	1514/08
2008	DILIGENCIAS PRELIMINARES		107/08	1315/08
2008	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		413/08	891/08
2008	DECLARACION HEREDEROS		160/08	1420/08
2008	EXPEDIENTES DE DOMINIO		66/08	1322/08
2008	JURISDICCION VOLUNTARIA		34/08	1205/08
2008	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2009	MONITORIOS		2/09	2003/09
2009	CONCILIACIONES		10/09	1987/09
2009	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		14/09	2004/09
2009	DILIGENCIAS PRELIMINARES		13/09	1978/09
2009	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		600/09	1994/09
2009	DECURACION HEREDEROS		216/09	1900/09
2009	EXPEDIENTES DE DOMINIO		23/09	1543/09
2009	JURISDICCION VOLUNTARIA (1)	612/09		
2009	CONSIGNACIONES DE RENTAS		407/09	1972/09
2009	JURA DE CUENTAS		1573/09	1942/09
2009	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2010	MONITORIOS		2/10	2018/10
2010	CONCILIACIONES		5/10	2026/10
2010	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		22/10	2008/10
2010	DILIGENCIAS PRELIMINARES		185/10	1949/10
2010	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		223/10	1988/10
2010	DECLARACION HEREDEROS		141/10	1838/10
2010	JURISDICCION VOLUNTARIA		294/10	1636/10
2010	CONSIGNACIONES DE RENTAS		32/10	1536/10
2010	JURA DE CUENTAS		167/10	1994/10
2010	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 7 DE SANTANDER

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1998	MENOR CUANTÍA		1/98	98/98
1998	COGNICIÓN		2/98	99/98
1998	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		5/98	101/98
1998	DILIGENCIAS PRELIMINARES	19/98		
1998	TESTAMENTARIA	6/98		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1999	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		14/99	843/99
1999	DILIGENCIAS PRELIMINARES	213/99		
1999	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		104/99	693/99
1999	DECLARACION HEREDEROS		91/99	832/99
1999	EXPEDIENTES DE DOMINIO (1)		43/99	604/99
1999	JURISDICCION VOLUNTARIA		23/99	832/99
1999	CONSIGNACIONES DE RENTAS		25/99	628/99
1999	JURA DE CUENTAS		133/99	135/99
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2000	DECLARACIÓN DE HEREDEROS		25/00	798/00
2000	DILIGENCIAS PREPARATORIA	272/00		
2000	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		36/00	790/00
2000	DILIGENCIAS PRELIMINARES		75/00	567/00
2000	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA (1)	325/00		
2000	DECLARACION HEREDEROS		159/00	1049/00
2000	EXPEDIENTES DE DOMINIO		3/00	703/00
2000	JURISDICCION VOLUNTARIA		137/00	725/00
2000	CONSIGNACIONES DE RENTAS	306/00		
2000	JURA DE CUENTAS		110/00	627/00
2000	PROVISION FONDOS	230/00		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2001	MONITORIOS		107/01	880/01
2001	CONCILIACIONES		74/01	883/01
2001	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		20/01	860/01
2001	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		510/01	850/01
2001	DECLARACION HEREDEROS		11/01	1037/01
2001	EXPEDIENTES DE DOMINIO		42/01	842/01
2001	JURISDICCION VOLUNTARIA		122/01	626/01

CVE-2019-2783

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2001	CONSIGNACIONES DE RENTAS		01/01	622/01
2001	JURA DE CUENTAS (1)		504/01	505/01
2001	HABILITACIÓN DE FONDOS.	241/01		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2002	MONITORIOS		1/02	1441/02
2002	CONCILIACIONES		9/02	1434/02
2002	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		250/02	1154/02
2002	DILIGENCIAS PRELIMINARES		78/02	1336/02
2002	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA	278/02		
2002	DECLARACION HEREDEROS	416/02		
2002	EXPEDIENTES DE DOMINIO	331/02		
2002	JURISDICCION VOLUNTARIA		25/02	473/02
2002	CUENTA DE PROCURADOR		256/02	1354/02
2002	HABILITACIÓN DE PROCURADOR	1012/02		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2003	MONITORIOS		2/03	1433/03
2003	CONCILIACIONES		8/03	1443/03
2003	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		254/03	1435/03
2003	DILIGENCIAS PRELIMINARES		377/03	459/03
2003	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA.		95/03	1288/03
2003	DECLARACION HEREDEROS		3/03	1309/03
2003	EXPEDIENTES DE DOMINIO		219/03	344/03
2003	JURISDICCION VOLUNTARIA		77/03	1054/03
2003	CONSIGNACIONES DE RENTAS		01/03	1049/03
2003	CUENTA DE PROCURADOR.		50/03	1408/03
2003	IMPUGNACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS		627/03	1419/03
2003	IMPUGNACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES		918/03	1295/03
2003	CUENTA DE ABOGADO		1235/03	1236/03
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2004	MONITORIOS		5/04	1303/04
2004	CONCILIACIONES		10/04	1302/04
2004	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		18/04	1290/04
2004	DILIGENCIAS PRELIMINARES		234/04	1267/04
2004	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		93/04	1131/04
2004	DECLARACION HEREDEROS		67/04	979/04
2004	EXPEDIENTES DE DOMINIO		3/04	1133/04
2004	JURISDICCION VOLUNTARIA		1011/04	1203/04
2004	IMPUGNACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS		36/04	977/04
2004	IMPUGNACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES		147/04	1236/04
2004	CUE CUENTA DE PROCURADOR		58/04	1274/04
2004	CUENTA DE ABOGADO		60/04	865/04
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2005	MONITORIOS		1/05	1434/05
2005	CONCILIACIONES		2/05	1433/05
2005	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		150/05	1420/05
2005	DILIGENCIAS PRELIMINARES		107/05	1315/05
2005	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		284/05	1078/05
2005	DECLARACION HEREDEROS		185/05	1428/05
2005	EXPEDIENTES DE DOMINIO		31/05	1285/05
2005	JURISDICCION VOLUNTARIA		51/05	1166/05
2005	CUENTA DE PROCURADOR		80/05	1293/05
2005	IMPUGNACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS		121/05	1400/05
2005	IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIONES JUSTICIA GRATUITA		140/05	874/05
2005	IMPUGNACIÓN DE INTERESES		606/05	784/05
2005	CUENTA DE ABOGADO		705/05	708/05
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2005	MONITORIOS		1/06	1387/06
2005	CONCILIACIONES		25/06	1372/06
2005	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		116/06	1347/06
2005	DILIGENCIAS PRELIMINARES		516/06	1233/06

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2005	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		600/06	1994/06
2005	DECLARACION HEREDEROS	1260/06		
2005	DECLARACIÓN DE HEREDEROS.		150/06	1312/06
2005	JURISDICCION VOLUNTARIA (1)		26/06	1312/06
2005	CONSIGNACIONES DE RENTAS	913/06		
2005	JURA DE CUENTAS		30/06	1395/06
2005	IMPUGNACIÓN DE TASACIÓN DE COSTA		158/06	1265/06
2005	CUENTA DE ABOGADO	1391/06		

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2007	MONITORIOS		13/07	1525/07
2007	CONCILIACIONES		01/07	1525/07
2007	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		19/07	1499/07
2007	DILIGENCIAS PRELIMINARES		193/07	1217/07
2007	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		106/07	635/07
2007	DECLARACION HEREDEROS		209/07	1501/07
2007	JURISDICCION VOLUNTARIA		373/07	1109/07
2007	CONSIGNACIONES DE RENTAS		32/07	1536/07
2007	JURA DE CUENTAS		428/07	493/07
2007	IMPUGNACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS		237/07	1377/07
2007	IMPUGNACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES	174/07		
2007	CUENTA DE PROCURADOR		83/07	111/07
2007	CUENTA DE ABOGADO		83/07	1111/07

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2008	MONITORIOS		01/08	1915/08
2008	CONCILIACIONES		72/08	1876/08
2008	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		18/08	1890/08
2008	DILIGENCIAS PRELIMINARES		84/08	1794/08
2008	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		786/08	1099/08
2008	JURISDICCION VOLUNTARIA		66/08	1776/08
2008	IMPUGNACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS		510/08	1806/08
2008	IMPUGNACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES		147/08	1834/08
2008	CUENTA DE PROCURADOR		05/08	1903/08
2008	CONSIGNACIÓN JUDICIAL		32/08	1481/08

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2009	MONITORIOS		3/09	2299/09
2009	CONCILIACIONES		19/09	2286/09
2009	VERBAL/DESAHUCIO (falta pago)		4/09	2293/09
2009	DILIGENCIAS PRELIMINARES		223/09	2195/09
2009	IMPUGNACIONES JUSTICIA GRATUITA		440/09	1099/09
2009	JURISDICCION VOLUNTARIA		37/09	1266/09
2009	IMPUGNACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS		510/09	1806/09
2009	IMPUGNACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES		803/09	1004/09
2009	CUENTA DE PROCURADOR		67/09	1437/09
2009	CONSIGNACIÓN JUDICIAL		1240/09	1413/09
2009	CUENTA DE ABOGADO		67/09	1437/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 8 DE SANTANDER

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1998	ACTOS DE CONCILIACION		1	20
1998	JURISDICCION VOLUNTARIA **	29, 35, 40, 52, 63		
1998	JUICIOS DE DESAHUCIO		4	97
1998	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
AÑO	MATERIA	NÚMERO		
1999	JURISDICCION VOLUNTARIA **	56, 64, 74, 92, 110, 114, 115, 123, 128, 130, 136, 137, 146, 147, 157, 158, 161, 174, 192, 203, 209, 229, 253, 271, 280, 287, 296, 308, 314, 319, 353, 366, 382, 413, 414, 416, 419, 420, 421, 422, 423, 427, 429, 437, 466, 482, 502, 503, 504, 505, 547, 557, 591, 592, 593, 595, 600, 601, 607, 608, 610, 612, 613, 614, 615, 616, 623, 628, 636, 641, 642, 643, 644, 649, 650, 655, 663, 700, 708, 710, 738, 740, 750, 755, 778, 782		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1999	ACTOS DE CONCILIACION		1	101
1999	JUICIOS DE DESAHUCIO		22	772
1999	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2000	ACTOS DE CONCILIACION		1	117
2000	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA **		31	805
2000	JUICIOS DE DESAHUCIO		2	778
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2001	ACTOS DE CONCILIACION		1	56
2001	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA **		22	888
2001	PROCEDIMIENTOS MONITORIOS		94	882
2001	JUICIOS DE DESAHUCIO		17	878
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2002	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA **		3	1562
2002	PROCEDIMIENTOS MONITORIOS		4	1537
2002	JUICIOS DE DESAHUCIO		42	1506
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2003	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA **		5	1603
2003	PROCEDIMIENTOS MONITORIOS		10	1598
2003	JUICIOS DE DESAHUCIO		16	1561
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2004	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA **		15	1443
2004	PROCEDIMIENTOS MONITORIOS		5	1442
2004	JUICIOS DE DESAHUCIO		58	1416
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2005	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA **		10	1405
2005	PROCEDIMIENTOS MONITORIOS		5	1411
2005	JUICIOS DE DESAHUCIO		7	1404
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2006	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA **		1	1450
2006	PROCEDIMIENTOS MONITORIOS		10	1446
2006	JUICIOS DE DESAHUCIO		69	1436
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2007	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA **		1	1531
2007	PROCEDIMIENTOS MONITORIOS		7	1530
2007	JUICIOS DE DESAHUCIO		47	1491
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2008	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA **		10	1962
2008	PROCEDIMIENTOS MONITORIOS		2	1958
2008	JUICIOS DE DESAHUCIO		25	1944
2008	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	1285		
2008	DIVISIÓN HERENCIA	1373		
2008	EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES	998		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2009	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA **		5	2336
2009	PROCEDIMIENTOS MONITORIOS		6	2333
2009	JUICIOS DE DESAHUCIO		1	2283
2009	JUICIO VERBAL (250.2)	1938		
2009	JUICIO MONITORIO	1266		
2009	JUICIO VERBAL (250.2)	2310		
2009	EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES	1728		
2009	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	1986		
2009	CONCILIACIÓN	2018		
2009	EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES	2105		
2009	EJECUCIÓN DE UTULOS NO JUDICIALES	2157		
2009	EJECUCIÓN DE ULULAS JUDICIALES	2176		
2009	EJECUCIÓN DE UTULOS JUDICIALES	2329		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2010	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA **		19	2027
2010	PROCEDIMIENTOS MONITORIOS		2	2049
2010	JUICIOS DE DESAHUCIO		585	2044
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	770		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	798		
2010	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	799		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	883		
2010	JUICIO VERBAL (DESAHUCIO FALTA PAGO - 250.1.1)	1523		
2010	JUICIO MONITORIO	1022		
2010	CONCILIACIÓN	325		
2010	CONCILIACIÓN	904		
2010	CONSIGNACIÓN JUDICIAL	945		
2010	JUICIO MONITORIO	948		
2010	CONSIGNACIÓN JUDICIAL	962		
2010	CONCILIACIÓN	976		
2010	JUICIO MONITORIO	1008		
2010	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	1119		
2010	CONCILIACIÓN	1495		
2010	JUICIO MONITORIO	1607		
2010	JUICIO MONITORIO	1697		
2010	JUICIO MONITORIO	1912		
2010	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	69		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	596		
2010	JUICIO MONITORIO	599		
2010	MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS	759		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	819		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	946		
2010	EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES	714		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	121		
2010	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	194		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	332		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	465		
2010	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	529		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	601		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	647		
2010	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	656		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	839		
2010	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	850		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	853		
2010	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	866		
2010	JUICIO VERBAL (DESAHUCIO FALTA PAGO -250.1.1)	1001		
2010	EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES	1012		
2010	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	1024		
2010	EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES	1038		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	1080		
2010	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	1106		
2010	CONCILIACIÓN	1155		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	1163		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	1196		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	1340		
2010	JUICIO VERBAL (250.2)	1551		
2010	EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES	1589		
2010	JUICIO VERBAL (DESAHUCIO FALTA PAGO -250.1.1)	1819		

** Cuenta de abogado y procurador, Conciliaciones, Impugnación de tasación de costas, Consignaciones judiciales, Declaraciones de Herederos, Internamientos no voluntarios, Expedientes de dominio, Deslinde y amojonamiento, Testamentos ológrafos.

CVE-2019-2783

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO NÚMERO 3 DE SANTANDER

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1994	EJECUTORIA	07/94		
1994	EJECUTORIA	08/94		
1994	EJECUTORIA	13/94		
1994	EJECUTORIA	14/94		
1994	EJECUTORIA	15/94		
1994	EJECUTORIA	17/94		
1994	EJECUTORIA	18/94		
1994	EJECUTORIA	21/94		
1994	EJECUTORIA	22/94		
1994	EJECUTORIA	27/94		
1994	EJECUTORIA	29/94		
1994	EJECUTORIA	42/94		
1994	EJECUTORIA	45/94		
1994	EJECUTORIA	49/94		
1994	EJECUTORIA	51/94		
1994	EJECUTORIA	54/94		
1994	EJECUTORIA	55/94		
1994	EJECUTORIA	60/94		
1994	EJECUTORIA	66/94		
1994	EJECUTORIA	70/94		
1994	EJECUTORIA	87/94		
1994	EJECUTORIA	88/94		
1994	EJECUTORIA	91/94		
1994	EJECUTORIA	93/94		
1994	EJECUTORIA	94/94		
1994	EJECUTORIA	95/94		
1994	EJECUTORIA	97/94		
1994	EJECUTORIA	104/94		
1994	EJECUTORIA	108/94		
1994	EJECUTORIA	113/94		
1994	EJECUTORIA	115/94		
1994	EJECUTORIA	117/97		
1994	EJECUTORIA	118/94		
1994	EJECUTORIA	120/94		
1994	EJECUTORIA	126/94		
1994	EJECUTORIA	128/94		
1994	EJECUTORIA	134/94		
1994	EJECUTORIA	135/94		
1994	EJECUTORIA	143/94		
1994	EJECUTORIA	145/94		
1994	EJECUTORIA	147/94		
1994	EJECUTORIA	151/94		
1994	EJECUTORIA	153/94		
1994	EJECUTORIA	154/94		
1994	EJECUTORIA	163/94		
1994	EJECUTORIA	165/94		
1994	EJECUTORIA	173/94		
1994	EJECUTORIA	182/94		
1994	EJECUTORIA	183/94		
1994	EJECUTORIA	190/94		
1994	EJECUTORIA	191/94		
1994	EJECUTORIA	192/94		
1994	EJECUTORIA	194/94		
1994	EJECUTORIA	197/94		
1994	EJECUTORIA	198/94		
1994	EJECUTORIA	205/94		
1994	EJECUTORIA	211/94		
1994	EJECUTORIA	217/94		

CVE-2019-2783

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

1994	EJECUTORIA	229/94		
1994	EJECUTORIA	234/94		
1994	EJECUTORIA	235/94		
1994	EJECUTORIA	237/94		
1994	EJECUTORIA	241/94		
1994	EJECUTORIA	246/94		
1994	EJECUTORIA	246/94		
1994	EJECUTORIA	247/94		
1994	EJECUTORIA	258/94		
1994	EJECUTORIA	262/94		
1994	EJECUTORIA	268/94		
1994	EJECUTORIA	273/94		
1994	EJECUTORIA	274/94		
1994	EJECUTORIA	275/94		
1994	EJECUTORIA	283/94		
1994	EJECUTORIA	284/94		
1994	EJECUTORIA	285/94		
1994	EJECUTORIA	289/94		
1994	EJECUTORIA	290/94		
1994	EJECUTORIA	291/94		
1994	EJECUTORIA	293/94		
1994	EJECUTORIA	302/94		
1994	EJECUTORIA	312/94		
1994	EJECUTORIA	313/94		
1994	EJECUTORIA	316/94		
1994	EJECUTORIA	318/94		
1994	EJECUTORIA	322/94		
1994	EJECUTORIA	323/94		
1994	EJECUTORIA	324/94		
1994	EJECUTORIA	325/94		
1994	EJECUTORIA	327/94		
1994	EJECUTORIA	328/94		
1994	EJECUTORIA	331/94		
1994	EJECUTORIA	333/94		
1994	EJECUTORIA	339/94		
1994	EJECUTORIA	341/94		
1994	EJECUTORIA	353/94		
1994	EJECUTORIA	364/94		
1994	EJECUTORIA	374/94		
1994	EJECUTORIA	376/94		
1994	EJECUTORIA	379/94		
1994	EJECUTORIA	384/94		
1994	EJECUTORIA	388/94		
1994	EJECUTORIA	393/94		
1994	EJECUTORIA	397/94		
1994	EJECUTORIA	402/94		
1994	EJECUTORIA	403/94		
1994	EJECUTORIA	404/94		
1994	EJECUTORIA	406/94		
1994	EJECUTORIA	407/94		
1994	EJECUTORIA	409/94		
1994	EJECUTORIA	415/94		
1994	EJECUTORIA	418/94		
1994	EJECUTORIA	420/94		
1994	EJECUTORIA	421/94		
1994	EJECUTORIA	422/94		
1994	EJECUTORIA	423/94		
1994	EJECUTORIA	429/94		
1994	EJECUTORIA	431/94		
1994	EJECUTORIA	435/94		
1994	EJECUTORIA	437/94		

CVE-2019-2783

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

1994	EJECUTORIA	441/94		
1994	EJECUTORIA	442/94		
1994	EJECUTORIA	447/94		
1994	EJECUTORIA	455/94		
1994	EJECUTORIA	470/94		
1994	EJECUTORIA	474/94		
1994	EJECUTORIA	475/94		
1994	EJECUTORIA	480/94		
1994	EJECUTORIA	481/94		
1994	EJECUTORIA	493/94		
1994	EJECUTORIA	513/94		
1994	EJECUTORIA	515/94		
1994	EJECUTORIA	528/94		
1994	EJECUTORIA	532/94		
1994	EJECUTORIA	534/94		
1994	EJECUTORIA	536/94		
1994	EJECUTORIA	547/94		
1994	EJECUTORIA	548/94		
1994	EJECUTORIA	549/94		
1994	EJECUTORIA	551/94		
1994	EJECUTORIA	552/94		
1994	EJECUTORIA	562/94		
1994	EJECUTORIA	572/94		
1994	EJECUTORIA	578/94		
1994	EJECUTORIA	579/94		
1994	EJECUTORIA	582/94		
1994	EJECUTORIA	585/94		
1994	EJECUTORIA	586/94		
1994	EJECUTORIA	588/94		
1994	EJECUTORIA	593/94		
1994	EJECUTORIA	594/94		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1995	EJECUTORIA	6/95		
1995	EJECUTORIA	10/95		
1995	EJECUTORIA	11/95		
1995	EJECUTORIA	12/95		
1995	EJECUTORIA	18/95		
1995	EJECUTORIA	20/95		
1995	EJECUTORIA	21/95		
1995	EJECUTORIA	28/95		
1995	EJECUTORIA	30/95		
1995	EJECUTORIA	34/95		
1995	EJECUTORIA	39/95		
1995	EJECUTORIA	40/95		
1995	EJECUTORIA	41/95		
1995	EJECUTORIA	47/95		
1995	EJECUTORIA	51/95		
1995	EJECUTORIA	58/95		
1995	EJECUTORIA	60/95		
1995	EJECUTORIA	61/95		
1995	EJECUTORIA	63/95		
1995	EJECUTORIA	66/95		
1995	EJECUTORIA	79/95		
1995	EJECUTORIA	82/95		
1995	EJECUTORIA	83/95		
1995	EJECUTORIA	89/95		
1995	EJECUTORIA	91/95		
1995	EJECUTORIA	98/95		
1995	EJECUTORIA	99/95		
1995	EJECUTORIA	105/95		
1995	EJECUTORIA	132/95		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

1995	EJECUTORIA	140/95		
1995	EJECUTORIA	141/95		
1995	EJECUTORIA	150/95		
1995	EJECUTORIA	159/95		
1995	EJECUTORIA	161/95		
1995	EJECUTORIA	163/95		
1995	EJECUTORIA	164/95		
1995	EJECUTORIA	167/95		
1995	EJECUTORIA	168/95		
1995	EJECUTORIA	174/95		
1995	EJECUTORIA	190/95		
1995	EJECUTORIA	191/95		
1995	EJECUTORIA	193/95		
1995	EJECUTORIA	197/95		
1995	EJECUTORIA	198/95		
1995	EJECUTORIA	203/95		
1995	EJECUTORIA	207/95		
1995	EJECUTORIA	215/95		
1995	EJECUTORIA	226/95		
1995	EJECUTORIA	227/95		
1995	EJECUTORIA	231/95		
1995	EJECUTORIA	232/95		
1995	EJECUTORIA	241/95		
1995	EJECUTORIA	243/95		
1995	EJECUTORIA	248/95		
1995	EJECUTORIA	274/95		
1995	EJECUTORIA	275/95		
1995	EJECUTORIA	279/95		
1995	EJECUTORIA	283/95		
1995	EJECUTORIA	284/95		
1995	EJECUTORIA	286/95		
1995	EJECUTORIA	287/95		
1995	EJECUTORIA	292/95		
1995	EJECUTORIA	296/95		
1995	EJECUTORIA	299/95		
1995	EJECUTORIA	302/95		
1995	EJECUTORIA	307/95		
1995	EJECUTORIA	309/95		
1995	EJECUTORIA	311/95		
1995	EJECUTORIA	313/95		
1995	EJECUTORIA	317/95		
1995	EJECUTORIA	326/95		
1995	EJECUTORIA	327/95		
1995	EJECUTORIA	329/95		
1995	EJECUTORIA	346/95		
1995	EJECUTORIA	352/95		
1995	EJECUTORIA	353/95		
1995	EJECUTORIA	354/95		
1995	EJECUTORIA	360/95		
1995	EJECUTORIA	363/95		
1995	EJECUTORIA	375/95		
1995	EJECUTORIA	399/95		
1995	EJECUTORIA	400/95		
1995	EJECUTORIA	407/95		
1995	EJECUTORIA	412/95		
1995	EJECUTORIA	414/95		
1995	EJECUTORIA	416/95		
1995	EJECUTORIA	424/95		
1995	EJECUTORIA	427/95		
1995	EJECUTORIA	429/95		
1995	EJECUTORIA	430/95		

CVE-2019-2783

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

1995	EJECUTORIA	432/95		
1995	EJECUTORIA	437/95		
1995	EJECUTORIA	440/95		
1995	EJECUTORIA	445/95		
1995	EJECUTORIA	446/95		
1995	EJECUTORIA	447/95		
1995	EJECUTORIA	453/95		
1995	EJECUTORIA	454/95		
1995	EJECUTORIA	469/95		
1995	EJECUTORIA	471/95		

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE SANTANDER

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1984	CONCILIACIONES		1	235
1984	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	254
1984	JUICIOS DE FALTAS		1	1597
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1985	CONCILIACIONES		1	139
1985	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	341
1985	JUICIOS DE FALTAS		1	1504
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1986	CONCILIACIONES		1	158
1986	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	372
1986	JUICIOS DE FALTAS		1	1793
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1987	CONCILIACIONES		1	161
1987	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	399
1987	JUICIOS DE FALTAS		1	1865
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1988	CONCILIACIONES		1	162
1988	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	381
1988	JUICIOS DE FALTAS		1	2875
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1989	CONCILIACIONES		1	129
1989	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	434
1989	JUICIOS DE FALTAS		1	2526
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1990	CONCILIACIONES		1	47
1990	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	714
1990	JUICIOS DE FALTAS		1	435
1990	DILIGENCIAS PREVIAS		1	1848
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1991	CONCILIACIONES		1	40
1991	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	740
1991	JUICIOS DE FALTAS		1	305
1991	DILIGENCIAS PREVIAS		1	1900
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1992	CONCILIACIONES		1	62
1992	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	753
1992	JUICIOS DE FALTAS		1	253
1992	DILIGENCIAS PREVIAS		1	1648
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1993	CONCILIACIONES		1	61
1993	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	728
1993	JUICIOS DE FALTAS		1	274
1993	DILIGENCIAS PREVIAS		1	1639

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1994	CONCILIACIONES		1	49
1994	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	730
1994	JUICIOS DE FALTAS		1	212
1994	DILIGENCIAS PREVIAS		1	1548
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1995	CONCILIACIONES		1	66
1995	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	739
1995	JUICIOS DE FALTAS		1	224
1995	DILIGENCIAS PREVIAS		1	1702
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1996	CONCILIACIONES		1	67
1996	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	692
1996	JUICIOS DE FALTAS		1	394
1996	DILIGENCIAS PREVIAS		1	1670
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1997	CONCILIACIONES		1	70
1997	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	547
1997	JUICIOS DE FALTAS		1	506
1997	DILIGENCIAS PREVIAS		1	1562
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1998	CONCILIACIONES		1	88
1998	RESTO ASUNTOS CIVILES		1	539
1998	JUICIOS DE FALTAS		1	511
1998	DILIGENCIAS PREVIAS		1	1489
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1999	JUICIOS DE FALTAS		1	1554
1999	DILIGENCIAS PREVIAS		1	4128
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2000	JUICIOS DE FALTAS		1	1366
2000	DILIGENCIAS PREVIAS		5	3397
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2001	JUICIOS DE FALTAS		1	1565
2001	DILIGENCIAS PREVIAS		1	3372
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2002	JUICIOS DE FALTAS		1	1621
2002	DILIGENCIAS PREVIAS		1	3650
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2003	JUICIOS DE FALTAS		1	1884
2003	DILIGENCIAS PREVIAS		1	3484
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2004	JUICIOS DE FALTAS		1	1775
2004	DILIGENCIAS PREVIAS		1	3359
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2005	JUICIOS DE FALTAS		1	2139
2005	DILIGENCIAS PREVIAS		1	3203

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE SANTANDER

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1992	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1993	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1995	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1996	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1997	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1998	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		
1999	JUICIOS DE FALTAS	COMPLETO		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SANTANDER

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1994	CANTIDAD	7/94, 11/94, 14/94, 23/94, 24/94, 25/94, 26/94, 27/94, 35/94, 47/94, 56/94, 57/94, 60/94, 69/94, 74/94, 81/94		
1994	DESPIDO	28/94, 36/94		
1994	OTROS	53/94		
1994	SEGURIDAD SOCIAL	30/94, 55/94, 72/94, 73/94, 75/94		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1995	ALTA MÉDICA	443/95		
1995	CANTIDAD	39/95, 55/95, 56/95, 60/95, 78/95, 79/95, 80/95, 91/95, 93/95, 129/95, 150/95, 151/95, 157/95, 158/95, 164/95, 193/95, 212/95, 216/95, 277/95, 283/95, 307/95, 328/95, 371/95, 384/95, 390/95, 391/95, 408/95, 421/95, 423/95, 424/95, 431/95, 450/95, 467/95, 468/95, 473/95, 492/95, 500/95, 521/95, 538/95, 542/95, 554/95, 580/95, 585/95, 595/95, 609/95, 611/95, 649/95, 672/95, 686/95, 687/95, 709/95, 722/95, 737/95, 739/95, 747/95, 757/95, 775/95, 776/95, 811/95, 845/95, 850/95, 857/95, 863/95, 879/95, 886/95, 914/95, 920/95, 925/95, 928/95, 947/95, 1002/95, 1010/95, 1019/95, 1031/95, 1037/95, 1047/95, 1063/95, 1066/95, 1070/95, 1082/95, 1098/95, 1100/95, 1101/95, 1124/95, 1147/95, 1155/95, 1156/95, 1157/95, 1174/95, 1184/95, 1217/95, 1233/95, 1247/95, 1256/95, 1257/95, 1259/95, 1287/95, 1290/95, 1300/95, 1317/95, 1319/95		
1995	DESPIDO	89/95, 94/95, 119/95, 120/95, 137/95, 214/95, 217/95, 229/95, 242/95, 267/95, 294/95, 312/95, 313/95, 330/95, 331/95, 340/95, 348/95, 354/95, 387/95, 399/95, 411/95, 439/95, 449/95, 505/95, 513/95, 515/95, 566/95, 593/95, 602/95, 626/95, 653/95, 694/95, 708/95, 728/95, 789/95, 812/95, 818/95, 865/95, 887/95, 893/95, 907/95, 909/95, 915/95, 935/95, 943/95, 944/95, 999/95, 1007/95, 1023/95, 1045/95, 1059/95, 1177/95, 1187/95, 1196/95, 1208/95, 1279/95		
1995	EJECUCION	125/95		
1995	JUSTICIA GRATUITA	896/95, 1161/95		
1995	OTROS	51/95, 141/95, 142/95, 144/95, 204/95, 222/95, 232/95, 290/95, 405/95, 510/95, 534/95, 550/95, 618/95, 623/95, 681/95, 748/95, 822/95, 950/95, 1003/95, 1014/95, 1043/95, 1109/95, 1133/95, 1158/95, 1172/95, 1226/95, 1243/95		
1995	PERMISO	326/95		
1995	SANCIÓN	447/95, 853/95		
1995	SEGURIDAD SOCIAL	110/95, 114/95, 134/95, 145/95, 159/95, 160/95, 161/95, 162/95, 173/95, 174/95, 187/95, 300/95, 350/95, 360/95, 382/95, 469/95, 484/95, 506/95, 546/95, 548/95, 556/95, 557/95, 596/95, 633/95, 655/95, 711/95, 724/95, 753/95, 779/95, 840/95, 843/95, 867/95, 922/95, 957/95, 1029/95, 1030/95, 1048/95, 1075/95, 1089/95, 1108/95, 1112/95, 1119/95, 1120/95, 1121/95, 1134/95, 1136/95, 1140/95, 1151/95, 1181/95, 1191/95, 1198/95, 1234/95, 1249/95, 1263/95, 1278/95		
1995	TUTELA	1176/95		
1995	VACACIONES	718/95, 965/95, 1291/95, 1301/95		

CVE-2019-2783

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1996	ALTA MÉDICA	163/96, 359/96, 963/96, 1036/96		
1996	CANTIDAD	5/96, 20/96, 45/96, 54/96, 67/96, 93/96, 98/96, 103/96, 110/95, 128/96, 138/96, 153/96, 195/96, 252/96, 279/96, 291/96, 325/96, 331/96, 353/96, 360/96, 395/96, 419/96, 429/96, 439/96, 447/96, 460/96, 557/96, 586/96, 592/96, 596/96, 597/96, 598/96, 599/96, 610/96, 611/96, 612/96, 613/96, 614/96, 615/96, 616/96, 680/96, 685/96, 702/96, 757/96, 761/96, 792/96, 876/96, 887/96, 913/96, 916/96, 919/96, 927/96, 942/96, 971/96, 992/96, 1016/96, 1031/96, 1038/96, 1057/96, 1062/96, 1073/96, 1079/96		
1996	CATEGORIA	881/96		
1996	CATEGORIA PROFESIONAL	16/96		
1996	CONFLICTO COLECTIVO	206/96, 793/96		
1996	DESPIDO	71/96, 76/96, 99/96, 114/96, 120/96, 140/96, 142/96, 152/96, 160/96, 166/96, 172/96, 216/96, 228/96, 233/96, 249/96, 275/96, 332/96, 347/96, 363/96, 377/96, 382/96, 393/96, 410/96, 438/96, 456/96, 512/96, 515/96, 559/96, 563/96, 588/96, 659/96, 660/96, 668/96, 673/96, 683/96, 695/96, 697/96, 746/96, 748/96, 756/96, 762/96, 774/96, 801/96, 807/96, 835/96, 870/96, 872/96, 879/96, 937/96, 954/96, 967/96, 986/96, 1033/96, 1039/96, 1061/96, 1065/96, 1074/96, 1082/96		
1996	INDEMNIZACIÓN	380/96, 391/96, 450/96		
1996	OTROS	95/96, 124/96, 125/96, 139/96, 202/96, 226/96, 241/96, 270/96, 299/96, 300/96, 370/96, 414/96, 552/96, 554/96, 555/96, 585/96, 606/96, 631/96, 632/96, 661/96, 706/96, 734/96, 741/96, 766/96, 786/96, 787/96, 844/96, 845/96, 888/96, 917/96, 939/96, 944/96, 955/96, 990/96, 1043/96, 1066/96, 1072/96		
1996	SANCIÓN	40/96, 63/96, 100/96, 207/96, 800/96, 1010/96, 1046/96		
1996	SEGURIDAD SOCIAL	46/96, 48/96, 82/96, 150/96, 253/96, 264/96, 284/96, 307/96, 316/96, 386/96, 387/96, 399/96, 418/96, 445/96, 470/96, 604/96, 625/96, 652/96, 666/96, 671/96, 674/96, 693/96, 700/96, 708/96, 739/96, 747/96, 765/96, 779/96, 783/96, 784/96, 789/96, 816/96, 819/96, 826/96, 829/96, 837/96, 847/96, 861/96, 873/96, 878/96, 889/96, 902/96, 903/96, 920/96, 945/96, 974/96, 983/96, 987/96, 991/96, 1020/96, 1048/96, 1049/96		
1996	VACACIONES	911/96		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1997	ACCIDENTE	571/97		
1997	ALTA	515/97		
1997	ALTA MÉDICA	146/97		
1997	ANTIGUEDAD	990/97		
1997	CANTIDAD	14/97, 21/97, 25/97, 26/97, 39/97, 48/97, 84/97, 87/97, 97/97, 103/97, 109/97, 136/97, 143/97, 144/97, 145/97, 147/97, 162/97, 179/97, 222/97, 242/97, 276/97, 278/97, 288/97, 314/97, 315/97, 318/97, 329/97, 332/97, 335/97, 339/97, 344/97, 360/97, 381/97, 382/97, 390/97, 393/97, 397/97, 414/97, 422/97, 429/97, 430/97, 434/97, 438/97, 448/97, 457/97, 461/97, 482/97, 488/97, 496/97, 550/97, 553/97, 561/97, 563/97, 570/97, 578/97, 581/97, 592/97, 594/97, 605/97, 616/97, 654/97, 657/97, 658/97, 662/97, 725/97, 731/97, 753/97, 780/97, 827/97, 835/97, 848/97, 868/97, 877/97, 878/97, 933/97, 974/97, 989/97		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

1997	CONFLICTO COLECTIVO	367/97, 777/97		
1997	DESPIDO	15/97, 24/97, 29/97, 32/97, 67/97, 86/97, 113/97, 121/97, 137/97, 150/97, 236/97, 244/97, 261/97, 269/97, 279/97, 301/97, 317/97, 334/97, 353/97, 384/97, 396/97, 423/97, 442/97, 456/97, 485/97, 491/97, 552/97, 565/97, 585/97, 591/97, 606/97, 622/97, 630/97, 633/97, 648/97, 670/97, 677/97, 730/97, 758/97, 771/97, 775/97, 815/97, 826/97, 849/97, 882/97, 941/97, 952/97		
1997	EXTINCIÓN	873/97		
1997	OTROS	27/97, 42/97, 59/97, 60/97, 62/97, 63/97, 93/97, 170/97, 462/97, 465/97, 501/97, 508/97, 556/97, 580/97, 602/97, 620/97, 632/97, 751/97, 825/97, 884/97, 885/97, 927/97		
1997	SANCIÓN	416/97, 956/97		
1997	SEGURIDAD SOCIAL	20/97, 28/97, 37/97, 43/97, 51/97, 66/97, 91/97, 99/97, 117/97, 129/97, 132/97, 141/97, 186/97, 203/97, 316/97, 323/97, 364/97, 376/97, 387/97, 392/97, 405/97, 440/97, 441/97, 449/97, 452/97, 481/97, 492/97, 495/97, 503/97, 555/97, 562/97, 582/97, 601/97, 639/97, 649/97, 660/97, 673/97, 710/97, 756/97, 770/97, 783/97, 803/97, 804/97, 812/97, 823/97, 879/97, 979/97		
1997	TUTELA	71/97		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1998	ACCIDENTE	323/98		
1998	CANTIDAD	11/98, 16/98, 35/98, 51/98, 68/98, 94/98, 95/98, 136/98, 151/98, 202/98, 211/98, 229/98, 246/98, 321/98, 351/98, 404/98, 407/98, 414/98, 416/98, 443/98, 460/98, 474/98, 480/98, 495/98, 572/98, 593/98, 597/98, 600/98, 621/98, 630/98, 634/98, 645/98, 647/98, 694/98, 727/98, 733/98, 742/98, 808/98, 810/98, 821/98, 826/98, 838/98, 850/98, 871/98, 881/98, 891/98, 923/98		
1998	CATEGORÍA PROFESIONAL	157/98, 225/98		
1998	CLASIFICACION	704/98		
1998	CONFLICTO COLECTIVO	203/98, 365/98, 708/98, 828/98		
1998	DESPIDO	5/98, 10/98, 19/98, 28/98, 75/98, 86/98, 124/98, 133/98, 163/98, 178/98, 184/98, 196/98, 215/98, 221/98, 228/98, 235/98, 248/98, 254/98, 273/98, 309/98, 322/98, 396/98, 398/98, 403/98, 409/98, 472/98, 491/98, 507/98, 527/98, 557/98, 560/98, 565/98, 569/98, 588/98, 604/98, 644/98, 655/98, 686/98, 691/98, 740/98, 754/98, 772/98, 791/98, 815/98, 847/98, 865/98, 872/98, 877/98, 889/98, 906/98, 915/98		
1998	ELECCIONES	879/98		
1998	MODIFICACIÓN CONDICIONES	71/98, 364/98		
1998	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL	325/98, 596/98		
1998	OTROS	21/98, 32/98, 249/98, 344/98, 440/98, 464/98, 483/98, 580/98, 586/98		
1998	SANCIÓN	56/98, 85/98, 421/98, 768/98, 836/98, 863/98		
1998	SEGURIDAD SOCIAL	3/98, 6/98, 8/98, 20/98, 64/98, 67/98, 82/98, 103/98, 104/98, 129/98, 147/98, 168/98, 175/98, 180/98, 224/98, 250/98, 293/98, 423/98, 428/98, 438/98, 459/98, 504/98, 523/98, 567/98, 577/98, 609/98, 618/98, 648/98, 692/98, 699/98, 779/98, 786/98, 813/98, 822/98, 880/98, 890/98, 921/98		
1998	VACACIONES	139/98, 376/98, 603/98, 884/98		

CVE-2019-2783

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
1999	CANTIDAD	23/99, 33/99, 37/99, 51/99, 61/99, 66/99, 69/99, 78/99, 87/99, 99/99, 112/99, 166/99, 186/99, 212/99, 223/99, 250/99, 272/99, 274/99, 277/99, 291/99, 300/99, 306/99, 318/99, 361/99, 363/99, 377/99, 386/99, 398/99, 449/99, 452/99, 455/99, 485/99, 491/99, 497/99, 499/99, 504/99, 516/99, 528/99, 535/99, 540/99, 564/99, 585/99, 595/99, 602/99, 613/99, 651/99, 656/99, 686/99, 697/99, 725/99, 733/99, 734/99, 746/99, 756/99, 765/99, 769/99, 776/99, 783/99, 786/99, 795/99, 807/99		
1999	CONFLICTO COLECTIVO	120/99, 337/99, 600/99, 770/99		
1999	DESPIDO	6/99, 11/99, 70/99, 75/99, 86/99, 91/99, 137/99, 140/99, 144/99, 152/99, 178/99, 214/99, 217/99, 222/99, 239/99, 249/99, 252/99, 256/99, 264/99, 271/99, 290/99, 305/99, 315/99, 323/99, 330/99, 342/99, 357/99, 369/99, 384/99, 397/99, 438/99, 442/99, 467/99, 470/99, 479/99, 508/99, 520/99, 532/99, 541/99, 549/99, 569/99, 575/99, 589/99, 592/99, 596/99, 609/99, 625/99, 644/99, 688/99, 702/99, 717/99, 753/99, 762/99, 778/99, 781/99, 814/99		
1999	MODIFICACIÓN CONDICIONES	567/99		
1999	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES	207/99, 320/99, 399/99		
1999	OTROS	46/99, 72/99, 110/99, 154/99, 322/99, 432/99, 517/99, 622/99, 647/99, 712/99, 767/99		
1999	SANCION	196/99, 434/99, 462/99, 722/99, 793/99		
1999	SEGURIDAD SOCIAL	14/99, 15/99, 18/99, 30/99, 56/99, 101/99, 116/99, 121/99, 246/99, 303/99, 325/99, 378/99, 400/99, 416/99, 511/99, 523/99, 556/99, 557/99, 700/99, 705/99, 740/99, 768/99, 782/99, 799/99, 803/99		
1999	VACACIONES	391/99, 754/99		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2000	CANTIDAD	10/00, 14/00, 24/00, 26/00, 31/00, 34/00, 45/00, 55/00, 60/00, 93/00, 104/00, 118/00, 137/00, 139/00, 143/00, 162/00, 174/00, 175/00, 176/00, 179/00, 180/00, 199/00, 212/00, 220/00, 224/00, 249/00, 262/00, 263/00, 288/00, 290/00, 319/00, 325/00, 336/00, 339/00, 350/00, 392/00, 405/00, 415/00, 448/00, 468/00, 483/00, 487/00, 525/00, 540/00, 546/00, 570/00, 589/00, 593/00, 598/00, 617/00, 621/00, 622/00, 648/00, 656/00, 694/00, 696/00, 704/00, 720/00, 724/00, 737/00, 744/00, 747/00, 765/00, 767/00, 772/00, 803/00, 805/00, 825/00, 834/00		
2000	CONFLICTO COLECTIVO	256/00, 473/00		
2000	DESPIDO	22/00, 27/00, 59/00, 62/00, 64/00, 96/00, 120/00, 129/00, 146/00, 150/00, 161/00, 227/00, 230/00, 247/00, 253/00, 278/00, 279/00, 287/00, 296/00, 305/00, 321/00, 349/00, 356/00, 376/00, 445/00, 450/00, 460/00, 476/00, 501/00, 502/00, 523/00, 553/00, 556/00, 563/00, 579/00, 583/00, 601/00, 604/00, 619/00, 635/00, 655/00, 673/00, 697/00, 703/00, 709/00, 746/00, 775/00, 780/00, 783/00, 811/00, 815/00, 829/00		
2000	EXPEDIENTE REGULACIÓN EMPLEO	190/00		
2000	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES	65/00, 196/00, 216/00, 478/00, 588/00		
2000	OTROS	32/00, 121/00, 490/00		
2000	SANCIÓN	213/00, 254/00, 320/00, 421/00, 522/00, 532/00, 585/00, 682/00		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2000	SEGURIDAD SOCIAL	74/00, 106/00, 119/00, 148/00, 153/00, 167/00, 207/00, 317/00, 338/00, 363/00, 379/00, 482/00, 489/00, 494/00, 533/00, 600/00, 658/00, 776/00, 778/00, 787/00, 801/00, 819/00, 823/00		
2000	TUTELA	226/00, 361/00, 512/00		
2000	VACACIONES	308/00, 418/00, 637/00, 774/00, 822/00		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2001	CANTIDAD	2/01, 4/01, 13/01, 16/01, 20/01, 36/01, 38/01, 40/01, 42/01, 44/01, 62/01, 72/01, 83/01, 88/01, 113/01, 122/01, 135/01, 139/01, 144/01, 153/01, 173/01, 186/01, 188/01, 202/01, 206/01, 216/01, 221/01, 227/01, 230/01, 235/01, 238/01, 241/01, 243/01, 245/01, 247/01, 250/01, 261/01, 264/01, 267/01, 268/01, 270/01, 275/01, 277/01, 278/01, 281/01, 295/01, 316/01, 326/01, 336/01, 356/01, 359/01, 368/01, 392/01, 404/01, 418/01, 431/01, 434/01, 438/01, 450/01, 451/01, 454/01, 455/01, 462/01, 478/01, 493/01, 497/01, 510/01, 516/01, 532/01, 545/01, 546/01, 552/01, 582/01, 607/01, 612/01, 623/01, 634/01, 635/01, 636/01, 637/01, 638/01, 639/01, 660/01, 681/01, 688/01, 695/01, 700/01, 710/01, 734/01, 747/01, 748/01, 752/01, 757/01, 763/01, 767/01, 768/01, 769/01, 780/01, 813/01, 814/01, 818/01, 829/01, 830/01, 833/01, 834/01, 846/01, 894/01, 907/01, 908/01, 913/01, 915/01, 916/01, 931/01, 950/01, 955/01, 967/01, 977/01, 980/01, 986/01, 989/01, 993/01		
2001	CATEGORÍA PROFESIONAL	143/01		
2001	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	53/01, 374/01, 481/01, 585/01, 848/01, 1008/01		
2001	CONFLICTO COLECTIVO	576/01, 746/01		
2001	DESPIDO	17/01, 23/01, 25/01, 35/01, 45/01, 57/01, 59/01, 67/01, 73/01, 79/01, 127/01, 130/01, 142/01, 158/01, 168/01, 174/01, 184/01, 193/01, 199/01, 209/01, 217/01, 231/01, 307/01, 342/01, 364/01, 377/01, 380/01, 381/01, 389/01, 428/01, 456/01, 484/01, 494/01, 521/01, 526/01, 534/01, 541/01, 557/01, 570/01, 583/01, 589/01, 640/01, 641/01, 642/01, 654/01, 661/01, 667/01, 672/01, 677/01, 684/01, 689/01, 753/01, 802/01, 821/01, 831/01, 851/01, 855/01, 857/01, 879/01, 884/01, 909/01, 918/01, 956/01, 963/01, 971/01, 1020/01		
2001	INDEMNIZACION	177/01, 679/01		
2001	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES	15/01, 331/01, 394/01, 421/01, 457/01, 517/01, 584/01, 609/01, 643/01, 900/01, 972/01		
2001	NULIDAD	183/01		
2001	OTROS	105/01, 292/01, 423/01, 550/01, 606/01, 729/01, 775/01		
2001	SANCIÓN	91/01, 310/01, 399/01, 490/01, 652/01, 725/01, 772/01, 860/01, 880/01, 892/01, 988/01, 1021/01		
2001	SEGURIDAD SOCIAL	11/01, 21/01, 33/01, 87/01, 115/01, 160/01, 234/01, 288/01, 306/01, 361/01, 395/01, 402/01, 409/01, 413/01, 430/01, 433/01, 467/01, 505/01, 507/01, 538/01, 555/01, 685/01, 730/01, 738/01, 739/01, 755/01, 762/01, 826/01, 864/01, 868/01, 890/01, 910/01, 924/01, 939/01, 949/01, 961/01, 969/01, 983/01, 995/01, 997/01		
2001	TUTELA	953/01		
2001	VACACIONES	511/01, 553/01, 899/01		

CVE-2019-2783

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2002	CANTIDAD	4/02, 5/02, 34/02, 39/02, 45/02, 46/02, 51/02, 55/02, 58/02, 70/02, 72/02, 79/02, 95/02, 99/02, 101/02, 105/02, 116/02, 126/02, 140/02, 179/02, 184/02, 197/02, 211/02, 223/02, 227/02, 243/02, 247/02, 254/02, 258/02, 265/02, 269/02, 286/02, 302/02, 305/02, 317/02, 345/02, 357/02, 358/02, 359/02, 367/02, 372/02, 378/02, 404/02, 418/02, 467/02, 481/02, 482/02, 487/02, 493/02, 503/02, 508/02, 519/02, 522/02, 524/02, 552/02, 564/02, 574/02, 595/02, 619/02, 629/02, 636/02, 640/02, 645/02, 657/02, 693/02, 694/02, 699/02, 704/02, 715/02, 716/02, 719/02, 720/02, 724/02, 732/02, 741/02, 751/02, 787/02, 803/02, 841/02, 842/02, 845/02, 850/02, 875/02, 898/02, 899/02, 903/02, 919/02, 940/02, 945/02, 947/02, 953/02, 959/02, 983/02, 995/02, 1002/02, 1040/02, 1045/02, 1054/02, 1074/02, 1075/02, 1081/02, 1092/02, 1094/02, 1097/02, 1111/02, 1129/02, 1130/02, 1131/02, 1132/02, 1133/02, 1134/02, 1135/02, 1136/02, 1137/02, 1138/02, 1139/02, 1148/02, 1174/02, 1177/02		
2002	CONFLICTO COLECTIVO	533/02, 1029/02		
2002	DESPIDO	6/02, 13/02, 47/02, 52/02, 82/02, 93/02, 103/02, 132/02, 149/02, 160/02, 175/02, 192/02, 212/02, 217/02, 287/02, 300/02, 342/02, 360/02, 374/02, 409/02, 431/02, 439/02, 447/02, 464/02, 468/02, 509/02, 541/02, 563/02, 575/02, 609/02, 610/02, 644/02, 668/02, 712/02, 753/02, 768/02, 772/02, 778/02, 788/02, 831/02, 890/02, 904/02, 920/02, 926/02, 932/02, 935/02, 941/02, 949/02, 966/02, 991/02, 1023/02, 1031/02, 1032/02, 1033/02, 1046/02, 1056/02, 1057/02, 1082/02, 1083/02, 1103/02, 1112/02, 1120/02, 1145/02, 1146/02, 1158/02, 1179/02		
2002	INDEMNIZACIÓN	895/02		
2002	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES	465/02, 622/02, 1114/02		
2002	OTROS	49/02, 90/02, 183/02, 230/02, 388/02, 649/02, 665/02, 1087/02		
2002	SANCION	266/02, 138/02, 526/02, 615/02, 809/02, 957/02, 1047/02, 1125/02		
2002	SEGURIDAD SOCIAL	37/02, 62/02, 76/02, 114/02, 122/02, 125/02, 154/02, 196/02, 234/02, 246/02, 375/02, 376/02, 408/02, 417/02, 421/02, 478/02, 486/02, 536/02, 561/02, 587/02, 672/02, 700/02, 748/02, 775/02, 799/02, 848/02, 928/02, 943/02, 967/02, 1005/02, 1042/02, 1049/02, 1086/02, 1089/02, 1115/02, 1118/02		
2002	TUTELA	67/02, 377/02, 692/02, 1016/02		
2002	VACACIONES	220/02, 861/02, 992/02, 1166/02, 1180/02		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2003	ACTOS PREPARATORIOS	988/03		
2003	CANTIDAD	5/03, 23/03, 69/03, 70/03, 78/03, 94/03, 100/03, 110/03, 121/03, 135/03, 144/03, 156/03, 167/03, 174/03, 190/03, 198/03, 209/03, 228/03, 241/03, 268/03, 272/03, 281/03, 297/03, 301/03, 322/03, 349/03, 356/03, 357/03, 369/03, 374/03, 379/03, 391/03, 396/03, 403/03, 407/03, 414/03, 432/03, 445/03, 449/03, 455/03, 461/03, 464/03, 465/03, 476/03, 477/03, 496/03, 502/03, 503/03, 524/03, 537/03, 544/03, 545/03, 551/03, 554/03, 555/03, 562/03, 563/03, 566/03, 572/03, 575/03, 579/03, 606/03, 615/03, 620/03, 644/03, 645/03, 649/03, 650/03, 652/03, 653/03, 674/03, 680/03, 683/03, 705/03, 708/03, 709/03, 716/03, 750/03, 757/03, 773/03, 788/03, 789/03, 791/03, 800/03, 809/03, 818/03, 825/03, 827/03, 828/03, 830/03, 845/03, 846/03, 851/03, 854/03, 862/03, 905/03, 906/03, 916/03, 927/03, 942/03, 943/03, 948/03, 954/03, 955/03, 966/03, 996/03, 1030/03, 1031/03, 1040/03, 1057/03, 1061/03, 1084/03, 1085/03, 1086/03, 1087/03, 1088/03, 1089/03, 1104/03, 1113/03, 1115/03, 1118/03		
2003	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	180/03		
2003	CONFLICTO COLECTIVO	52/03, 760/03		
2003	DESPIDO	3/03, 4/03, 6/03, 11/03, 19/03, 29/03, 35/03, 56/03, 63/03, 72/03, 101/03, 106/03, 115/03, 125/03, 137/03, 141/03, 157/03, 178/03, 187/03, 244/03, 288/03, 293/03, 306/03, 324/03, 330/03, 339/03, 380/03, 400/03, 438/03, 466/03, 469/03, 488/03, 520/03, 568/03, 577/03, 601/03, 607/03, 628/03, 647/03, 681/03, 684/03, 689/03, 706/03, 717/03, 718/03, 745/03, 758/03, 822/03, 865/03, 875/03, 902/03, 917/03, 937/03, 951/03, 965/03, 971/03, 977/03, 981/03, 986/03, 1041/03, 1074/03, 1078/03, 1093/03, 1114/03		
2003	INDEMNIZACION	311/03		
2003	MATERIA ELECTORAL	531/03		
2003	MODIFICACIÓN CONDICIONES	588/03		
2003	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES	200/03, 354/03		
2003	MOVILIDAD GEOGRÁFICA	467/03, 1033/03		
2003	OTROS	48/03, 343/03, 353/03, 411/03, 460/03, 463/03, 501/03, 514/03, 583/03, 661/03, 679/03, 834/03, 841/03, 883/03, 884/03, 886/03, 895/03, 904/03, 912/03, 914/03, 926/03, 946/03, 969/03, 1005/03, 1060/03, 1071/03, 1072/03, 1083/03, 1111/03		
2003	SANCIÓN	43/03, 80/03, 169/03, 245/03, 426/03, 629/03, 686/03, 833/03, 866/03, 938/03, 987/03, 1043/03, 1079/03		
2003	SEGURIDAD SOCIAL	20/03, 36/03, 51/03, 65/03, 132/03, 158/03, 171/03, 188/03, 201/03, 223/03, 230/03, 249/03, 278/03, 294/03, 320/03, 336/03, 337/03, 340/03, 421/03, 435/03, 437/03, 443/03, 468/03, 486/03, 490/03, 500/03, 533/03, 540/03, 605/03, 608/03, 625/03, 710/03, 719/03, 725/03, 754/03, 781/03, 785/03, 795/03, 811/03, 843/03, 944/03, 993/03, 995/03, 1034/03, 1037/03, 1082/03, 1108/03		
2003	TUTELA	61/03, 626/03		
2003	VACACIONES	253/03, 378/03, 557/03, 867/03		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2004	ACTOS PREPARATORIOS	779/04		
2004	CANTIDAD	1/04, 14/04, 21/04, 32/04, 38/04, 72/04, 79/04, 87/04, 89/04, 102/04, 122/04, 132/04, 133/04, 134/04, 147/04, 152/04, 164/04, 165/04, 174/04, 179/04, 192/04, 196/04, 199/04, 200/04, 206/04, 221/04, 234/04, 242/04, 247/04, 253/04, 261/04, 272/04, 274/04, 283/04, 286/04, 293/04, 304/04, 315/04, 322/04, 328/04, 350/04, 352/04, 354/04, 360/04, 361/04, 368/04, 374/04, 387/04, 388/04, 389/04, 397/04, 411/04, 413/04, 418/04, 419/04, 421/04, 431/04, 436/04, 439/04, 464/04, 467/04, 471/04, 479/04, 489/04, 490/04, 491/04, 502/04, 506/04, 513/04, 515/04, 516/04, 517/04, 525/04, 540/04, 545/04, 547/04, 551/04, 555/04, 567/04, 588/04, 606/04, 607/04, 615/04, 626/04, 630/04, 632/04, 637/04, 638/04, 644/04, 647/04, 653/04, 672/04, 678/04, 680/04, 699/04, 709/04, 713/04, 714/04, 716/04, 721/04, 722/04, 734/04, 749/04, 754/04, 758/04, 775/04, 780/04, 788/04, 801/04, 806/04, 813/04, 834/04, 840/04, 860/04, 864/04, 869/04, 873/04, 885/04, 895/04, 900/04, 901/04, 924/04, 935/04, 956/04, 997/04, 1002/04, 1006/04, 1018/04, 1022/04, 1027/04, 1037/04		
2004	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	119/04, 880/04, 1039/04		
2004	CONFLICTO COLECTIVO	111/04, 356/04, 430/04, 488/04, 791/04		
2004	DESPIDO	3/04, 22/04, 57/04, 109/04, 117/04, 140/04, 167/04, 205/04, 223/04, 236/04, 248/04, 254/04, 260/04, 267/04, 308/04, 316/04, 334/04, 342/04, 347/04, 367/04, 392/04, 401/04, 412/04, 422/04, 428/04, 443/04, 451/04, 454/04, 473/04, 478/04, 530/04, 553/04, 556/04, 561/04, 627/04, 633/04, 683/04, 693/04, 717/04, 739/04, 761/04, 762/04, 774/04, 784/04, 803/04, 814/04, 817/04, 835/04, 844/04, 871/04, 920/04, 925/04, 943/04, 958/04, 962/04, 963/04, 967/04, 985/04, 986/04, 992/04, 1003/04, 1025/04, 1029/04		
2004	MATERIA ELECTORAL	212/04		
2004	MOVILIDAD GEOGRÁFICA	216/04		
2004	OTROS	20/04, 30/04, 49/04, 84/04, 96/04, 161/04, 226/04, 251/04, 276/04, 298/04, 299/04, 305/04, 327/04, 346/04, 351/04, 384/04, 793/04, 842/04, 867/04, 971/04		
2004	SANCIÓN	51/04, 855/04, 947/04, 978/04, 1020/04		
2004	SEGURIDAD SOCIAL	27/04, 76/04, 105/04, 121/04, 126/04, 127/04, 130/04, 159/04, 171/04, 181/04, 193/04, 197/04, 255/04, 256/04, 268/04, 285/04, 287/04, 302/04, 309/04, 313/04, 336/04, 359/04, 369/04, 390/04, 391/04, 399/04, 408/04, 461/04, 470/04, 493/04, 498/04, 531/04, 532/04, 563/04, 613/04, 665/04, 728/04, 746/04, 748/04, 763/04, 809/04, 810/04, 811/04, 872/04, 878/04, 888/04, 903/04, 937/04, 1005/04, 1007/04, 1008/04, 1040/04, 1041/04		
2004	TUTELA	220/04, 425/04, 983/04		
2004	VACACIONES	968/04		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2005	CANTIDAD	18/05, 20/05, 25/05, 30/05, 37/05, 43/05, 54/05, 57/05, 74/05, 75/05, 83/05, 88/05, 89/05, 92/05, 96/05, 102/05, 105/05, 113/05, 121/05, 133/05, 136/05, 152/05, 153/05, 154/05, 174/05, 181/05, 185/05, 190/05, 191/05, 197/05, 198/05, 199/05, 206/05, 207/05, 220/05, 253/05, 270/05, 285/05, 294/05, 297/05, 312/05, 318/05, 339/05, 347/05, 361/05, 365/05, 369/05, 394/05, 401/05, 413/05, 417/05, 424/05, 426/05, 432/05, 437/05, 444/05, 455/05, 460/05, 464/05, 472/05, 485/05, 507/05, 510/05, 511/05, 518/05, 519/05, 523/05, 534/05, 545/05, 546/05, 554/05, 561/05, 567/05, 575/05, 585/05, 604/05, 608/05, 639/05, 644/05, 647/05, 655/05, 660/05, 674/05, 686/05, 693/05, 708/05, 709/05, 727/05, 733/05, 757/05, 758/05, 767/05, 769/05, 770/05, 782/05, 785/05, 795/05, 802/05, 803/05, 804/05, 812/05, 818/05, 819/05, 828/05, 849/05, 855/05, 859/05, 873/05, 877/05, 878/05, 879/05, 883/05, 893/05, 900/05, 901/05, 902/05, 918/05, 920/05, 921/05, 925/05, 932/05, 935/05, 936/05, 939/05, 940/05, 950/05, 964/05, 973/05, 976/05, 981/05, 982/05, 995/05		
2005	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	286/05, 474/05		
2005	CONFLICTO COLECTIVO	405/05, 480/05, 611/05, 638/05		
2005	DESPIDO	2/05, 26/05, 27/05, 31/05, 38/05, 44/05, 47/05, 77/05, 80/05, 82/05, 85/05, 93/05, 97/05, 141/05, 144/05, 149/05, 155/05, 160/05, 162/05, 178/05, 182/05, 186/05, 187/05, 203/05, 208/05, 230/05, 254/05, 262/05, 276/05, 304/05, 315/05, 324/05, 348/05, 362/05, 372/05, 381/05, 382/05, 418/05, 430/05, 443/05, 450/05, 478/05, 508/05, 512/05, 613/05, 614/05, 616/05, 618/05, 654/05, 661/05, 688/05, 735/05, 747/05, 755/05, 761/05, 774/05, 805/05, 806/05, 808/05, 814/05, 846/05, 899/05, 904/05, 912/05, 926/05, 951/05, 961/05, 978/05		
2005	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES	32/05, 438/05, 942/05		
2005	MOVILIDAD GEOGRÁFICA	791/05, 850/05, 929/05		
2005	OTROS	7/05, 95/05, 120/05, 170/05, 196/05, 249/05, 284/05, 307/05, 607/05, 719/05, 851/05, 960/05		
2005	SANCIÓN	3/05, 116/05, 145/05, 200/05, 257/05, 271/05, 396/05, 414/05, 606/05, 676/05, 743/05, 832/05, 861/05, 952/05, 991/05		
2005	SEGURIDAD SOCIAL	10/05, 19/05, 63/05, 94/05, 131/05, 137/05, 156/05, 173/05, 195/05, 210/05, 216/05, 221/05, 292/05, 321/05, 325/05, 343/05, 358/05, 404/05, 416/05, 425/05, 436/05, 457/05, 465/05, 501/05, 506/05, 514/05, 522/05, 529/05, 536/05, 560/05, 656/05, 663/05, 664/05, 705/05, 776/05, 777/05, 793/05, 810/05, 864/05, 914/05, 931/05, 937/05, 938/05, 944/05, 948/05, 983/05, 998/05		
2005	VACACIONES	392/05, 702/05, 895/05, 928/05		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2006	ACTOS PREPARATORIOS	353/06		
2006	CANTIDAD	4/06, 12/06, 15/06, 49/06, 59/06, 69/06, 76/06, 78/06, 91/06, 96/06, 100/06, 104/06, 107/06, 123/06, 125/06, 127/06, 137/06, 141/06, 159/06, 171/06, 176/06, 179/06, 188/06, 196/06, 200/06, 202/06, 222/06, 224/06, 240/06, 241/06, 251/06, 269/06, 284/06, 309/06, 312/06, 316/06, 316/06, 329/06, 333/06, 349/06, 354/06, 355/06, 371/06, 379/06, 426/06, 446/06, 458/06, 462/06, 469/06, 472/06, 474/06, 487/06, 493/06, 498/06, 499/06, 507/06, 511/06, 518/06, 529/06, 538/06, 564/06, 575/06, 581/06, 582/06, 584/06, 614/06, 620/06, 625/06, 633/06, 644/06, 653/06, 656/06, 665/06, 670/06, 675/06, 681/06, 688/06, 694/06, 704/06, 723/06, 734/06, 742/06, 751/06, 752/06, 757/06		
2006	CONFLICTO COLECTIVO	409/06, 735/06		
2006	DESPIDO	23/06, 41/06, 47/06, 60/06, 61/06, 74/06, 103/06, 109/06, 126/06, 133/06, 145/06, 201/06, 206/06, 217/06, 232/06, 257/06, 273/06, 276/06, 308/06, 363/06, 384/06, 389/06, 400/06, 415/06, 427/06, 437/06, 441/06, 444/06, 445/06, 454/06, 455/06, 461/06, 473/06, 476/06, 480/06, 484/06, 494/06, 502/06, 527/06, 560/06, 568/06, 591/06, 603/06, 612/06, 636/06, 655/06, 657/06, 674/06, 692/06, 693/06, 706/06, 709/06, 714/06, 715/06, 722/06, 737/06, 740/06, 744/06, 760/06		
2006	MODIFICACIÓN CONDICIONES	347/06		
2006	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES	181/06		
2006	MOVILIDAD GEOGRÁFICA	53/06, 170/06, 477/06, 579/06, 698/06		
2006	OTROS	39/06, 89/06, 112/06, 382/06, 606/06, 741/06		
2006	SANCIÓN	8/06, 19/06, 161/06, 272/06, 317/06, 345/06, 398/06, 422/06, 429/06, 483/06, 491/06, 531/06, 557/06		
2006	SEGURIDAD SOCIAL	3/06, 9/06, 22/06, 63/06, 66/06, 70/06, 119/06, 124/06, 135/06, 158/06, 175/06, 197/06, 213/06, 216/06, 230/06, 235/06, 238/06, 245/06, 246/06, 255/06, 260/06, 270/06, 291/06, 315/06, 324/06, 325/06, 317/06, 336/06, 337/06, 352/06, 360/06, 374/06, 391/06, 394/06, 401/06, 434/06, 438/06, 439/06, 463/06, 467/06, 492/06, 530/06, 535/06, 537/06, 552/06, 559/06, 588/06, 604/06, 621/06, 635/06, 639/06, 696/06, 727/06, 738/06, 745/06, 758/06		
2006	TUTELA	520/06		
2006	VACACIONES	180/06, 321/06, 475/06, 658/06, 700/06		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2007	ACTOS PREPARATORIOS	599/07		
2007	CANTIDAD	5/07, 8/07, 10/07, 19/07, 21/07, 22/07, 27/07, 28/07, 40/07, 65/07, 68/07, 73/07, 76/07, 82/07, 83/07, 89/07, 113/07, 114/07, 128/07, 131/07, 137/07, 142/07, 154/07, 168/07, 173/07, 178/07, 212/07, 213/07, 215/07, 221/07, 222/07, 224/07, 233/07, 238/07, 242/07, 244/07, 252/07, 256/07, 259/07, 269/07, 274/07, 275/07, 283/07, 289/07, 294/07, 321/07, 329/07, 339/07, 341/07, 367/07, 368/07, 372/07, 373/07, 378/07, 381/07, 413/07, 431/07, 444/07, 452/07, 455/07, 459/07, 469/07, 471/07, 476/07, 484/07, 489/07, 495/07, 511/07, 519/07, 534/07, 540/07, 559/07, 574/07, 582/07, 593/07, 605/07, 612/07, 619/07, 635/07, 641/07, 650/07, 652/07, 659/07, 672/07, 677/07, 679/07, 685/07,		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

		686/07, 691/07, 694/07, 698/07, 702/07, 712/07, 714/07, 724/07, 729/07, 742/07, 758/07, 767/07, 771/07, 772/07, 781/07, 790/07, 793/07, 798/07, 801/07, 807/07, 821/07, 822/07, 829/07, 837/07, 848/07, 864/07		
2007	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	562/07, 630/07		
2007	CONFLICTO COLECTIVO	325/07, 349/07		
2007	DESPIDO	7/07, 15/07, 23/07, 34/07, 41/07, 54/07, 72/07, 80/07, 81/07, 97/07, 127/07, 188/07, 195/07, 230/07, 255/07, 284/07, 352/07, 398/07, 403/07, 432/07, 434/07, 440/07, 515/07, 525/07, 548/07, 552/07, 557/07, 564/07, 566/07, 577/07, 588/07, 609/07, 626/07, 651/07, 654/07, 664/07, 689/07, 715/07, 725/07, 749/07, 765/07, 775/07, 788/07, 797/07, 805/07, 824/07, 865/07		
2007	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES	77/07, 133/07, 537/07, 722/07		
2007	MOVILIDAD GEOGRÁFICA	59/07, 446/07, 773/07		
2007	OTROS	38/07, 182/07, 279/07, 302/07, 333/07, 732/07		
2007	RESCISIÓN	210/07		
2007	SANCIÓN	18/07, 75/07, 115/07, 153/07, 276/07, 394/07, 447/07, 494/07, 601/07, 655/07, 675/07, 753/07, 787/07		
2007	SEGURIDAD SOCIAL	6/07, 11/07, 13/07, 29/07, 108/07, 124/07, 184/07, 229/07, 249/07, 295/07, 299/07, 314/07, 327/07, 332/07, 360/07, 384/07, 386/07, 409/07, 410/07, 415/07, 427/07, 437/07, 458/07, 464/07, 468/07, 502/07, 522/07, 528/07, 551/07, 558/07, 563/07, 567/07, 575/07, 585/07, 606/07, 637/07, 643/07, 645/07, 648/07, 649/07, 670/07, 697/07, 701/07, 754/07, 769/07, 808/07, 814/07, 846/07		
2007	TUTELA	827/07		
2007	VACACIONES	147/07, 241/07, 379/07, 569/07, 844/07		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2008	CANTIDAD	23/08, 27/08, 28/08, 31/08, 55/08, 63/08, 66/08, 70/08, 71/08, 86/08, 89/08, 91/08, 101/08, 124/08, 132/08, 136/08, 141/08, 151/08, 154/08, 160/08, 161/08, 163/08, 168/08, 173/08, 174/08, 175/08, 176/08, 183/08, 199/08, 205/08, 216/08, 236/08, 258/08, 284/08, 287/08, 288/08, 292/08, 293/08, 298/08, 318/08, 320/08, 330/08, 331/08, 336/08, 342/08, 347/08, 356/08, 384/08, 385/08, 399/08, 402/08, 412/08, 419/08, 423/08, 435/08, 485/08, 521/08, 532/08, 542/08, 551/08, 575/08, 579/08, 590/08, 611/08, 613/08, 617/08, 634/08, 653/08, 661/08, 666/08, 672/08, 673/08, 687/08, 698/08, 699/08, 702/08, 704/08, 710/08, 722/08, 726/08, 727/08, 751/08, 756/08, 759/08, 763/08, 770/08, 771/08, 788/08, 837/08, 840/08, 855/08, 860/08, 875/08, 877/08, 878/08, 891/08, 901/08, 903/08, 926/08, 946/08, 962/08, 975/08, 981/08, 988/08, 1002/08, 1004/08, 1010/08, 1030/08, 1048/08, 1062/08, 1074/08		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2008	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	818/08		
2008	CONFLICTO COLECTIVO	122/08, 294/08		
2008	DESPIDO	1/08, 47/08, 53/08, 69/08, 108/08, 114/08, 116/08, 129/08, 181/08, 233/08, 257/08, 266/08, 282/08, 290/08, 296/08, 308/08, 364/08, 371/08, 442/08, 460/08, 474/08, 488/08, 518/08, 525/08, 543/08, 593/08, 609/08, 631/08, 652/08, 677/08, 688/08, 693/08, 705/08, 711/08, 720/08, 732/08, 738/08, 747/08, 757/08, 762/08, 765/08, 769/08, 779/08, 781/08, 786/08, 787/08, 792/08, 793/08, 805/08, 832/08, 838/08, 845/08, 846/08, 871/08, 881/08, 887/08, 890/08, 937/08, 940/08, 979/08, 987/08, 993/08, 1005/08, 1031/08, 1051/08, 1061/08		
2008	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES	302/08, 636/08		
2008	MOVILIDAD GEOGRÁFICA	96/08, 128/08, 407/08, 445/08, 546/08, 616/08, 667/08, 892/08		
2008	OTROS	88/08, 144/08, 200/08, 207/08, 255/08, 361/08, 443/08, 458/08, 586/08, 621/08, 651/08, 730/08, 734/08, 806/08, 895/08, 1016/08		
2008	SANCIÓN	39/08, 62/08, 227/08, 283/08, 313/08, 348/08, 479/08, 516/08, 582/08, 627/08, 663/08, 905/08, 982/08, 1027/08, 1053/08		
2008	SEGURIDAD SOCIAL	32/08, 43/08, 44/08, 56/08, 67/08, 76/08, 98/08, 125/08, 153/08, 198/08, 230/08, 274/08, 340/08, 352/08, 374/08, 409/08, 418/08, 459/08, 484/08, 492/08, 536/08, 537/08, 552/08, 576/08, 583/08, 610/08, 618/08, 660/08, 755/08, 766/08, 861/08, 916/08, 949/08, 983/08, 1046/08, 1072/08		
2008	VACACIONES	48/08, 166/08, 550/08, 744/08		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2009	CANTIDAD	14/09, 18/09, 29/09, 41/09, 56/09, 59/09, 75/09, 82/09, 86/09, 89/09, 92/09, 132/09, 137/09, 155/09, 165/09, 174/09, 175/09, 178/09, 191/09, 206/09, 209/09, 211/09, 218/09, 221/09, 223/09, 254/09, 258/09, 277/09, 288/09, 291/09, 311/09, 312/09, 315/09, 324/09, 340/09, 357/09, 359/09, 379/09, 386/09, 412/09, 432/09, 444/09, 460/09, 473/09, 483/09, 494/09, 496/09, 508/09, 510/09, 560/09, 588/09, 615/09, 622/09, 625/09, 647/09, 665/09, 681/09, 693/09, 695/09, 698/09, 716/09, 728/09, 747/09, 764/09, 770/09, 797/09, 808/09, 813/09, 841/09, 843/09, 863/09, 880/09, 892/09, 904/09, 928/09, 953/09, 960/09, 963/09, 988/09, 995/09, 1009/09, 1021/09, 1032/09, 1035/09, 1058/09, 1059/09, 1067/09, 1073/09, 1130/09, 1136/09, 1138/09, 1147/09, 1157/09, 1175/09, 1184/09, 1186/09, 1189/09		
2009	CONFLICTO COLECTIVO	341/09		
2009	CONFLICTO COLECTIVO	375/09, 574/09, 684/09, 932/09		
2009	DESPIDO	6/09, 27/09, 39/09, 42/09, 53/09, 84/09, 90/09, 120/09, 157/09, 161/09, 173/09, 186/09, 243/09, 272/09, 279/09, 320/09, 333/09, 356/09, 371/09, 406/09, 409/09, 441/09, 445/09, 452/09, 461/09, 467/09, 470/09, 471/09, 484/09, 487/09, 512/09, 524/09, 528/09, 561/09, 566/09, 573/09, 583/09, 589/09, 592/09, 640/09, 651/09, 664/09, 670/09, 683/09, 692/09, 702/09, 709/09, 739/09, 741/09, 791/09, 796/09, 809/09, 812/09, 835/09, 844/09, 858/09, 888/09, 895/09, 919/09, 924/09, 927/09, 933/09, 947/09, 983/09, 1036/09, 1066/09, 1112/09, 1158/09, 1167/09, 1196/09		

CVE-2019-2783

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2009	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES	217/09, 408/09, 1045/09		
2009	MOVILIDAD GEOGRÁFICA	78/09, 338/09, 527/09		
2009	OTROS	61/09, 97/09, 118/09, 205/09, 238/09, 410/09, 474/09, 598/09, 677/09, 710/09, 745/09, 807/09, 1017/09, 1078/09, 1195/09		
2009	SANCION	327/09, 555/09, 567/09, 652/09, 804/09, 28/09, 222/09, 402/09, 451/09, 674/09, 732/09, 763/09, 783/09, 838/09, 898/09, 912/09, 955/09, 998/09, 1018/09, 1046/09, 1156/09		
2009	SEGURIDAD SOCIAL	13/09, 22/09, 46/09, 62/09, 65/09, 169/09, 192/09, 195/09, 234/09, 276/09, 353/09, 377/09, 405/09, 436/09, 447/09, 465/09, 491/09, 517/09, 533/09, 557/09, 578/09, 587/09, 600/09, 729/09, 751/09, 776/09, 814/09, 839/09, 849/09, 868/09, 920/09, 971/09, 1064/09, 1076/09, 1145/09, 1165/09, 1166/09, 1180/09		
2009	TUTELA	20/09, 140/09		
2009	VACACIONES	177/09, 911/09, 1197/09, 1198/09		
AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2010	ACTOS PREPARATORIOS	305/10, 445/10		
2010	CANTIDAD	10/10, 27/10, 32/10, 41/10, 44/10, 52/10, 65/10, 73/10, 78/10, 83/10, 91/10, 92/10, 111/10, 112/10, 115/10, 116/10, 120/10, 125/10, 155/10, 166/10, 173/10, 181/10, 182/10, 200/10, 202/10, 209/10, 212/10, 219/10, 223/10, 233/10, 252/10, 263/10, 264/10, 275/10, 277/10, 288/10, 291/10, 293/10, 294/10, 302/10, 303/10, 333/10, 338/10, 339/10, 340/10, 353/10, 362/10, 363/10, 371/10, 372/10, 375/10, 394/10, 404/10, 421/10, 431/10, 449/10, 464/10, 480/10, 506/10, 531/10, 539/10, 548/10, 551/10, 554/10, 559/10, 563/10, 570/10, 622/10, 633/10, 642/10, 656/10, 666/10, 681/10, 686/10, 702/10, 720/10, 764/10, 771/10, 784/10, 791/10, 797/10, 802/10, 811/10, 831/10, 837/10, 844/10, 852/10, 861/10, 864/10, 872/10, 886/10, 894/10, 909/10, 914/10, 917/10, 932/10, 934/10, 939/10, 940/10, 949/10, 959/10, 962/10, 978/10, 982/10, 989/10, 1001/10, 1018/10, 1019/10, 1042/10, 1053/10		
2010	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	146/10, 848/10, 882/10, 883/10, 884/10		
2010	CONFLICTO COLECTIVO	611/10		
2010	DESPIDO	2/10, 20/10, 23/10, 40/10, 62/10, 68/10, 72/10, 75/10, 79/10, 113/10, 129/10, 153/10, 177/10, 180/10, 186/10, 229/10, 250/10, 253/10, 287/10, 292/10, 306/10, 329/10, 356/10, 395/10, 459/10, 493/10, 516/10, 540/10, 567/10, 587/10, 601/10, 632/10, 637/10, 639/10, 673/10, 690/10, 695/10, 701/10, 711/10, 722/10, 737/10, 772/10, 783/10, 821/10, 827/10, 832/10, 838/10, 849/10, 860/10, 869/10, 912/10, 927/10, 955/10, 971/10, 973/10, 988/10, 995/10, 1005/10, 1012/10, 1017/10, 1040/10, 1051/10, 1056/10, 1062/10		
2010	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES	243/10, 323/10, 401/10, 450/10, 532/10, 604/10, 954/10, 994/10		
2010	MOVILIDAD GEOGRAFICA	913/10, 427/10, 462/10, 546/10, 706/10, 798/10		
2010	OTROS	132/10, 133/10, 183/10, 236/10, 342/10, 436/10, 500/10, 558/10, 719/10, 731/10, 732/10, 741/10, 742/10, 751/10, 775/10, 888/10, 889/10, 901/10		
2010	SANCIÓN	47/10, 266/10, 285/10, 393/10, 419/10, 491/10, 513/10, 527/10, 543/10, 620/10, 675/10, 709/10, 727/10, 750/10, 778/10, 823/10, 943/10, 998/10		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2010	SEGURIDAD SOCIAL	11/10, 46/10, 61/10, 85/10, 124/10, 154/10, 158/10, 185/10, 214/10, 232/10, 237/10, 255/10, 284/10, 315/10, 366/10, 380/10, 454/10, 481/10, 485/10, 498/10, 529/10, 556/10, 571/10, 577/10, 584/10, 586/10, 625/10, 629/10, 643/10, 658/10, 676/10, 780/10, 792/10, 833/10, 873/10, 903/10, 958/10, 980/10, 992/10, 1030/10, 1032/10, 1063/10		
2010	VACACIONES	254/10, 451/10, 569/10, 729/10, 762/10, 809/10, 970/10		

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE SANTANDER

AÑO	MATERIA	NÚMERO	DESDE	HASTA
2011	Modificación sustancial condiciones laborales	12		
2011	Procedimiento impugnación sanciones (art. 114 y ss LPL)	13		
2011	Despidos I Ceses en general	15		
2011	Procedimiento Ordinario	17		
2011	Procedimiento Ordinario	23		
2011	Modificación sustancial condiciones laborales	30		
2011	Seguridad Social	53		
2011	Despidos I Ceses en general	70		
2011	Despidos I Ceses en general	80		
2011	Despidos I Ceses en general	38		
2011	Procedimiento Ordinario	105		
2011	Procedimiento Ordinario	107		
2011	Despidos I Ceses en general	112		
2011	Procedimiento Ordinario	125		
2011	Despidos Ceses en general	131		
2011	Procedimiento impugnación sanciones (art. 114 y ss LPL)	136		
2011	Procedimiento Ordinario	166		
2011	Modificación sustancial condiciones laborales	179		
2011	Procedimiento Ordinario	182		
2011	Despidos I Ceses en general	204		
2011	Procedimiento Ordinario	211		
2011	Procedimiento Ordinario	259		
2011	Procedimiento Ordinario	272		
2011	Procedimiento Ordinario	272		
2011	Despidos I Ceses en general	306		
2011	Despidos I Ceses en general	325		
2011	Despidos I Ceses en general	328		
2011	Procedimiento Ordinario	333		
2011	Despido objetivo individual	343		
2011	Procedimiento Ordinario	347		
2011	Procedimiento Ordinario	376		
2011	Procedimiento Ordinario	406		
2011	Procedimiento Ordinario	416		
2011	Procedimiento Ordinario	418		
2011	Despidos I Ceses en general	438		
2011	Despidos I Ceses en general	467		
2011	Procedimiento Ordinario	502		
2011	Procedimiento Ordinario	504		
2011	Modificación sustancial condiciones laborales	505		
2011	Procedimiento Ordinario	514		
2011	Procedimiento Ordinario	517		
2011	Clasificación profesional	518		
2011	Clasificación profesional	519		
2011	Despidos I Ceses en general	520		
2011	Despidos I Ceses en general	528		
2011	Procedimiento Ordinario	544		
2011	Procedimiento Ordinario	561		
2011	Despidos I Ceses en general	587		
2011	Modificación sustancial condiciones laborales	591		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2011	Despidos I Ceses en general	311		
2011	Despidos I Ceses en general	622		
2011	Procedimiento Ordinario	664		
2011	Procedimiento Ordinario	726		
2011	Despidos I Ceses en general	793		
2011	Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboraE reconocidos legal o convencionalmetue	843		
2011	Despidos Ceses en general	960		
2011	Vacaciones	973		
2011	Despidos I Ceses en general	983		
2011	Seguridad Social	4		
2011	Seguridad Social	7		
2011	Seguridad Social	11		
2011	Procedimiento Ordinario	20		
2011	Seguridad Social	33		
2011	Procedimiento Ordinario	37		
2011	Procedimiento Ordinario	40		
2011	Procedimiento Ordinario	44		
2011	Procedimiento Ordinario	45		
2011	Procedimiento Ordinario	50		
2011	Procedimiento Ordinario	54		
2011	Procedimiento Ordinario	64		
2011	Despidos I Ceses en general	72		
2011	Procedimiento Ordinario	75		
2011	Procedimiento Ordinario	96		
2011	Procedimiento Ordinario	101		
2011	Procedimiento Ordinario	103		
2011	Procedimiento Ordinario	113		
2011	Procedimiento Ordinario	115		
2011	Despidos I Ceses en general	127		
2011	Conflicto colectivo	129		
2011	Movilidad geográfica	132		
2011	Procedimiento Ordinario	150		
2011	Procedimiento Ordinario	151		
2011	Despidos I Ceses en general	160		
2011	Despidos I Ceses en general	162		
2011	Despidos I Ceses en general	167		
2011	Procedimiento Ordinario	174		
2011	Seguridad Social	180		
2011	Procedimiento Ordinario	184		
2011	Despidos I Ceses en general	186		
2011	Procedimiento Ordinario	203		
2011	Procedimiento	208		
2011	Procedimiento Ordinario	210		
2011	Procedimiento Ordinario	217		
2011	Procedimiento Ordinario	222		
2011	Despidos I Ceses en general	231		
2011	Procedimiento Ordinario	238		
2011	Despidos I Ceses en general	241		
2011	Modificación sustancial condiciones laborales	250		
2011	Clasificación profesional	267		
2011	Procedimiento Ordinario	271		
2011	Procedimiento Ordinario	271		
2011	Procedimiento Ordinario	273		
2011	Seguridad Social	278		
2011	Procedimiento Ordinario	280		
2011	Despidos I Ceses en general	292		
2011	Procedimiento Ordinario	297		
2011	Procedimiento Ordinario	301		
2011	Procedimiento Ordinario	308		
2011	Procedimiento Ordinario	312		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2011	Despidos I Ceses en general	315		
2011	Procedimiento Ordinario	318		
2011	Despidos I Ceses en general	320		
2011	Procedimiento Ordinario	322		
2011	Procedimiento Ordinario	332		
2011	Seguridad Social	338		
2011	Seguridad Social	340		
2011	Procedimiento Ordinario	361		
2011	Procedimiento Ordinario	378		
2011	Despidos I Ceses en general	386		
2011	Procedimiento Ordinario	387		
2011	Despidos I Ceses en general	395		
2011	Procedimiento Ordinario	409		
2011	Despidos I Ceses en general	413		
2011	Despidos I Ceses en general	425		
2011	Seguridad Social	435		
2011	Procedimiento Ordinario	441		
2011	Procedimiento Ordinario	451		
2011	Conflicto colectivo	459		
2011	Seguridad Social	462		
2011	Conflicto colectivo	464		
2011	Conflicto colectivo	465		
2011	Procedimiento Ordinario	478		
2011	Seguridad Social	483		
2011	Despidos I Ceses en general	484		
2011	Procedimiento Ordinario	500		
2011	Procedimiento Ordinario	506		
2011	Procedimiento Ordinario	527		
2011	Despidos I Ceses en general	529		
2011	Despidos I Ceses en general	532		
2011	Procedimiento Ordinario	538		
2011	Procedimiento Ordinario	538		
2011	Despidos I Ceses en general	550		
2011	Seguridad Social	554		
2011	Seguridad Social	557		
2011	Procedimiento impugnación sanciones (art. 114 y ss LPL)	563		
2011	Seguridad Social	566		
2011	Procedimiento Ordinario	569		
2011	Procedimiento impugnación sanciones (art. 114 y ss LPL)	581		
2011	Seguridad Social	588		
2011	Procedimiento Ordinario	610		
2011	Seguridad Social	612		
2011	Despidos I Ceses en general	636		
2011	Procedimiento impugnación sanciones (art. 114 y ss LPL)	343		
2011	Despidos I Ceses en general	682		
2011	Seguridad Social	689		
2011	Procedimiento Ordinario	717		
2011	Modificación sustancial condiciones laborales	747		
2011	Despidos I Ceses en general	764		
2011	Procedimiento Ordinario	773		
2011	Despidos I Ceses en general	780		
2011	MoviEidad geográfica	781		
2011	Despidos I Ceses en general	782		
2011	Procedimiento Ordinario	794		
2011	Despidos I Ceses en general	804		
2011	Despidos I Ceses en general	807		
2011	Procedimiento Ordinario	326		
2011	Procedimiento Ordinario	859		
2011	Despidos I Ceses en general	863		
2011	Procedimiento Ordinario	866		
2011	Despidos I Ceses en general	872		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2011	Despidos I Ceses en general	885		
2011	Modificación sustancial condiciones laborales	911		
2011	Procedimiento Ordinario	941		
2011	Procedimiento Ordinario	954		
2011	Seguridad Social	962		
2011	Procedimiento Ordinario	969		
2011	Despidos I Ceses en general	970		
2011	Despidos I Ceses en general	990		
2011	Procedimiento Ordinario	1045		
2011	Procedimiento Ordinario	387		
2011	Despidos I Ceses en general	395		
2011	Procedimiento Ordinario	409		
2011	Despidos I Ceses en general	413		
2011	Despidos I Ceses en general	425		
2011	Seguridad Social	435		
2011	Procedimiento Ordinario	441		
2011	Procedimiento Ordinario	451		
2011	Conflicto colectivo	459		
2011	Seguridad Social	462		
2011	Conflicto colectivo	464		
2011	Conflicto colectivo	465		
2011	Seguridad Social	468		
2011	Procedimiento Ordinario	478		
2011	Seguridad Social	483		
2011	Despidos I Ceses en general	484		
2011	Procedimiento Ordinario	500		
2011	Procedimiento Ordinario	506		
2011	Procedimiento Ordinario	527		
2011	Despidos I Ceses en general	529		
2011	Despidos I Ceses en general	532		
2011	Procedimiento Ordinario	538		
2011	Procedimiento Ordinario	538		
2011	Despidos I Ceses en general	550		
2011	Seguridad Social	554		
2011	Seguridad Social	557		
2011	Procedimiento impugnación sanciones (art. 114 y ss LPQ)	563		
2011	Seguridad Social	566		
2011	Procedimiento Ordinario	569		
2011	Procedimiento impugnación sanciones (art. 114 y ss LPL)	581		
2011	Seguridad Social	588		
2011	Procedimiento Ordinario	610		
2011	Seguridad Social	612		
2011	Despidos I Ceses en general	636		
2011	Procedimiento impugnación sanciones (art. 114 y ss LPL)	343		
2011	Despidos I Ceses en general	682		
2011	Seguridad Social	689		
2011	Procedimiento Ordinario	717		
2011	Modificación sustancial condiciones laborales	747		
2011	Despidos Ceses en general	764		
2011	Procedimiento Ordinario	773		
2011	Despidos I Ceses en general	780		
2011	Movilidad geográfica	781		
2011	Despidos I Ceses en general	782		
2011	Procedimiento Ordinario	794		
2011	Despidos I Ceses en general	804		
2011	Despidos I Ceses en general	807		
2011	Procedimiento Ordinario	326		
2011	Procedimiento Ordinario	859		
2011	Despidos I Ceses en general	863		
2011	Procedimiento Ordinario	866		
2011	Despidos I Ceses en general	872		

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

2011	Despidos I Ceses en general	885		
2011	Modificación sustancial condiciones laborales	911		
2011	Procedimiento Ordinario	941		
2011	Procedimiento Ordinario	954		
2011	Seguridad Social	962		
2011	Procedimiento Ordinario	969		
2011	Despidos I Ceses en general	970		
2011	Despidos I Ceses en general	990		
2011	Procedimiento Ordinario	1045		
2011	Modificación sustancial condiciones laborales	30		
2011	Despidos I Ceses en general	72		

2019/2783

CVE-2019-2783

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-2781 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 6/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000006/2019 a instancia de JULIÁN LÓPEZ QUINTELA frente a PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 18 de marzo de 2019 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don JULIÁN LÓPEZ QUINTELA contra PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 26/11/2018, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice al demandante con la cantidad de 4.961,96 euros, con abono en caso de los salarios de tramitación por importe de 1.647,45 euros.

A su vez, con estimación de la demanda por reclamación de cantidades, se condena a la empresa demandada a pagar al demandante las siguientes sumas:

1.077,58 euros (liquidación más los intereses legales por mora del 10%).

392,25 euros (indemnización por falta de preaviso).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina Judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034000015 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de marzo de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/2781

CVE-2019-2781

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-2770 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de VERÓNICA FERNÁNDEZ CASTILLO, CLAUDIO MOCA PASCUALONE, SHAKYRA FERMÍN ROBLES y CARMEN DÍAZ GUTIÉRREZ, frente a KATIA GARRIDO FERNÁNDEZ, en los que se ha dictado DECRETO 101/2019 de fecha 21/03/2019, cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

Declarar al/a los ejecutado/s KATIA GARRIDO FERNÁNDEZ, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

SHAKYRA FERMÍN ROBLES por importe de 10.485,13 euros.

VERÓNICA FERNÁNDEZ CASTILLO por importe de 4.970,88 euros.

CLAUDIO MOCA PASCUALONE por importe de 11.808,65 euros.

CARMEN DÍAZ GUTIÉRREZ por importe de 11.450,78 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064001619, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a KATIA GARRIDO FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 21 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/2770

CVE-2019-2770

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-2771 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 743/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000743/2018 a instancia de MARÍA ESTRELLA REY FERNÁNDEZ frente a PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), ÁLVARO MIGUEL FLESCHER FERNÁNDEZ y MANUEL ÁNGEL FOUBELO RIVELA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 18 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 18 de marzo de 2019.

Habida cuenta de la no publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del edicto que tenía por objeto citar al demandado don Manuel Ángel Foubelo Rivela, se suspende la vista señalada para mañana día 19 de marzo, a las 12,00 horas, señalándose nuevamente el día 16 de mayo del 2019, a las 12:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 6 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Cítese nuevamente por edictos al señor Foubelo que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MANUEL ÁNGEL FOUBELO RIVELA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/2771

CVE-2019-2771

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-2772 *Notificación de sentencia 129/2019 en procedimiento ordinario 338/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de JESÚS SALVADOR ZENDEJAS ÁLVAREZ, frente a ARBOTANTE PARTNER, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 20 marzo 2019 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000129/2019

En Santander, a 20 de marzo de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 338/2018, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, don JESÚS SALVADOR ZENDEJAS VÁZQUEZ, representado y asistido por la letrada doña Ángela Díaz Castillo, y de otra, como demandados, la empresa ARBOTANTE PARTNER, S. L., que no ha comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado don José M^a Allegue López, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por don Jesús Salvador Zendejas Vázquez frente a la empresa ARBOTANTE PARTNER, S. L., con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la suma de 1.944,36 euros incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número 5071 0000 00 033818, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la ilustrísimo/a señor/a magistrado/a que la suscribe, el mismo día de su fecha y en audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el Libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Y para que sirva de notificación en legal forma, a ARBOTANTE PARTNER, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 21 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2019/2772](#)

CVE-2019-2772

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-2773 *Suspensión de señalamiento y nueva citación en procedimiento de despidos/ceses en general 36/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, a instancia de JAIRO LOBETO VELASCO, frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución DE FECHA 19/03/2019, contra el que cabe recurso de REPOSICIÓN:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 19 de marzo de 2019.

Habiendo sido citada la demandada FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. a través del Boletín Oficial de Cantabria toda vez que se encuentra en ignorado paradero, dese traslado de la demanda y documentos acompañados a la misma al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a fin de que pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que a su derecho convenga (artículo 23.3 LPL). En virtud de lo cual acuerdo:

— Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 19 de marzo de 2019, a las 11:45 horas, y señalar nuevamente, previa consulta con el letrado de la Administración de Justicia encargado de la Agenda de señalamientos, para el día 3 de junio de 2019, a las 11:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este Órgano Judicial.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, SIRVIENDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE CITACIÓN FORMA A LAS PARTES.

— Dar cuenta a S.Sª, de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

— Y tal y como se solicita déjese sin efecto la ampliación acordada en diligencia de ordenación de fecha 13/03/2019.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de CITACIÓN en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 19 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2019/2773](#)

CVE-2019-2773

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-2775 *Notificación de sentencia 116/2019 en procedimiento de despidos/ceses en general 34/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000034/2019 a instancia de MARÍA IZA CASTANEDO frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 14/03/2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000116/2019

En Santander, a 14 de marzo de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento número 34/2019, sobre DESPIDO, entre partes, de una como demandante, doña MARÍA IZA CASTANEDO, representada y asistida por el letrado don Ángel Blanco Llanos, y de otra como demandados, la empresa FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que no han comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña María Iza Castanedo frente a la empresa FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora, de fecha 10 de diciembre de 2018, y la extinción de la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenado a la empresa demandada a abonar a la actora las siguientes cantidades:

- 20.319,30 euros, en concepto de indemnización.
- 3.924,6 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander nº 5071 0000 00 003419, el importe de las cantidades a las que ha sido condenada, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la ilustrísimo/a señor/a magistrado/a que la suscribe, el mismo día de su fecha y en audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el Libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/2775

CVE-2019-2775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2019-2724 *Notificación de auto 50/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 506/2018.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de MARÍA EUGENIA PÉREZ SAIZ, frente a ABDELOUAHED HANI, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 23.01.2019, del tenor literal siguiente:

AUTO nº 000050/2019

En Santander a 23 de enero de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Turnada fue a este Juzgado demanda de divorcio deducida por la representación procesal de DÑA. M^a EUGENIA PÉREZ SAIZ frente a D. ABDELOUAHED HANI, en la que por otrosí interesó la adopción de las medidas provisionales que se relacionan en el cuerpo de citado escrito.

SEGUNDO.- Por Decreto de 8 de mayo fue admitida a trámite la demanda, ordenando la formación de pieza separada para su sustanciación, con citación de las partes y el Ministerio Fiscal a la celebración de comparecencia prevista en el artículo 773 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

TERCERO.- A citado acto asistió la parte actora y el Ministerio Fiscal, sin que lo hiciera del demandado citado en legal forma por lo que fue declarado en situación de rebeldía. Abierto el mismo, la parte actora se afirmó y ratificó en su solicitud inicial, si bien solicitó la atribución en exclusiva de la patria potestad y el no establecimiento de medidas de comunicación paternofiliales. El Ministerio Fiscal manifestó quedar al resultado de la prueba a practicar. Seguidamente se recepcionó el pleito a prueba, proponiéndose el interrogatorio de demandante y documental. Practicada la cual se dio traslado a la demandante y al Ministerio Fiscal para su valoración, declarándose seguidamente terminada la vista y pendiente del dictado de Resolución.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimado en parte la solicitud formulada por DÑA. M^a EUGENIA PÉREZ SAIZ frente a D. ABDELOUAHED HANI debo aprobar las siguientes medidas provisionales:

I.- La atribución del ejercicio de la patria potestad, y guarda y custodia de la hija menor, en régimen de exclusividad a su progenitora sin que haya lugar a establecer un régimen de comunicaciones y estancias en favor del progenitor no custodio, y a salvo su reclamación por el citado ya en el procedimiento principal ya en posteriores autos de modificación de medidas, y valoración de las circunstancias concurrentes al tiempo de su adopción efectiva.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

II.- La obligación del progenitor y demandado de abonar en concepto de alimentos en favor de su meritada hija, la suma de 100 euros mensuales. Citada cantidad será abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria a señalar por la progenitora. Cantidad que se revalorizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que legalmente le sustituya, y que deberá hacerse efectiva desde la fecha de presentación de la demanda.

Deber de contribución, que se extenderá de igual modo, a los gastos extraordinarios de la hija común, que serán sufragados en un porcentaje del 50% o por mitad entre ambos progenitores, otorgando referida condición a los que surjan en la vida de ésta de manera imprevista o carezcan de periodicidad prefijada, limitados a los sanitarios, cuales operaciones quirúrgicas, y demás gastos médicos o farmacéuticos no cubiertos por el sistema público de la Seguridad Social; así como todos aquellos que de común acuerdo se pacten por los litigantes como tales extraordinarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma no se dará recurso alguno (artículo 773.3º de la LEC).

Así lo pronunció, mando y firmo.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado-Juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ABDELOUAHED HANI, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de febrero de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2019/2724

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2019-2726 *Notificación de sentencia 98/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 506/2018.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de MARÍA EUGENIA PÉREZ SAIZ, frente a ABDELOUAHED HANI, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 21.03.2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000098/2019

En Santander a 21 de marzo de 2019.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. MARTA SOLANA COBO, MAGISTRADA-JUEZ de Primera Instancia nº 11 de SANTANDER y su Partido, los presentes autos de PROCEDIMIENTO VERBAL 506/18, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: DÑA. M^a EUGENIA PÉREZ SAIZ, representada por la Procuradora Dña. María Nistal Herrera y asistida de la Letrada Dña. Estela Ansola San Emeterio; y de otra como demandado: D. ABDELOUAHED HANI, en situación de rebeldía procesal, con la intervención del MINISTERIO FISCAL, sobre DIVORCIO CONTENCIOSO.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DÑA. M^a EUGENIA PÉREZ SAIZ, frente a D. ABDELOUAHED HANI, debo:

I.- Decretar la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento.

II.- Elevar a definitivas las medidas provisionales decretadas por Auto de 23 de enero, del siguiente tenor:

A.- La atribución del ejercicio de la patria potestad y guarda y custodia de la hija menor, en régimen de exclusividad, a su progenitora.

Sin que haya lugar a establecer un régimen de comunicaciones y estancias en favor del progenitor, y a salvo su reclamación por el citado en ulterior procedimiento declarativo valoradas las circunstancias concurrentes al tiempo de su adopción efectiva.

B.- El establecimiento de una pensión de alimentos a cargo del progenitor y en favor de la menor de 100 euros mensuales. Citada cantidad será abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria a señalar por la progenitora. Cantidad que se revalorizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que legalmente le sustituya, y que deberá hacerse efectiva desde la fecha de presentación de la demanda.

Deber de contribución, que se extenderá de igual modo, a los gastos extraordinarios de la hija común, que serán sufragados en un porcentaje del 50% o por mitad entre ambos progenitores, otorgando referida condición a los que surjan en la vida de ésta de manera imprevista o carezcan de periodicidad prefijada, limitados a los sanitarios, cuales operaciones quirúrgicas, y demás gastos médicos o farmacéuticos no cubiertos por el sistema público de la Seguridad Social; así como todos aquellos que de común acuerdo se pacten por los litigantes como tales extraordinarios.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

III.- Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender la oportuna anotación marginal, sin realizar expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3727000033050618 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por el Sr./Sra. Letrado/a de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ABDELOUAHED HANI, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2019/2726

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-2739 *Notificación de sentencia 114/2018 en juicio sobre delitos leves 510/2018.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio sobre delitos leves número 0000510/2018.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se sigue juicio por delito leve 510/2018 contra SILVIA UCEDA MARTÍNEZ, en los que se ha dictado sentencia 114/2018, cuyo contenido queda a su disposición en la oficina del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a SILVIA UCEDA MARTÍNEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 7 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2019/2739

CVE-2019-2739

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-2740 *Notificación de sentencia 98/2018 en juicio sobre delitos leves 882/2017.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000882/2017.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se sigue juicio por delito leve 882/2017 contra JORDI ARIAS FERNÁNDEZ, en los que se ha dictado sentencia 98/2018, cuyo contenido queda a su disposición en la oficina del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a JORDI ARIAS FERNÁNDEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 7 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2019/2740

CVE-2019-2740